INFORME AMBIENTAL MENSUAL No. 3
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
(18 Marzo a 17 de Abril de 2023)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: UAECOB-CONTRATO-621- 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SST Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



CONTRATANTE: UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
BOGOTÁ D.C 2023

INFORME AMBIENTAL MENSUAL No. 1 - INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: UAECOB-CONTRATO-621- 2022 (18 Marzo a 17 de Abril de 2023)		
ELABORÓ	PROFESIONAL AMBIENTAL INTERVENTORÍA	F IRMA NOMBRE: MÓNICA LIZETH SANCHEZ ANGARITA
REVISÓ Y APROBÓ	DIRECTOR INTERVENTORÍA	F IRMA NOMBRE: RUBEN DARIO VARGAS
REVISÓ Y APROBÓ	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	F IRMA NOMBRE: YOHAN BERMUDEZ PARRA

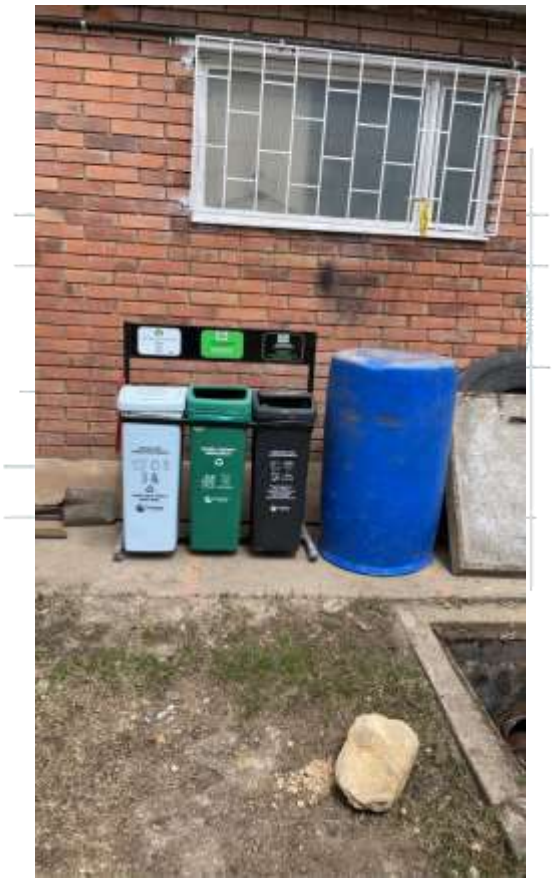
2

Durante este periodo la interventoría YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, Realiza seguimiento, vigilancia y verificación a las obligaciones contractuales de ámbito Ambiental suscritas en el CONTRATO DE OBRA N°: UAECOB-CONTRATO-623- 2022, citadas a continuación:

1) **El interventor, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.**

El contratista adecua el punto ecológico de acuerdo con la resolución 2148 de 2019 en los frentes de trabajo:

Ilustración 1. Punto ecológico contratista estación Suba



Durante el periodo se corrige el acta de socialización del PIGA y se firma por parte de la supervisión

Ilustración 2. Acta Socialización PIGA



Se mantiene puntos ecologicos de estaciones de acuerdo con el codigo de colores del PIGA:

Ilustración 3. Punto ecológico Estación Suba PIGA Bomberos



2) El interventor, deberá garantizar que en la obra no se afecte ningún individuo arbóreo, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso.

Durante el periodo la entidad realiza el traslado de las especies de la estación Bosa, se remite oficio 91 referente al manejo de flora,

Ilustración 4, Duranta Erecta L, Araceae (Zsntedeschia) - Estación Bosa



En la estación Restrepo uno de los trabajadores del contratista dejo la puerta de la huerta abierta, la mascota de la estación ingreso y daño algunas plántulas presentes, por lo cual se realizó reposición de semillas por parte de la profesional ambiental del contratista.

5

Ilustración 5. Siembra de semillas Estación Restrepo



3) **El interventor garantizará que, el contratista propenda por que los materiales de embalaje y/o implementos utilizados en el proceso constructivo sean catalogados como de baja carga contaminante, sin que ello implique perdida de la calidad de los productos.**

La interventoría realizo solicitud de verificación de cumplimiento de este ítem al contratista, para lo cual se emitió el Oficio No. 65 por parte del contratista.

Ilustración 6. Uso de material reciclado para embalaje de cemento utilizado en Estación Bosa



Ilustración 7. Uso de material reciclado para embalaje de cemento utilizado en Estación Puente Aranda



Ilustración 8. Uso de material reciclado para embalaje de cemento utilizado en Estación Suba



4) El interventor garantizará, que el contratista remita las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos y productos utilizados durante la ejecución de la obra. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español.

Durante el periodo no se evidenciaron FDS en los frentes de trabajo Bosa, Suba y Restrepo, se remite oficio 101. Donde se indica la necesidad de ubicación además cumplimiento a Resolución 0773 de 07 de abril de 2021.

En Estación Bosa y Suba se encontraron envases de otras sustancias reenvasados con pintura, sin marcar, los trabajadores no conocen las FDS de todas las sustancias utilizadas.

Ilustración 9. Envase de desengrasante con pintura en Estación Bosa



Ilustración 10. Envase de desengrasante con pintura en Estación Restrepo



Ilustración 11. Sustancias químicas utilizadas en Estación Bosa



9

Ilustración 12. Sustancias químicas utilizadas en Estación Suba



Ilustración 13. Sustancias químicas utilizadas en Estación Garcés Navas



Ilustración 14. Sustancias químicas utilizadas en Estación Restrepo



Durante las visitas se evidenciaron las siguientes sustancias químicas, Anexo. Inventario de sustancias químicas, Anexo. Fichas de datos de seguridad:

1. Pegante para porcelanato
2. Limpiador de PVC
3. Cemento HOLCIM
4. Supermastick
5. Pintura Epóxica
6. Pintura Koraza
7. Gasolina
8. Ácido Nítrico
9. Desinfectante amonio Cuaternario
10. ACPM
11. Thinner
12. Soldadura PVC
13. Sikasil
14. Eterboard
15. Silicona líquida
16. Pintura BLER
17. Estuco acrílico - Vinilo Fino
18. Anticorrosivo Bler
19. Esmalte sintético Bler
20. Pintura Epóxica Pintulux
21. Gel sanitizante
22. Varsol
23. Sikaflex
24. Xypex Impermeabilizante

Se verifico ejecución de capacitaciones:

- Manejo integral de residuos sólidos, almacenamiento adecuado de residuos de construcción y separación en la fuente de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos.
- Manejo seguro de sustancias químicas, SGA- Sistema Globalmente Armonizado, FDS- Fichas de Datos de Seguridad, Kit antiderrames: Elementos, adecuado uso, acciones en caso de derrame accidental.

El contratista publica las fichas de datos de Seguridad en las estaciones ausentes impresas en papel reciclado:

Ilustración 15. Adecuación FDS Estación Suba



Se solicita al contratista el manual de uso de la hidrolavadora.

5) **El interventor, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.**

   La interventoría para la presentación del informe No 2 realizo uso de las herramientas digitales, evitando así el consumo de recursos naturales.

6) **El interventor, deberá garantizar que el contratista presente el Plan de Manejo Ambiental - PMA, que garantice la prevención, mitigación, compensación y corrección de los impactos ambientales causados al medio biótico, abiótico y socioeconómico y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCDs, dando cumplimiento del Decreto 586 de 2015 y las Resoluciones 0715 de 2013 y 0932 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya.**

   El contratista presento el PMA para el contrato en diciembre 2022, *anexo 11 del informe Ambiental No. 1 de la interventoría.* El contratista corrige el acopio de material en Estación Bosa, sin embargo, debe continuar fortaleciendo el programa de orden y

aseo, promover la cultura en los trabajadores para mantener las correcciones, ver Anexo. Informe ambiental III contratista Marzo- Abril_signed Interventoría.

Ilustración 16. Acopio de material en Estación Bosa

Período anterior	Período actual
 	

Ilustración 17. Estado actual piscina Kennedy




Se realiza identificación y manejo de fauna en Estación Bosa:

13

Ilustración 18. Tortuga encontrada en Obra



Debido a novedad presentada con mascota de la estación Restrepo, se realiza siembra de semillas de yuca y cilantro en la huerta como reposición a las tres secciones averiadas.

Se verifica capacitación al personal acerca de cuidado de fauna y flora, precauciones en actividades aledañas a la huerta, cuidado de peces, protección de cuerpos de agua, cuidar las alcantarillas.

Ilustración 19. Foto de sensibilización para el programa de orden y aseo



7) El interventor deberá garantizar que, el contratista implemente la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y demás que modifiquen o adicionen y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la

Entidad y de la SDA; mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato.

La interventoría solicito la recolección de RCD´S de los frentes de trabajo, en el periodo se retiraron 49 m^3 correspondiente a 6 viajes de volqueta, los cuales fueron debidamente entregados a las empresas: CEMEX con licencia ambiental vigente N° 1506 de 2006, Granulados reciclados de Colombia GRECO con licencia N° 4950166 y Paisajeo SAS con licencia N° 20227000142.

Ilustración 20. Acopio de RCD Estación Suba



Ilustración 21. Acopio de RCD Estación Puente Aranda



Ilustración 22. Acopio de RCD Estación Bosa



8) En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará que el contratista de obra presente a la supervisión según proceda, dichos informes dentro de los tres (3) primeros días de cada mes con los soportes descritos en el Instructivo.

La interventoría solicito el soporte de cargue de información en la página del SDA, el área ambiental de la entidad remitió el soporte de actualización del mes de enero y febrero.



16



Ilustración 23. Cargue de RCD´S Estación Bosa



9) Presentar a la supervisión, cada vez que en el marco del desarrollo de las actividades objeto del contrato, se generen residuos peligrosos y/o especiales, como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el certificado de disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo anterior.

El contratista realizo durante el periodo capacitación al personal acerca de manejo integral de residuos sólidos incluyendo peligrosos, ver Anexo. Evidencia de capacitaciones realizadas del informe No. 3 de la interventoría, durante la ejecución del contrato se han generado 0,5 kg de RESPEL, por lo cual la interventoría solicita al contratista verificar proveedores para recolección al finalización de la generación, es decir, cuando se culminen las obras.

Ilustración 24. RESPEL generado por impermeabilización Tanque Estación Puente Aranda



18

Ilustración 25. Ubicación para RESPEL Estación Suba



10) El interventor, garantizará que el contratista se haga cargo de que los escombros que se generen durante la demolición y obra (reforzamiento estructural, mantenimiento y adecuación) sean almacenados en el lugar de la adecuación y/o obra, el menor tiempo posible. Para lo cual, el transporte de los escombros se debe realizar por empresas autorizadas para tal fin. El material transportado debe poseer la protección necesaria para evitar el desplazamiento y la emisión del material particulado como lo señala la Resolución 541 de 1994 del MAVDS y el Decreto 357 de 1997, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. La disposición final de residuos de construcción y demolición debe ser realizada en escombreras certificadas por la Autoridad Ambiental competente, haciendo entrega de las certificaciones de disposición final al supervisor del contrato.

El contratista acopia los RCD generados evitando la emisión de material particulado, se programa recolección para el próximo periodo.

19

Ilustración 26. Almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición Estación Bosa



Ilustración 27. Almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición Estación Suba



20

Ilustración 28. Almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición Estación Puente Aranda



11) El interventor garantizará que, el contratista vele porque las obras a ejecutar generen el menor impacto auditivo y laborar durante los horarios respectivos para no generar ruido conforme lo dicta el Decreto 948 de 1995, que regula lo relacionado con aire y ruido, y a la Resolución 627 de 2006, la cual reglamente lo relacionado con emisión de ruido y ruido ambiental.

En las visitas realizadas a las estaciones la interventoría verifico que se realizara cumplimiento a los estándares máximos permisibles establecidos en el artículo 9 de la resolución 627 de 2006 para el día.

Ilustración 29. Uso de equipo generadores de ruido en Estación Suba



12) El interventor verificará que, el contratista garanticé que uno los materiales de construcción sean sostenibles, donde la materia prima sea de una fuente abundante y renovable, que los productos sean de larga duración, no contaminantes, de producción justa y consuman poca energía en su ciclo de vida. Es importante que se conozca el análisis del ciclo de vida (ACV) de los productos de construcción de acuerdo a la norma ISO 14040, lo cual se demostrara mediante la presentación de la ficha técnica ambiental del producto como soporte de cumplimiento.

La interventoría solicito la ficha técnica de material utilizado para cubierta Estación Restrepo, instalaciones de piscina Kennedy, tejas y ladrillos instalados en la Estación Suba, geomembrana para impermeabilización de tanques con el fin de dar cumplimiento a la cláusula "los materiales de construcción sean sostenibles, donde la materia prima sea de una fuente abundante y renovable, que los productos sean de larga duración, no contaminantes, de producción justa y consuman poca energía en su ciclo de vida. Es importante que se conozca el análisis del ciclo de vida (ACV) de los productos de construcción de acuerdo a la norma ISO 14040, lo cual se demostrara mediante la presentación de la ficha técnica ambiental del producto como soporte de cumplimiento".

Ilustración 30. Material utilizado para impermeabilización de tanques



Ilustración 31. Tejas utilizadas en Estación Suba



23

Ilustración 32. Ladrillos instalados en Estación Suba





13) El interventor verificará que, el contratista contemple, la viabilidad del aprovechamiento de granulo de caucho reciclado, en zonas y/o áreas del proyecto que así lo ameriten como (pisos de gimnasios, topes de zonas de parqueo, mobiliarios etc., en cumplimiento a los programas de aprovechamiento de este material reciclado.

Durante el periodo el contratista entrego a la entidad por medio de acta las rejas sobrantes para posterior reutilización alargando el ciclo de vida de las mismas, mediante acta de entrega al señor Héctor Ortega, profesional del área de infraestructura.

24

Ilustración 33. Acompañamiento recolección de materiales reciclables



14) **El interventor garantizará que, el contratista instale o realice el cambio de las partes y accesorios afectados relacionados con sistemas hidrosanitarios como sensores de bajo consumo y ahorradores para el uso racional y eficiente del agua en los baños, orinales, duchas y lavamanos conforme se señala en la Ley 373 de 1997 y el Decreto 3102 de 1997 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al supervisor del contrato.**

El contratista instaló accesorios en piscina Kennedy

25

Ilustración 34. Materiales utilizados en piscina Kennedy





15) El interventor garantizará que, el contratista instale o realice el cambio de las partes y accesorios cuando sea pertinente en sistemas con sensores de alta eficiencia energética mediante la cual se fomente el uso racional y eficiente energías alternativas de acuerdo a la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007. Igualmente, debe contemplar los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas conforme a la Resolución 180606 de 2008. Así mismo, debe hacer cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE conforme a la resolución 90795 de 2014 y a la Resolución 90708 de 2013 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas al supervisor del contrato.

Las instalaciones eléctricas realizadas en la zona de lavandería de la Estación Suba cumplen con el reglamento RETIE.

16) Es necesario que el interventor verifique que el contratista de obra especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, será entregado a la supervisión del contrato en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

El contratista remitió el certificado de revisión técnico mecánica de los vehículos utilizados durante el periodo identificados con placas JAS276, GCA 753 y FTA042.

17) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
PARAGRAFO PRIMERO: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato y remitidos al Equipo de Gestión Ambiental.

Durante la ejecución de obras del contrato no se han generado costos adicionales para la entidad, se realizó la reposición de semillas de la Estación Restrepo con recursos del contratista.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Sensibilización al personal para el programa de orden y aseo, fortalecimiento de cultura.
- Las FDS deben cumplir con la resolución 773 de 2021 y el decreto 1496 de 2018, por lo cual se continuará solicitando ajuste de las fichas enviadas por el contratista.
- Verificar esquema de conexiones eléctricas realizadas, donde se exponga el cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE conforme a la resolución 90795 de 2014 y a la Resolución 90708 de 2013.
- Garantizar registro fotográfico de recolección de material de RCD transportado donde se puede visualizar la placa del vehículo y la protección necesaria para evitar el desplazamiento y la emisión del material particulado como lo señala la Resolución 541 de 1994 del MAVDS y el Decreto 357 de 1997, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya.
- Realizar réplica del PIGA a personal de la obra operativo y administrativo para el próximo periodo.
- Continuar fortaleciendo el programa de orden y aseo, realizando el acopio de material de construcción nuevo evitando mezclar con RCD, adjuntar fotos de todos los frentes de trabajo.
- Realizar conteo de producción de residuos peligrosos y programar recolección.
- Continuar con capacitación acerca de adecuada disposición de RESPEL, fichas de datos de seguridad, separación en la fuente, correcto uso de EPP´S auditivos y de protección respiratoria, programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales e insumos, orden y aseo, ahorro del agua, energía, cómo prevenir las picaduras de abejas.
- Reportar mensualmente a la entidad UAE en el formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCDS en obra.xlsx, la información sobre la disposición de residuos o actividades de reutilización, remitir copia del reporte a la Interventoría.

- Garantizar la conservación de individuos arbóreos, evitando la acumulación de materiales cerca o sobre los mismos que pueden causar afectación.
- Realizar la reubicación de los puntos ecológicos que requieran trasladarse temporalmente por la ejecución de las obras de acuerdo con las indicaciones encargado PIGA de la estación.
- Reportar a la entidad al correo atrujillo@bomberosbogota.gov.co el número de trampas de control de roedores retiradas por la ejecución de las obras, no realizar disposición de las mismas, reportar al encargado PIGA de la estación para almacenamiento y posterior mantenimiento una vez se finalice la obra.
- Solicitar al proveedor de la recolección de RCD´S el soporte de entrega de EPP´S del personal que ejecuta la labor.
- Reforzar la capacitación al personal acerca de rotulación de sustancias químicas después de reenvasar.

ANEXOS

- Anexo 1. Oficio 101 Uso de FDS y RESPEL
- Anexo 2. ACTA DE REUNION SOCIALIZACIÓN PIGA CTO 621-623-2022
- Anexo 3. ACTUALIZACIÓN APLICATIVO ESTACIÓN DE MANTENIMEINTO DE ESTACIONES - ENERO-FEBRERO 2023
- Anexo 4. FDS Sustancias químicas
- Anexo 5. Soporte de jornada de aseo realizada
- Anexo 6. INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS
- Anexo 7. Acta de entrega residuos aprovechables
- Anexo 8. Informe ambiental III contratista
- Anexo 9. Reposición huerta
- Anexo 10. Evidencia de capacitaciones realizadas
- Anexo 11. Licencia ambiental GRECO
- Anexo 12. Licencia ambiental Paisajo
- Anexo 13. Certificado técnicomécanica JAD 276, GCA 753, FTA042

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023.

MANTENIMIENTOSYBP_CTO621_101_ AEAR

Señores
ING. ADRIANA ELENA ALVAREZ
CONTRATISTA

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°: UAECOB-CONTRATO-621- 2022 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SST Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. - SGC.

ASUNTO: Uso FDS Y RESPEL – CTO 621-2022 Y CTO.623-2022.

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones y responsabilidades enmarcadas en el contrato de interventoría en referencia, al informe de actividades del UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS a las distintas sedes de intervención (Estaciones de Bomberos de Bogotá), con el fin de dar cumplimiento a las actividades de obra aprobadas por la entidad contratante y obligaciones suscritas en el contrato de obra No.623-2022, me permito y acogiéndome al literal "13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la interventor/a del contrato."; solicito sean actualizadas las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas ACPM, Gasolina y Megapega, lo anterior debido a que ninguna cumple con el artículo 24 de la Resolución 0773 de 07 de abril de 2021.

Por lo anterior, se solicita entregar por separado fichas técnicas y FDS de los productos utilizados, y corregir la FDS del ACPM, gasolina, Pintura Pintulux, Anticorrosivo Bler, megapega; así mismo ubicarlas en los diferentes frentes de trabajo, donde **no** se evidenciaron Suba, Bosa, Restrepo, Puente Aranda. Es importante resaltar que en las FDS entregadas no se contemplan todos los riesgos de las sustancias.

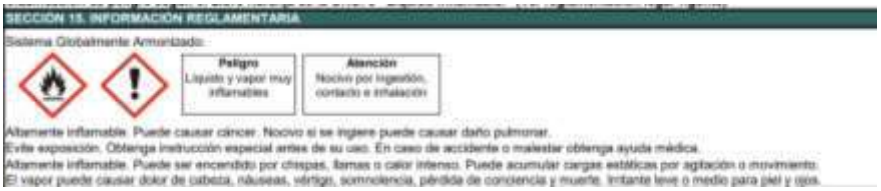
Ejemplo:

Ilustración 35. Peligros Ilustrados en FDS recomendada por la interventoría para la gasolina



29

Ilustración 36. Peligros ilustrados en FDS entregada por el contratista para la gasolina



Agradezco las correcciones sean plasmadas en el informe Ambiental No. 3, así mismo solicitamos se fortalezca la capacitación de los trabajadores, puesto que se ha evidenciado el reenvase de sustancias en diferentes frentes de trabajo, los trabajadores no conocen las FDS de todas las sustancias químicas que utilizan y la ubicación para RESPEL no se encuentra en óptimas condiciones.

Ilustración 37. Envase de con pintura en Estación Bosa



Ilustración 38. Envase de desengrasante con pintura en Estación Restrepo



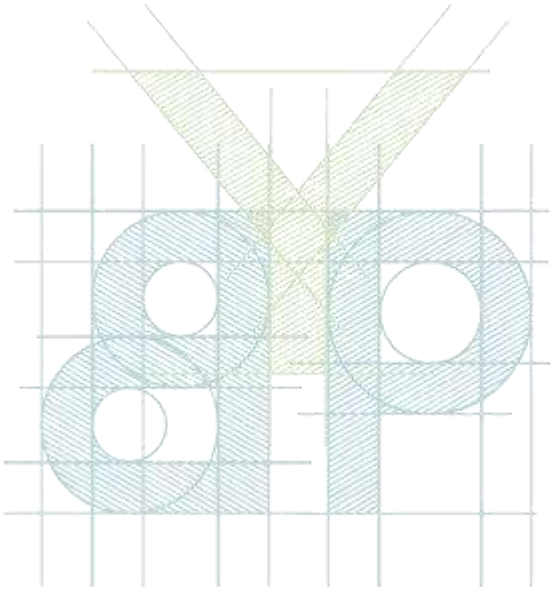
Ilustración 39. Ubicación para RESPEL Estación Suba



Cordialmente,

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C 1.077.426.433 de Quibdó

Proyectó : Ingeniera MÓNICA SÁNCHEZ – Profesional Ambiental interventoría
Revisó : Ingeniero YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA – Representante Legal Contrato No. UAECOB-621-2022
Aprobó : Ingeniero YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA – Representante Legal YBP
Copia : CARPETA PROYECTO CONTRATO No. UAECOB-621-2022



31

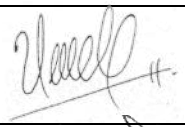
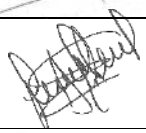
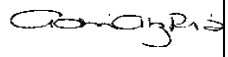
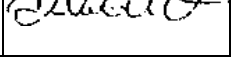
ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 10/01/2023 **Hora: 10:00 am**

Lugar: Plataforma Virtual.

Tema: Socialización PIGA contrato 621-2022,623-2022

Asistentes:

Nombre	Entidad/ Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Sebastián López	SGC - GA	3196455421	julopez@bomberosbogota.gov.co	
Uvaldina Cabrera	Apoyo a supervisión Contrato de Interventoría	3174346565	ucabrera@bomberosbogota.gov.co	
Beime Plata	Residente Interventoría YBP	3165775621	interventoriaybp621@gmail.com	
Karol Ramírez	Apoyo Profesional ambiental Interventoría YBP	3017594303	interventoriaybp621@gmail.com	
Lizeth Pérez	Coordinadora Interventoría YBP	3202804503	interventoriaybp621@gmail.com	
Adriana Álvarez	Directora Contratista de Obra	3134404401	ingadrianaelenaalvarez@hotmail.com	
Vanesa Giraldo	Apoyo Profesional ambiental contratista de obra	312 7130021	ambientalgiraldo@gmail.com	

Desarrollo de la reunión:

Al comienzo de la reunión se realiza una pequeña presentación e introducción a lo que se llevará a cabo en la reunión por parte del apoyo a la supervisión por parte de la arquitecta. Uvaldina Cabrera, posterior a ello en el desarrollo Juan López procede a explicar el Plan Institucional de Gestión Ambiental, en el cual se trazan las metas correspondientes a los periodos 2021-2024 donde se tienen en cuenta las problemáticas ambientales que se han venido presentando y la misión que se trazó durante la ejecución del contrato 561-2022, teniendo en cuenta la nueva normativa que empieza a regir y estipulando el correcto funcionamiento de las mismas para que indiquen estas ¿cómo se podrían mitigar?, ¿cuál será el plan de acción para reducir

todo a cabalidad durante la ejecución del mismo?, de acuerdo con los programas de uso eficiente de agua, energía, consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles. a su vez la Ingeniero Juan López renombra que este es uno de los criterios ambientales que se deben cumplir para la aprobación en el informe de cumplimiento por parte del proveedor desde su función y sus obligaciones pactadas en la parte contractual.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

PIN: 22573

Meses actualizados en aplicativo: Enero - febrero del año 2023

Enero - febrero – 2023.



Radicado.



SECCION 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificación del producto

Nombre del producto: SikaGrout®-200/ SikaGrout®- 212
Código: 100000034267

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso del producto:

- ✓ Mortero sin contracción para anclajes y rellenos de precisión.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante/ Distribuidor: Sika Colombia S.A.S.
Vereda Canavita km 20.5 Autopista Norte
Tocancipá, Cundinamarca
Colombia
col.sika.com
Número de Teléfono: (+571) 878 – 6333
Número de Fax: (+571) 878 – 6666
Dirección de email del responsable de esta FDS: controlcalidad.lab@co.sika.com

1.4 En caso de emergencia: CISPROQUIM
Bogotá: 2886012 / 2886355
Resto del país: 01 8000 916012

SECCION 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación SGA

Corrosión o irritación cutáneas: Categoría 1

Lesiones o irritación ocular graves: Categoría 1

Sensibilización cutánea: Categoría 1

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única: Categoría 3 (Sistema respiratorio)

2.2 Elementos de la etiqueta

Pictogramas de peligro



Palabra de advertencia: Peligro

Indicaciones de peligro: H314 Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares.

H317 Puede provocar una reacción cutánea alérgica.
H335 Puede irritar las vías respiratorias.

Consejos de prudencia:

Prevención:
P260 No respirar el polvos o nieblas.
P264 Lavarse la piel concienzudamente tras la manipulación.
P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
P272 La ropa de trabajo contaminada no debe salir del lugar de trabajo.
P280 Llevar guantes/ gafas/ máscara de protección.
Intervención:
P301 + P330 + P331 EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. NO provocar el vómito.
P303 + P361 + P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua.
P304 + P340 + P310 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/ médico.
P305 + P351 + P338 + P310 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico.
P333 + P313 En caso de irritación cutánea o sarpullido: consultar a un médico.
P362 + P364 Quitar la ropa contaminada y lavarla antes de volverla a usar.
Almacenamiento:
P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P405 Guardar bajo llave.
Eliminación:
P501 Eliminar el contenido/ el recipiente en una planta de eliminación de residuos autorizada.

2.3 Ingredientes peligrosos No aplica

SECCION 3: Composición /información sobre los componentes

Sustancia/preparado: Mezcla
Familia química/: Composición de cementos y cargas

Nombre del producto o ingrediente Identificadores	%
cemento, portland, productos químicos CAS: 65997-15-1	30% - 50%

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente, como PBT o mPmB o tenga asignado un límite de exposición laboral y por lo tanto deban ser reportados en esta sección.

SECCION 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales:
Retirar a la persona de la zona peligrosa.
Consultar a un médico.
Mostrar esta ficha de seguridad al doctor que esté de servicio.

Contacto con los ojos: Enjuagar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando de vez en cuando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continúe enjuagando por lo menos durante 10 minutos.
Procurar atención médica inmediatamente.

Inhalación: Obtenga atención médica inmediatamente.

Contacto con la piel: Lavar con agua abundante la piel contaminada. Quitarse la ropa y calzado contaminados. Continúe enjuagando por lo menos durante 10 minutos. Procurar atención médica.

Ingestión: No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico.
Asegurar buena circulación de aire. Buscar inmediatamente ayuda médica.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Efectos irritantes
Tos
Problemas respiratorios
Lacrimación excesiva
Dermatitis
Vea la Sección 11 para obtener información detallada sobre la salud y los síntomas.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico: Tratar sintomáticamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.

Tratamientos específicos: No hay un tratamiento específico.

SECCION 5: Medidas de lucha contra incendios

Punto de inflamación: No aplica

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción Apropiados: Usar un agente de extinción adecuado para el incendio circundante.

Medios de extinción no Apropiados: No se conoce ninguno.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros derivados de la sustancia o mezcla: No aplicable.

Productos de descomposición térmica peligrosos: No se conocen productos de combustión peligrosos.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios: En caso de incendio, aislar rápidamente la zona, evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente.

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios:

Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva.
Las prendas para bomberos (incluidos cascos, guantes y botas de protección) conformes a la norma europea EN 469 proporcionan un nivel básico de protección en caso de incidente químico.

SECCION 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:

No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No permitir el ingreso a personal innecesario y sin protección.

Para el personal de Emergencia:

Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:

Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vías fluviales, suelo o aire).

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Evitar que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas.

6.4 Referencia a otras Secciones

Consultar en la Sección 1 la información de contacto en caso de emergencia.
Consultar en la Sección 8 la información relativa a equipos de protección personal apropiados. Consulte en la Sección 13 la información adicional relativa al tratamiento de residuos.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de protección:

Usar un equipo de protección personal adecuado (Consultar Sección 8).
No introducir en ojos en la piel o en la ropa.
No respirar el polvo.
Usar sólo con ventilación adecuada.
Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado.
Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso.
Los envases vacíos retienen residuos del producto y pueden ser peligrosos.

Información relativa a higiene en el trabajo de forma general

Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto.
Los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar. Retirar el equipo de protección y las ropas contaminadas antes de acceder a zonas de alimentación.
Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Conservar de acuerdo con las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles (ver Sección 10) y comida y bebida.

7.3 Usos específicos finales

Recomendaciones: No disponible.
Soluciones específicas del sector industrial: No disponible.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales. La información que se proporciona está basada en los usos habituales anticipados para el producto. Puede ser necesario tomar medidas adicionales para su manipulación a granel u otros usos que pudieran aumentar de manera significativa la exposición de los trabajadores o la liberación al medio ambiente.

Componentes	Tipo de valor (Forma de exposición)	Parámetros de control/Control permisible	Bases
cemento, portland, productos químicos CAS: 65997-15-1	TWA (fracción respirable)	1 mg/m3	ACGIH

Protección respiratoria: Utilizar protección respiratoria a menos que exista una ventilación de escape adecuada o a menos que la evaluación de la exposición indique que el nivel de exposición está dentro de las pautas recomendadas.
La clase de filtro para el respirador debe ser adecuado para la concentración máxima prevista del contaminante (gas/vapor/aerosol/particulados) que puede presentarse al manejar el producto. Si se excede esta concentración, se debe utilizar un aparato respiratorio autónomo.

Protección de las manos: Guantes químico-resistentes e impermeables que cumplan con estándares aprobados deben ser utilizados cuando se manejen productos químicos y la evaluación del riesgo indica que es necesario.

Protección de los ojos: Equipo de protección ocular que cumpla con estándares aprobados debe ser utilizado cuando la evaluación del riesgo indica que es necesario.

Protección de la piel y del cuerpo: Elegir la protección para el cuerpo según sus características, la concentración y la cantidad de sustancias peligrosas, y el lugar específico de trabajo.

Medidas de higiene: Manipular con las precauciones de higiene industrial adecua-das, y respetar las prácticas de seguridad.
No comer ni beber durante su utilización.
No fumar durante su utilización.
Lávense las manos antes de los descansos y después de terminar la jornada laboral.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto

Estado físico: Polvo
Color: Gris
Olor: Inodoro
Umbral olfativo: No disponible
pH (10g/100 ml agua): 12.2 aprox.
Punto de fusión/punto de Congelación: No disponible
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: No disponible

Punto de inflamación:	No aplicable
Tasa de evaporación	No disponible
Inflamabilidad (sólido, gas):	No disponible
Tiempo de Combustión:	No aplicable
Velocidad de Combustión:	No aplicable
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad:	No aplicable
Presión de vapor:	No aplicable
Densidad de vapor:	No disponible
Densidad aparente:	1.2 g/cm^3 ±- 0.04 g/cm^3 (20°C)
Densidad relativa:	No disponible
Solubilidad(es):	El producto se endurece en contacto con el agua
Coeficiente de reparto noctanol/agua:	No disponible
Temperatura de autoinflamación:	No aplicable
Temperatura de descomposición:	No disponible
Viscosidad:	No disponible
Propiedades explosivas:	No disponible
Propiedades comburentes:	No disponible

9.2 Información adicional
Ninguna información adicional

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad:	No hay datos de ensayo disponibles sobre la reactividad de este producto o sus componentes.
10.2 Estabilidad química:	El producto es estable.
10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:	Con ácidos.
10.4 Condiciones que deben evitarse:	Ningún dato específico.
10.5 Materiales incompatibles:	Ningún dato específico.
10.6 Productos de descomposición peligrosos:	En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos
Toxicidad aguda
No disponible.

SECCIÓN 12: Información Ecológica

12.1 Toxicidad
Conclusión/resumen: No disponible.

12.2 Persistencia y degradabilidad
Conclusión/resumen: No disponible.

12.3 Potencial de bioacumulación
Conclusión/resumen: No disponible.

12.4 Movilidad en el suelo
Coeficiente de partición: No disponible.
tierra/agua (KOC)

MOVILIDAD: No disponible.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB
PBT: No aplicable
mPmB: No aplicable.

12.6 Otros efectos adversos No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos
Producto

Métodos de eliminación: Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible. La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales. Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado a su eliminación. Los residuos no se deben tirar por la alcantarilla sin tratar a menos que sean compatibles con los requisitos de todas las autoridades con jurisdicción. Enterrar o hidratar con agua.

Empaquetado: Envases/embalajes totalmente vacíos pueden destinarse a reciclaje. Envases/ embalajes que no pueden ser limpiados deben ser eliminados de la misma forma que la sustancia contenida.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

	ADR/RID-ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	No regulado.	No regulado.	No regulado.
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas			
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	-	-	-
14.4 Grupo de embalaje	-	-	-
14.5 Peligros para el medio ambiente	**No**	**No**	**No**
14.6 Información adicional	-	-	-

14.7 Transporte a granel: No disponible
con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla
Reglamento de la UE (CE) nº. 1907/2006 (REACH)
Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización
Anexo XIV
Ninguno de los componentes está listado.
Sustancias altamente preocupantes
Ninguno de los componentes está listado.

Contenido de COV (EU): VOC (w/w): 0%

Legislación nacional
NTC 1692:1998, Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado.
Norma técnica NTC-ISO 5500 gestión del transporte de carga terrestre.
Ley 55 del 2 de julio de 1993, Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Clase de almacenamiento:
NTC 3972:1996, Transporte de mercancías peligrosas clase 9. Sustancias peligrosas varias. Transporte terrestre por carretera. Requisitos generales para el transporte. Segregación.

15.2 Evaluación de la seguridad química No hay datos disponibles

SECCIÓN 16: Otra Información

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.

Abreviaturas y acrónimos:
ETA = Estimación de Toxicidad Aguda
CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No 1272/2008]
DNEL = Nivel sin efecto derivado
Indicación EUH = Indicación de Peligro específica del CLP
PNEC = Concentración Prevista Sin Efecto
RRN = Número de Registro REACH

Aviso al lector
La información contenida en esta ficha de datos de seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicaran nuestras condiciones generales de venta en vigor. Por favor, consulte la Hoja de Datos del Producto antes de su uso y procesamiento.

	FORMATO JORNADA ORDEN Y ASEO	Versión:
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Septiembre 2020
	ADRIANA ELENA ALVAREZ	

LUGAR: Estación Bosa

ÁREA O SECCIÓN: Frente de obra: parqueadero

Fecha de la Jornada de orden y aseo: 17-03-2023

Responsable (s) de la ejecucion de orden y aseo: D. Vanesa Giraldo

EMPRESA	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
A E A	Juan Sanchez	1012364084	

	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Los equipos, maquinas y herramientas se encuentran limpios y libres de materiales innecesarios?	✓			
2	Los pasillos tienen superficies limpias, seguras y se encuentran libres de obstrucciones y/o desperdicios?	✓			
3	Existen en el área fugas, goteras o derrames de aceite u otros?	✓	✓		
4	Las paredes, techos, pisos están en buen estado?	✓			
5	las herramientas están guardadas en un lugar especifico para ello?	✓			
6	Las herramientas están almacenadas libres de residuos de aceite o grasa?		✓		
7	Hay contaminación visual por exceso de publicidad?	✓			
8	Los recipientes para basuras son adecuados en tamaño, número y acordes al tipo de desecho?	✓			
9	Se cuenta con un número suficiente de baños?	✓			
10	Los baños están debidamente dotados?	✓			
11	Se realizo la actividad de recorrido y recoleccion de residuos?	✓			
12	El personal lleva bien puesto su uniforme?	✓			
13	Los elementos de protección personal tienen asignado un lugar para conservarlos en condiciones optimas?	✓			
14	Los insumos, producto terminado son ubicados fácilmente por el personal que los requiere?	✓			
15	En el área de trabajo se tiene definido la frecuencia para hacer el aseo?	✓			D 10110
16	Se tienen definido (por escrito) y se han divulgado, estándares de aseo a los trabajadores?	✓			
17	Se cuenta con un mantenimiento periódico de baños?	✓			
18	Se evidencia en el área que hay sistema de reciclaje?		✓		
19	Existen servicios sanitarios separados por sexo?		✓		
20	Se realizo la limpieza adecuada de la zona de alimentacion?			✓	
21	Se cuenta con insumos e implementos adecuados y suficientes para realizar labores de limpieza?	✓			
22	Se realiza control periódico de plagas y roedores?			✓	
23	Los desagües cuentan con sus rejillas y éstas se encuentran en buen estado?	✓			
24	A las luminarias se les hace una limpieza periódica?			✓	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

	FORMATO JORNADA ORDEN Y ASEO	Versión:
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Septiembre 2020
	ADRIANA ELENA ALVAREZ	

LUGAR: Garcés Navas

ÁREA O SECCIÓN: Garcés Navas

Fecha de la Jornada de orden y aseo: 23-03-2023

Responsable (s) de la ejecucion de orden y aseo: Paola Vargas - Vanesa Giraldo

EMPRESA	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
AEA	Jhon Harol Vasquez	82392636	

	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Los equipos, maquinas y herramientas se encuentran limpios y libres de materiales innecesarios?	✓			
2	Los pasillos tienen superficies limpias, seguras y se encuentran libres de obstrucciones y/o desperdicios?	✓			
3	Existen en el área fugas, goteras o derrames de aceite u otros?		✓		
4	Las paredes, techos, pisos están en buen estado?			✓	
5	las herramientas están guardadas en un lugar especifico para ello?	✓			
6	Las herramientas están almacenadas libres de residuos de aceite o grasa?	✓			
7	Hay contaminación visual por exceso de publicidad?		✓		
8	Los recipientes para basuras son adecuados en tamaño, número y acordes al tipo de desecho?				
9	Se cuenta con un número suficiente de baños?	✓			
10	Los baños están debidamente dotados?	✓			
11	Se realizo la actividad de recorrido y recoleccion de residuos?			✓	
12	El personal lleva bien puesto su uniforme?	✓			
13	Los elementos de protección personal tienen asignado un lugar para conservarlos en condiciones optimas?	✓			
14	Los insumos, producto terminado son ubicados fácilmente por el personal que los requiere?	✓			
15	En el área de trabajo se tiene definido la frecuencia para hacer el aseo?	✓			
16	Se tienen definido (por escrito) y se han divulgado, estándares de aseo a los trabajadores?	✓			
17	Se cuenta con un mantenimiento periódico de baños?	✓			
18	Se evidencia en el área que hay sistema de reciclaje?	✓			
19	Existen servicios sanitarios separados por sexo?			✓	
20	Se realizo la limpieza adecuada de la zona de alimentacion?	✓			
21	Se cuenta con insumos e implementos adecuados y suficientes para realizar labores de limpieza?	✓			
22	Se realiza control periódico de plagas y roedores?			✓	
23	Los desagües cuentan con sus rejillas y éstas se encuentran en buen estado?	✓			
24	A las luminarias se les hace una limpieza periódica?			✓	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

	FORMATO JORNADA ORDEN Y ASEO	Versión:
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Septiembre 2020
	ADRIANA ELENA ALVAREZ	

LUGAR: Bosa

ÁREA O SECCIÓN: Parquedero Estación Bosa

Fecha de la Jornada de orden y aseo: 30-03-23

Responsable (s) de la ejecucion de orden y aseo: D Vanesa Giraldo – Paola Vargas

EMPRESA	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
A E A	Juan Sanchez	1012384084	

	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Los equipos, maquinas y herramientas se encuentran limpios y libres de materiales innecesarios?	✓			
2	Los pasillos tienen superficies limpias, seguras y se encuentran libres de obstrucciones y/o desperdicios?	✓			
3	Existen en el área fugas, goteras o derrames de aceite u otros?		✓		
4	Las paredes, techos, pisos están en buen estado?			✓	
5	las herramientas están guardadas en un lugar específico para ello?	✓			
6	Las herramientas están almacenadas libres de residuos de aceite o grasa?	✓			
7	Hay contaminación visual por exceso de publicidad?		✓		
8	Los recipientes para basuras son adecuados en tamaño, número y acordes al tipo de desecho?	✓			
9	Se cuenta con un número suficiente de baños?	✓			
10	Los baños están debidamente dotados?			✓	
11	Se realizo la actividad de recorrido y recoleccion de residuos?	✓			
12	El personal lleva bien puesto su uniforme?	✓			
13	Los elementos de protección personal tienen asignado un lugar para conservarlos en condiciones optimas?	✓			
14	Los insumos, producto terminado son ubicados fácilmente por el personal que los requiere?	✓			
15	En el área de trabajo se tiene definido la frecuencia para hacer el aseo?	✓			
16	Se tienen definido (por escrito) y se han divulgado, estándares de aseo a los trabajadores?	✓			
17	Se cuenta con un mantenimiento periódico de baños?	✓			
18	Se evidencia en el área que hay sistema de reciclaje?	✓			
19	Existen servicios sanitarios separados por sexo?			✓	
20	Se realizo la limpieza adecuada de la zona de alimentacion?	✓			
21	Se cuenta con insumos e implementos adecuados y suficientes para realizar labores de limpieza?	✓			
22	Se realiza control periódico de plagas y roedores?			✓	
23	Los desagües cuentan con sus rejillas y éstas se encuentran en buen estado?	✓			
24	A las luminarias se les hace una limpieza periódica?			✓	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

Fecha de actualización: 14/04/2023

LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS												
						NFPA 704						
ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESTADO	HOJA DE SEGURIDAD	CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - NTC 1692	NUMERO DE LAS NACIONES UNIDAS - UN	SALUD	INCENDIO	REACTIVIDAD	ESPECIFICO	CAS	RIESGOS PARA LA SALUD	ATENCIÓN DE DERRAMES
						AZUL	ROJO	AMARILLO	BLANCO			
1	ACPM	LÍQUIDO	SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	1202	**1**	**2**	**0**		68476-30-2, 68476-34-6, 68334-30-5, 68476-34-6]	Inhalación: Retire la víctima de la fuente de exposición y llévela al aire fresco. Si no respira, despeje las vías respiratorias y provea resucitación cardiopulmonar si está capacitado para hacerlo. Evite el contacto directo boca a boca. Si la víctima respira con dificultad, personal entrenado debe administrar oxígeno con monitoreo posterior del afectado en forma continua. Obtenga atención médica de inmediato. Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del producto. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. Debajo de la corriente de agua retire la ropa, zapatos y artículos de cuero que estén contaminados. No intente neutralizar con agentes químicos. Obtenga atención médica si persiste la irritación. Ingestión: Si la víctima está consciente, no convulsiona y puede ingerir líquido dele a beber dos vasos de agua. No induzca al vómito. Si ocurre vómito espontáneo mantenga la víctima inclinada para reducir el riesgo de aspiración, repita la administración de agua y observe si se presenta dificultad para respirar. Obtenga ayuda médica de inmediato. Contacto con los ojos: Lave de inmediato con abundante agua a baja presión y tibia preferiblemente, durante por lo menos 15 minutos. Durante el lavado separe los párpados para facilitar la penetración del agua. No intente neutralizar con agentes químicos o gotas sin la orden de un médico. Obtenga atención médica rápidamente.	Evacúe y aísle de 25 a 50 metros. Contenga el derrame con diques de poliuretano o calcetines especiales para acetes y absorba con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para hidrocarburos, chemizorb o vermiculita. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón.
2	GASOLINA	LÍQUIDO	SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	1203	**1**	**3**	**0**		CAS[8006-61-9] otros [68425-31-0][68514-15-8] [68606-11-1]	Inhalación: Tome precauciones para su propia seguridad (utilice equipo de protección adecuado, retire la fuente de contaminación o mueva la víctima al aire fresco). Personal entrenado debe suministrar respiración artificial si la víctima no respira, o aplicar resucitación cardiopulmonar si hay paro cardiaco y respiratorio. Evite el contacto directo boca a boca. Obtenga atención médica de inmediato. Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del gasolina. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y un jabón no abrasivo durante por lo menos 15 minutos, o hasta que el producto sea removido. Debajo de la corriente de agua retire la ropa contaminada, zapatos y artículos de cuero contaminados. Si persiste la irritación repita el lavado. Obtenga atención médica de inmediato. La ropa debe descontaminarse antes de su reutilización. Ingestión: Si la víctima está consciente, dele a beber uno o dos vasos de agua para diluir el material en el estómago. No induzca al vómito; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada para reducir riesgo de aspiración. Repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica de inmediato. Contacto con los ojos: Retire rápidamente el exceso de gasolina. Lave de inmediato con abundante agua tibia a baja presión, durante por lo menos 15 minutos o hasta que el producto sea removido, manteniendo los párpados separados. Evite que el agua contaminada caiga sobre la cara o el ojo no contaminado. Obtenga atención médica de inmediato.	Ubíquese en la dirección del viento con protección adecuada. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición incluyendo baterías y motores, chispas o llamas. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas. Derrames Pequeños: Evacúe y aísle en 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para solventes, chemizorb o vermiculita. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón. Derrames Grandes: Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Contacte organismos de socorro. Vertimiento en agua: Utilice absorbentes tipo espagueti para retirar el hidrocarburo de la superficie.
3	LIMPIADOR PVC	LÍQUIDO	SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	1173	**1**	**3**	**0**		Acetato de etilo 141-78-6	Remover la persona expuesta hacia el aire libre y si es necesario aplicar inmediatamente respiración artificial. Llamar inmediatamente al médico. Nunca hacer ingerir algo a una persona inconsciente o con convulsiones, si se ingirió y la persona esta consiente hacer ingerir uno o dos vasos de agua o leche, no inducir al vómito. Brindar atención médica Si la piel se contamina con el producto ésta deberá lavarse inmediatamente por lo menos durante 15 minutos o se deberá tomar una ducha para eliminar cualquier vestigio de este producto. Si la ropa se contamina, quitar rápidamente. Y no utilizar hasta que se descontamine y/o se deseche definitivamente, mientras eso ocurre debe ser colocada en un recipiente cerrado hasta que sea eliminada. Advertir al personal de limpieza sobre el peligro del producto químico. No permitir que la vida cierre o se estrieguе los ojos, lavantar suavemente los parpados y enjuagar con abundante cantidad de agua. Consultar inmediatamente al médico.	En caso de derrames, mantenga al público alejado. Impida la descarga adicional de material sino atenta con su integridad personal, despeje el área, impida flujo vehicular. Notifique a las autoridades cualquier descarga en un área pública. Evite el descargue directo de derrames o residuos a desagües y sistemas de alcantarillado. Utilice mascarilla contra gases y vapores, guantes, no tener contacto directo con la piel. Absorber pequeños derrames con papel o vermiculita. Contener los derrames grandes y si es posible absorberlos con arena o vermiculita. Colocar el residuos en recipientes cerrados empleando para ello herramientas a prueba de chispas.
4	SOLDADURA PVC	LÍQUIDO	SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	2056	**2**	**3**	**1**		109-93-9 THF	INHALACIÓN: Trasladar víctima a un sitio aireado, suministrar oxigeno o respiración artificial si es necesario, mantener abrigado y acostado, y solicitar ayuda médica de inmediato. INGESTIÓN: Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vomito, suministre agua si la persona esta consciente. CONTACTO/ PIEL Y OJOS: Si la piel se contamina con cemento solvente de PVC o CPVC, ésta deberá lavarse inmediatamente por lo menos durante 15 minutos o se deberá tomar una ducha para eliminar cualquier vestigio de este producto. Quitar rápidamente la ropa mojada con cemento solvente y no vuelva a usarla hasta eliminar completamente el producto.	Contar con un Kit identificado, para recoger regueros o material contaminado, en canecas rojas de material combustible en área de máxima ventilación lejos del sol o calor. El material sólido contaminado, debe ser incinerado por personal capacitado, en equipos con un adecuado sistema de depuración de humos, o ser depositados en un relleno sanitario de seguridad, asegurándose de que el desecho del material se efectúe conforme a las regulaciones locales.
5	THINNER	LÍQUIDO	SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	1263	**0**	**2**	**0**		[64742-89-3]	Inhalación: Tome precauciones para su propia seguridad (utilice equipo de protección adecuado, retire la fuente de contaminación o retire la víctima de la exposición). Personal capacitado debe administrar respiración artificial si la víctima no respira o resucitación cardiopulmonar de ser necesario. Evite contacto boca a boca. Obtenga atención médica de inmediato. Contacto con la piel: Retire el exceso de producto. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y un jabón no abrasivo durante por lo menos 20 minutos, o hasta que el producto sea removido. Mientras lava con agua retire todas las prendas contaminadas Si persiste la irritación repita el lavado. Obtenga atención médica de inmediato. Las prendas deben descontaminarse antes de su reutilización. Ingestión: Lave los labios con agua. Si la víctima está consciente y no convulsiona dele a beber uno o dos vasos de agua para diluir el material en el estómago. No induzca al vómito; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada hacia adelante para reducir el riesgo de aspiración y repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica de inmediato. Contacto con los ojos: Lave con abundante agua por 15 min, abriendo los párpados. No aplique gotas ni ungüentos. Obtenga atención médica de inmediato.	Ubíquese en la dirección del viento. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas. Apague la batería y el motor del vehículo. Derrames Pequeños: Evacue y aísle en 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para solventes, chemizorb o vermiculita. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón. Derrames Grandes: Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Contacte organismos de socorro. Vertimiento en agua: Utilice absorbentes apropiados tipo espagueti para retirar el hidrocarburo de la superficie. Si las autoridades lo permiten, considere el uso de agentes dispersantes o de hundimiento en aguas no confinadas.
6	PEGACOR	SÓLIDO	SI	**NO PELIGROSO**		**1**	**0**	**0**		N/A	Inhalación: Por su alto nivel de alcalinidad este material puede irritar las vías respiratorias. Este producto contiene Silice; una inhalación prolongada y repetida de este material podría causar daños pulmonares irreversibles. Ingestión: Si se ingiere accidentalmente podría provocar náuseas. Se recomienda no comer, beber o fumar durante el trabajo Piel: El polvo y las mezclas húmedas del producto podrían resecar la piel. Si esté entra en contacto con heridas abiertas podría generar inflamación o infección. Ojos: Si el Producto entra en contacto con los ojos podría causar irritación, lagrimeo excesivo o ardor.	Producto seco: El producto siempre debe recogerse en húmedo, para esto puede utilizar material absorbente (aserrín húmedo) o hacer uso de aspiradora, para evitar la contaminación por material particulado (polvo) en la atmósfera. Mezcla lista para aplicar: Recoger en bolsa plástica.

LISTADO DE PRODUCTOS QUIMICOS												
						NFPA 704						
						SALUD	INCENDIO	REACTIVIDAD	ESPECIFICO			
ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESTADO	HOJA DE SEGURIDAD	CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - NTC 1692	NUMERO DE LAS NACIONES UNIDAS - UN	AZUL	ROJO	AMARILLO	BLANCO	CAS	RIESGOS PARA LA SALUD	ATENCIÓN DE DERRAMES
7	ESTUCO	SÓLIDO	SI	**9-PELIGROS VARIOS**		1	0	0			Efectos de exposición repetida y/o prolongada: Inhalación: Puede causar irritación leve en nariz y garganta. Ingestión: Puede provocar náuseas e irritación en las vías gastrointestinales. Piel: Puede causar irritaciones o enrojecimiento. Si el producto entra en contacto con heridas abiertas podría generar inflamación o infección. Ojos: Puede causa irritación y lagrimeo excesivo. NO usar lentes de contacto durante la manipulación del producto. Este producto en condiciones adecuadas de uso, no presenta ningún riesgo para la salud.	Derrames pequeños recoger con papel adsorbente y luego limpiar con trapera o trapo húmedo. Derrames considerables cubrir con material adsorbente y posteriormente recoger para disposición final. Evitar derrames sobre aguas naturales y alcantarillados.
8	ANTICORROSIVO EPOXICO		SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	1993	2	3	0		N/A	Líquido, incoloro de olor característico a solvente, produce vapores incoloros que son altamente inflamables, causa irritación y/o quemaduras en contacto con los ojos y la piel, sus vapores o nieblas a concentraciones superiores a 1000 ppm causan irritación de los ojos y el tracto respiratorio, depresión del sistema nervioso central, dolor de cabeza, mareos, deterioro y fatiga intelectual, confusión, anestesia, somnolencia, inconsciencia y otros efectos sobre el sistema nervioso central incluyendo la muerte. La toxicidad es baja, pero es muy peligroso si es aspirado (respirado por los pulmones) aun en pequeñas cantidades, ocasiona daño en los pulmones. Las altas temperaturas pueden dar lugar a presiones elevadas en el interior de los envases cerrados. No permitir que los derrames de la extinción de incendios se viertan a desagües o cursos de agua.	6.1 Técnica de contención: Absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente. 6.2 Técnica de limpieza: Retirar toda fuente de ignición, si hay vehículos aledaños asegúrese de que se apague la batería y el motor de los vehículo, aísle o demarque el área de peligro de tal forma que se impida el paso de personal no autorizado o desprotegido, use careta o mascara para vapores y guantes de seguridad, si no posee elementos de protección personal aléjese de la zona para evitar el contacto o inhalación de vapores que sobrevengan de este, usar herramientas anti-chispa para la recolección del producto, absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente. Si el derrame es abundante, aísle el derrame con un dique y/o arena, proceda a llamar a las autoridades locales responsables.
9	PINTURA BLER	LÍQUIDO	SI	**NO PELIGROSO**	ND	1	0	0			Inhalación: Si se presenta reacción alergica a alguno de sus componentes, puede presentarse irritación del tracto respiratorio. Ingestión: Al ser ingerido, puede producir irritación del tracto gastrointestinal Piel: Puede causar irritación con enrojecimiento. La sensibilidad a algunos de sus componentes puede causar alergia. Ojos: Al contacto con los ojos puede ocasionar Irritación severa. Consulte medico especialista. Efectos crónicos: N.R	Precauciones individuales Procurar ventilación suficiente. Llevar ropa de protección personal. En caso de exposición a vapores/polvo/aerosol, usar protección respiratoria. Medidas de protección del medio ambiente: Evitar que penetre en el alcantarillado o aguas superficiales. En caso de penetración en cursos de agua, el suelo o los desagües, avisar a las autoridades competentes. Métodos de limpieza Recoger con material absorbente (p. ej. arena, aserrín, absorbente universal). Tratar el material recogido según se indica en el apartado "eliminación de residuos".
10	PINTURA EPOXICA	LÍQUIDO	SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	1993	2	3	0			Líquido viscoso, de olor característico, produce vapores incoloros que son altamente inflamables causa irritación y/o quemaduras en contacto con los ojos y piel, los ingredientes peligrosos contenidos en este producto tienen la capacidad de ser absorbidos por la piel en cantidad suficientes causar toxicidad sistémica. Dañino si es inhalado, puede afectar el cerebro o el sistema nervioso, causando mareos, dolor y un producto altamente tóxico por ingestión. No permitir que los derrames de la extinción de incendios se viertan a desagües o cursos de agua.	6.1 Técnica de contención: Absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente. 6.2 Técnica de limpieza: Retirar toda fuente de ignición, si hay vehículos aledaños asegúrese de que se apague la batería y el motor de los vehículo, aísle o demarque el área de peligro de tal forma que se impida el paso de personal no autorizado o desprotegido, use careta o mascara para vapores y guantes de seguridad, si no posee elementos de protección personal aléjese de la zona para evitar el contacto o inhalación de vapores que sobrevengan de este, usar herramientas anti-chispa para la recolección del producto, absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente. Si el derrame es abundante, aísle el derrame con un dique y/o arena, proceda a llamar a las autoridades locales responsables.
11	SIKADUR ANCHORFIX - 4	SÓLIDO	SI	**8-CORROSIVO**	1759					25068-38-6	Instrucciones generales Facilitar siempre al médico la hoja de datos de seguridad. En caso de inhalación Llevar al afectado al aire libre y colocarlo en posición de reposo. Acudir inmediatamente al médico. En caso de contacto con la piel Quitar inmediatamente la ropa empapada o manchada, no dejar secar Lavar la zona afectada inmediatamente con agua y jabón. Acudir inmediatamente al médico. En caso de contacto con los ojos Lavar los ojos afectados inmediatamente con agua abundante durante 15 minutos. Acudir inmediatamente al médico. En caso de ingestión No provocar el vómito. Requerir inmediatamente ayuda médica	Precauciones individuales Procurar ventilación suficiente. Llevar ropa de protección personal. En caso de exposición a vapores/polvo/aerosol, usar protección respiratoria. Medidas de protección del medio ambiente: En caso de penetración en cursos de agua, el suelo o los desagües, avisar a las autoridades competentes. Métodos de limpieza Recoger con materiales absorbentes adecuados. Tratar el material recogido según se indica en el apartado "eliminación de residuos". Eliminar pequeños residuos con una pequeña cantidad de alcohol o solvente.
12	CEMENTO HOLCIM	SÓLIDO	SI	**NO PELIGROSO**	N/A	0	0	0		65997-15-1	Contacto con los ojos. El contacto directo con polvo de cemento (húmedo o seco) puede provocar lesiones graves potencialmente irreversibles. Contacto con la piel. El contacto prolongado de la piel húmeda (debido al sudor o la humedad) sin protección adecuada con el polvo de cemento puede provocar irritación o dermatitis de contacto. El contacto prolongado con cemento, hormigón o mortero húmedo y sin la protección adecuada puede provocar graves quemaduras, ya que éstas se desarrollan sin sentir dolor (por ejemplo al arrodillarse en hormigón fresco, incluso llevando pantalones). Para más información ver la referencia [1] (sección 16.3. Referencias de este documento). Inhalación. La inhalación repetida de polvo de cemento durante un largo periodo de tiempo incrementa el riesgo de desarrollar enfermedades pulmonares.	Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia. Llevar los equipos de protección descritos en la sección Controles de exposición / protección individual y seguir los consejos para una manipulación segura dados en la sección 7. Manipulación y almacenamiento. Para el personal de emergencia. No se requieren procedimientos de emergencia. No obstante, en situaciones con elevados niveles de concentración de polvo es necesario llevar equipos de protección ocular y respiratoria.
13	PINTURA KORAZA	LÍQUIDO	SI	**NO PELIGROSO**	N/A	0	0	0		13463-67-7	Ingestión (efecto agudo): - Toxicidad aguda: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por ingestión. Para más información ver sección 3. - Corrosividad/Irritabilidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3. B. Inhalación (efecto agudo): - Toxicidad aguda: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por inhalación. Para más información ver sección 3. - Corrosividad/Irritabilidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3. C. Contacto con la piel y los ojos (efecto agudo): - Contacto con la piel: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por contacto con la piel. Para más información ver sección 3. - Contacto con los ojos: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.	6.1 Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia: Aislar las fugas siempre y cuando no suponga un riesgo adicional para las personas que desempeñen esta función. Ante la exposición potencial con el producto derramado se hace obligatorio el uso de elementos de protección personal (ver sección 8). Evacuar la zona y mantener a las personas sin protección alejadas. 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente: Producto no clasificado como peligroso para el medioambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. 6.3 Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos: Se recomienda: Absorber el vertido mediante arena o absorbente inerte y trasladarlo a un lugar seguro. No absorber en serrín u otros absorbentes combustibles. Para cualquier consideración relativa a la eliminación consultar la sección 13. 6.4 Referencias a otras secciones:
14	PINTURA PINTULUX	LÍQUIDO	SI	**NO PELIGROSO**	ND	1	0	0			Inhalación: Si se presenta reacción alergica a alguno de sus componentes, puede presentarse irritación del tracto respiratorio. Ingestión: Al ser ingerido, puede producir irritación del tracto gastrointestinal Piel: Puede causar irritación con enrojecimiento. La sensibilidad a algunos de sus componentes puede causar alergia. Ojos: Al contacto con los ojos puede ocasionar Irritación severa. Consulte medico especialista. Efectos crónicos: N.R	Precauciones individuales Procurar ventilación suficiente. Llevar ropa de protección personal. En caso de exposición a vapores/polvo/aerosol, usar protección respiratoria. Medidas de protección del medio ambiente: Evitar que penetre en el alcantarillado o aguas superficiales. En caso de penetración en cursos de agua, el suelo o los desagües, avisar a las autoridades competentes. Métodos de limpieza Recoger con material absorbente (p. ej. arena, aserrín, absorbente universal). Tratar el material recogido según se indica en el apartado "eliminación de residuos".

LISTADO DE PRODUCTOS QUIMICOS												
						NFPA 704						
ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESTADO	HOJA DE SEGURIDAD	CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - NTC 1692	NUMERO DE LAS NACIONES UNIDAS - UN	SALUD	INCENDIO	REACTIVIDAD	ESPECIFICO	CAS	RIESGOS PARA LA SALUD	ATENCIÓN DE DERRAMES
						AZUL	ROJO	AMARILLO	BLANCO			
15	MEGAPEGA	SÓLIDO	SI	**NO PELIGROSO**		1	0	0		N/A	Inhalación: Por su alto nivel de alcalinidad este material puede irritar las vías respiratorias. Este producto contiene Silice, una inhalación prolongada y repetida de este material podría causar daños pulmonares irreversibles. Ingestión: Si se ingiere accidentalmente podría provocar náuseas. Se recomienda no comer, beber o fumar durante el trabajo Piel: El polvo y las mezclas húmedas del producto podrían resecar la piel. Si esté entra en contacto con heridas abiertas podría generar inflamación o infección. Ojos: Si el Producto entra en contacto con los ojos podría causar irritación, lagrimeo excesivo o ardor.	Producto seco: El producto siempre debe recogerse en húmedo, para esto puede utilizar material absorbente (aserrín húmedo) o hacer uso de aspiradora, para evitar la contaminación por material particulado (polvo) en la atmósfera. Mezcla lista para aplicar: Recoger en bolsa plástica.
16	ÁCIDO NÍTRICO	LÍQUIDO	SI	**CORROSIVO CUTÁNEO**	N/A	3	0	3		7697-37-2	Puede producir humos tóxicos de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno en caso de incendio. Puede liberar hidrógeno altamente inflamable en contacto con metales. Puede explotar en contacto con reductores fuertes. No es combustible, pero por sus propiedades oxidantes puede incrementar el incendio o provocar la ignición de combustibles.	Evitar fuentes de ignición. Evacuar al personal hacia un área ventilada. Usar equipo de respiración autónoma y de protección dérmica y ocular. Usar guantes protectores impermeables. Ventilar inmediatamente, especialmente en zonas bajas donde puedan acumularse los vapores
17	ETERBOARD	SÓLIDO	SI	**PELIGRO POR ASPIRACIÓN**	N/A	0	0	0		65997-15-1	Puede causar cáncer si el polvo es inhalado. • No respirar el polvo. • No comer, beber o fumar durante su utilización. • Mantenga el producto en su estado original. • Utilice elementos de protección al cortar, lijar o perforar. • Evite respirar polvo. • Lea completamente la etiqueta y ficha de seguridad antes de usarlo.	N/A
18	SUPERMASTICK	SÓLIDO	SI	**PELIGRO POR ASPIRACIÓN**	N/A	1	0	0		1317-65-3	La exposición a polvos puede causar irritación mecánica del sistema respiratorio, ojos y piel. Las partículas sin regulación (Fracción Respirable) poseen un OSHA LEP de 5 mg/m3 (15 mppcf) válido para un TWA y de acuerdo a la ACGIH un lineamiento de 3mg/m3 en un WA. Las partículas sin regulación (Total de olivos) poseen un OSHA LEP de 15 mg/m3 (50 ppcf) válido para un TWA y de acuerdo a la ACGIH un lineamiento de 10 mg/m3 en un TWA.	Eliminar completamente el polvo para prevenir la recirculación de la silica cristalina. Para pequeños derrames, limpie con una aspiradora con un sistema de filtración suficiente para eliminar y prevenir la recirculación de polvo. Para derrames grandes use aplicación de agua en forma de rocío o neblina para controlar la generación de polvo y con la ayuda de una pala recoja el material para después vaciarlo en un contenedor limpio y seco para reutilización o eliminación posterior. NO HAY QUE BARRER EN SECO NI USAR AIRE COMPRIMIDO PARA LIMPIAR DERRAMES.
19	DESINFECTANTE	LÍQUIDO	SI	**IRRITACIÓN CUTÁNEA**	N/A	0	0	0		N/A	Contacto con los ojos: Causa irritación ocular, experimentada como picazón, malestar y lagrimeo excesivo. Contacto con la piel: Puede presentar algún tipo de dermatitis ligera, si existe alguna reacción a sus componentes. Si el contacto es permanente, repetitiva y prolongada puede causar resequedad en la piel. Inhalación: Al ser inhalado resulta ser muy irritante para el sistema respiratorio.	Ventilar y evacuar la zona, utilizar el equipo de protección adecuado. Tener especial cuidado con las superficies en contacto con el producto ya que pueden estar resbalosas y ocasionar fuertes caídas. 6.2 Precauciones ambientales. Evitar que el producto esté en contacto directo con fuentes naturales de agua. Diluir el producto con abundante agua. 6.3 Métodos y materiales de limpieza. Contener el derrame, recoger desde el borde del derrame hacia adentro con materiales absorbentes o material inertes. Lavar la zona con abundante agua, recoger y depositar en recipientes herméticos para su posterior disposición final.
20	SILICONA LÍQUIDA	LÍQUIDO	SI	**IRRITACIÓN CUTANEA**	N/A	0	0	0		69011-36-5	Inhalación: Sacar a la persona afectada a tomar aire fresco, no se espera que cause daño a la salud. Contacto con la piel: Lavar inmediatamente la parte afectada con abundante agua y jabón. Retire la ropa contaminada, acudir al médico si se presenta irritación. Contacto con los ojos: En caso de llevar lentes de contacto retirar inmediatamente, lavar con abundante agua sosteniendo los párpados separados por un tiempo mínimo de 15 minutos, acudir al médico. Ingestión: Lavar la boca con abundante agua, dar a beber dos vasos de agua si la persona está consciente. No inducir el vómito y acudir inmediatamente al médico.	6.1 Equipos y precauciones para la protección personal, procedimientos de emergencia. Ventilar y evacuar la zona, mantener fuera del área al personal innecesario para tratar el derrame, utilizar el equipo de protección adecuado. El producto derramado puede ocasionar un riesgo de caída por suelo resbaladizo. 6.2 Precauciones ambientales. Evitar que el producto esté en contacto directo con fuentes naturales de agua. Diluir el producto con abundante agua. 6.3 Métodos y materiales de limpieza. Contener el derrame, recoger desde el borde del derrame hacia adentro con materiales absorbentes o material inertes. Disponga del material inerte como residuo peligroso, elimine siguiendo las disposiciones locales.
21	VARSOL	LÍQUIDO	SI	**3-LÍQUIDO INFLAMABLE**	N/A	1	2	0		8052-41-3	Inhalación: Retire la víctima de la fuente de exposición y llévela al aire fresco. Si no respira, despeje las vías respiratorias; provea resucitación cardiopulmonar si está capacitado para hacerlo. Evite el contacto directo boca a boca. Si la víctima respira con dificultad, personal capacitado debe administrar oxígeno con monitoreo posterior del afectado en forma continua. Obtenga atención médica de inmediato. Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del producto. Lave por completo el área contaminada con abundante agua preferiblemente tibia y jabón durante por lo menos 15 minutos. Debajo de la corriente de agua retire la ropa, zapatos y artículos de cuero que estén contaminados. No intente neutralizar con agentes químicos. Obtenga atención médica si persiste irritación. Ingestión: Si la víctima está consciente, no convulsiona y puede ingerir líquido dele a beber dos vasos de agua lentamente. NO INDUZCA AL VÓMITO. Si ocurre el vómito, mantenga la víctima inclinada para reducir el riesgo de aspiración, repita la administración de agua y observe si se presenta dificultad para respirar. Obtenga ayuda médica de inmediato. Contacto con los ojos: Lave de inmediato en una estación lavaojos con abundante agua a baja presión y tibia preferiblemente, durante por lo menos 15 minutos. Durante el lavado separe los párpados para facilitar la penetración del agua. No intente neutralizar con agentes químicos o gotas sin la orden de un médico. Obtenga atención médica rápidamente.	Ubíquese en la dirección desde donde sopla el viento. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición como llamas o chispas. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas. Derrames Pequeños: Evacúe y aísle de 25 a 50 metros. Contenga el derrame con diques de poliuretano o calcetines especiales para aceites y absorba con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para hidrocarburos, chemizorb o vermiculita. NO USE TIERRA, ARENA NI ASERRÍN. Deposite los residuos en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón. Derrames Grandes: Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Para ello disponga de diques prefabricados. Contacte organismos de socorro. Vertimiento en agua: Utilice absorbentes especiales tipo espaguetti (boom) para retirar el hidrocarburo de la superficie. Absorbentes Recomendados: Calcetines, Almohadas, Tapetes y booms.
22	SIKASIL E	LÍQUIDO	SI	**NO PELIGROSO**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No se conocen efectos significativos o riesgos	No tocar o caminar sobre el material derramado. Evitar respirar vapor o neblina. Proporcionar ventilación adecuada. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado.
23	SIKAFLEX 212	POLVO	SI	**9-PELIGROS VARIOS**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	65997-15-1	Efectos irritantes ayudos y retardados Tos Problemas respiratorios Lacrimación excesiva Dermatitis	No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No permitir el ingreso a personal innecesario y sin protección.
24	SIPEX IMPERMEABILIANTE	POLVO	SI	**PELIGRO POR ASPIRACIÓN**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	14808607	Inhalación: Puede llegar a ser irritante o inflamable. Contacto con la Piel: La irritación puede ocasionar quemaduras superficiales dado que el producto es alcalino cuando es humedecido. Contacto con los Ojos: La irritación puede ocasionar quemaduras dado que el producto es alcalino cuando es humedecido.	Precauciones Personales: Utilizar vestimenta de protección personal (overol), guantes plásticos o de caucho, se recomienda el uso de lentes y máscara de seguridad. Asegurar un adecuado control de polvo. Precauciones al Medio Ambiente: No se permite el vertido al drenaje o cauces de agua. Método de Limpieza: Utilizar un sistema de aspiración o bien, anegar con agua y verter en un contenedor adecuado. Desechar todos los materiales contaminados acorde con las regulaciones locales.

	ADRIANA ELENA ALVAREZ	CONTRATO
	ACTA ENTREGA	UAECOB-623-2022

Fecha	28/03/2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Asunto: Entrega de elementos desmontados estación Garcés Navas: Residuos metálicos y tejas.

Por medio de la presente acta, se hace entrega de los elementos metálicos retirados del cerramiento y la puerta de la estación de Garcés Navas para su manejo y disposición, en total fueron ocho módulos metálicos de un peso aproximado de 200 kg, los cuáles se encuentran acopiados en el parqueadero de dicha estación, como se evidencia en las imágenes subsiguientes; además de lo metálico, se hace entrega de láminas de cubierta tipo Eternit desmontadas de la zona de lavandería.



Ilustración 1: Residuo metálico aprovechable



Ilustración 2: Residuo metálico aprovechable

	ADRIANA ELENA ALVAREZ	CONTRATO
	ACTA ENTREGA	UAECOB-623-2022



Ilustración 3. Residuo metálico aprovechable



Ilustración 4. Residuo metálico aprovechable)



Ilustración 5. Tejas desmontadas lavanderia

Quien entrega
Ing Edwin Reyes
Cc: 1.057.436-607

Quien Recibe
Ing Hector Ortega
Cc: 80 272733

VoBo interventoria
Nombre: Monica Sánchez
Cc: 1010193466

VoBo Contratista
Nombre:
Cc:

CAPITULO: GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME III: AVANCE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

CONTRATO DE OBRA UAECOB-CONTRATO-623-2022 CON OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN ALAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. – SGC.



BOGOTÁ 2023

Versión	Fecha	Descripción
2	11/05/2023	Informe medioambiental 03

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
Ana Rodríguez- Vanesa Giraldo Área Ambiental contratista	Adriana Álvarez Director de obra Contratista	Mónica Sánchez Angarita Profesional ambiental-SST Interventoría
Fecha: 11-05-2023	Fecha: 12-05-2023	Fecha:

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
2.1. Objetivo general 4
2.2. Objetivos específicos 4
3. DATOS DE LA OBRA 5
4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA 5
4.1. Programa para el manejo de residuos sólidos en obra 6
4.1.1. Manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables 6
4.1.2. Manejo de residuos de construcción y demolición 9
4.1.3. Manejo de residuos peligrosos 11
4.2. Programa para el control de emisiones atmosféricas y ruido 12
4.3. Programa para el manejo de herramienta y equipo en obra 13
4.4. Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales e insumos. 15
4.5. Programa de orden y aseo 15
4.6. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua, energía y papel 17
4.7. Programa para el manejo seguro de sustancias químicas 18
4.8. Programa manejo de fauna, flora y paisaje 20
4.9. Programa de protección cuerpos de agua y redes de servicios públicos 22
5. Plan de capacitaciones 23
6. INDICADORES AMBIENTALES 25
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 27

L*istado de ilustraciones*

Ilustración 1: Punto ecológico Suba 7
Ilustración 2: Punto ecológico Bosa 8
Ilustración 3: Residuo metálico aprovechable 9
Ilustración 4: Campaña ambiental abril: reciclaje 9
Ilustración 5: Volqueta en obra 10
Ilustración 6: Volqueta en obra 11
Ilustración 7: Residuos peligrosos Bosa 12
Ilustración 8: Residuos peligrosos Suba 12
Ilustración 9: Protección en sarán para mitigar emisión de partículas de la obra 13
Ilustración 10: Protección de material pétreo Bosa 13
Ilustración 11: Volqueta debidamente carpada 13

Ilustración 12: Bomba de concreto 14
Ilustración 13: Mixer de concreto 14
Ilustración 14: Uso de compactador 14
Ilustración 15: Compactador debidamente almacenado 15
Ilustración 16: Herramientas 15
Ilustración 17: Material cubierto con plástico 15
Ilustración 18: Material sobre madera 15
Ilustración 19: Campaña de marzo: Orden y aseo Garcés Navas 16
Ilustración 20: Campaña marzo orden y aseo Bosa 16
Ilustración 21: Campaña del mes: Orden y aseo Suba 16
Ilustración 22: Jornada de aseo 17
Ilustración 23: Uso de papel reciclado 18
Ilustración 24: Hojas de seguridad impresas 19
Ilustración 25: Carpeta hojas de seguridad 19
Ilustración 26: Sustancias rotulada 19
Ilustración 27: Sustancia rotulada 19
Ilustración 28: Kit antiderrames 20
Ilustración 29: Tortuga en obra 20
Ilustración 30: Tortuga en obra 20
Ilustración 31: Aplicación cicatrizante de raíz 21
Ilustración 32: Individuos arbóreos con cicatrizantes 21
Ilustración 33: Apoyo a siembra 21
Ilustración 34: Reposición en huerta 21
Ilustración 35: Protección zona verde Puente Aranda 22
Ilustración 36: Protección tanque 23
Ilustración 37: Protección de suelo y de desagües 23
Ilustración 38: Capacitación al personal 24

Listado de tablas

Tabla 1: Matriz cadena de gestión ambiental de residuos 6
Tabla 2: Comparativo RCD programado vs realizado 11
Tabla 3: Matriz resumen capacitaciones 24

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe hace parte de las actividades realizadas en el marco de la gestión ambiental del contrato de obra UAECOB 623-2022 en las fechas comprendidas entre el 18 de marzo y el 17 de abril de 2023, y se encuentra encaminada a las actividades de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales generados en la etapa constructiva.

Para ello, se presentan actividades de *mitigación* para el manejo adecuado de residuos sólidos, desde los de construcción y demolición, peligrosos, hasta los residuos ordinarios y aprovechables; actividades de mitigación para el adecuado manejo de materiales con la finalidad de proteger el área de almacenamiento, pisos, paredes, entre otro, así como la protección del mismo material, evitando perdías y desperdicios que se constituyen en incremento de residuos.

Por otro lado, las actividades ambientales *preventivas* encaminadas al manejo de sustancias químicas; cuidado de los recursos naturales, medidas en pro del cuido de la población aledaña, cuidado del personal de obra y cuidado del medio ambiente.

Transversal a estas actividades, se realiza capacitación al personal y campañas ambientales, actividades de sensibilización necesarias para el cuidado y protección del medio ambiente, como se evidenciará a continuación.

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Describir los avances del plan de manejo ambiental de obra PMAO, implementado para la mitigación de los impactos ambientales generados durante el proceso constructivo del contrato UAECOB 623-2022.

2.2. Objetivos específicos

- Evidenciar las acciones desarrolladas en la gestión ambiental para la mitigación de los impactos ambientales negativos generados por la actividad constructiva.
- Vigilar, controlar y apoyar de forma eficaz y oportuna las acciones de protección medio ambiental durante todas las fases del proyecto.
- Sensibilizar al personal de obra sobre el cuidado y protección al medio ambiente que contribuya al óptimo desarrollo de las actividades ambientales en obra.

3. DATOS DE LA OBRA

Nombre de la obra:	UAECOB-CONTRATO-623-2022
Objeto	Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., específicamente en diez (10) estaciones de Bomberos y el Edificio Comando, ubicados en las diferentes localidades del Distrito Capital
Modalidad de obra	Remodelación
Localidad	Nueve (9) localidades de Bogotá
Dirección de la obra	Diez estaciones de Bomberos y un edificio comando
Estrato	1-5
Longitud a remodelar Altura	16 m
Tiempo estimado de ejecución del proyecto	5 meses
Fecha de inicio Y de finalización	16 de enero de 2022 16 de junio de 2022
Presupuesto para RCD	$ 1.156.990,
Presupuesto general de obra	$ 1.140.000.000

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA

Para el logro de las obligaciones contractuales se implementa el plan de manejo ambiental en obra, con sus respectivos programas y acciones ambientales, durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 17 de abril se ejecutan las siguientes acciones:

4.1. Programa para el manejo de residuos sólidos en obra

Para el control de la cadena de gestión ambiental para los residuos sólidos generados en obra, se implementa la matriz de control de residuos, especificando el tipo de residuo, fecha, cantidad y tratamiento; luego de ello se especifica el manejo dado a cada uno:

Tabla 1: Matriz cadena de gestión ambiental de residuos

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN OBRA MARZO-ABRIL								
FECHA DE GENERACIÓN	**CANTIDAD**	**TIPO DE RESIDUO**	**NUMERO DE MANIFIESTO DE CARGA**	**EMPRESA DE TRANSPORTE**	**EMPRESA DE DISPOSICIÓN FINAL**	**LICENCIA AMBIENTAL DE LA EMPRESA TRANSPORTA**	**LICENCIA AMBIENTAL EMPRESA DE DISPOSICIÓN**	**CERTIFICAD DE DISPOSICIÓN FINAL**
07/03/2023	7 m^3	RCD	N/A	CEMEX	CEMEX	SI	SI	En trámite
18/03/2023	7 m^3	RCD	N/A	GRECO	GRECO	SI	SI	En trámite
23/03/2023	7 m^3	RCD	N/A	GRECO	GRECO	SI	SI	En trámite
28/03/2023	7 m^3	RCD	N/A	CEMEX	CEMEX	SI	SI	En trámite
29/03/2023	7 m^3	RCD	N/A	PAISAJO SAS	PAISAJO SAS	SI	SI	En trámite
04/04/2023	7 m^3	RCD	N/A	PAISAJO SAS	PAISAJO SAS	SI	SI	En trámite
10/04/2023	7 m^3	RCD	N/A	PAISAJO SAS	PAISAJO SAS	SI	SI	En trámite
27/03/2023	0,5 kg	Ordinario	N/A	LIME – limpieza metropolitana de Bogotá SA ESP	LIME – limpieza metropolitana de Bogotá SA ESP	N/A	N/A	N/A
07/04/2023	0,5 kg	Ordinario	N/A	Área Limpia Distrito Capital SAS ESP	Área Limpia Distrito Capital SAS ESP	N/A	N/A	N/A
28/03/2023	200 kg	Aprovechable (metálico)	N/A	Se reintegra a la entidad	Se reintegra a la entidad	N/A	N/A	N/A

4.1.1. Manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables

Una de las acciones que permite proteger y preservar el medio ambiente es utilizar, en forma eficiente, los recursos naturales para evitar o minimizar la generación de residuos, esto indica que la reducción en la fuente constituye la base fundamental del manejo integral de los residuos sólidos. Para ello y de acuerdo con la resolución 2184 de 2019, se implementa la separación en la fuente con los colores: blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, botellas, latas, vidrio, metales, papel y

cartón; negro para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados, entre otros; de color verde: para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.;

Para este periodo se contó con cinco (5) frentes de obra, de estos, sólo en dos estaciones se pudo instalar puntos ecológicos, estos fueron Bosa y Suba; para las demás frentes por falta de espacio, se hizo uso de los puntos ecológicos existentes en las estaciones.



Ilustración 1: Punto ecológico Suba



Ilustración 2: Punto ecológico Bosa

4.1.1.a Residuos no aprovechables:

Los residuos ordinarios generados fueron aproximadamente 1 kg y se entregaron adecuadamente a las diferentes empresas de aseo de Bogotá, de la siguiente manera: en la estación de Bosa se entregaron directamente al carro recolector de la empresa "LIME – limpieza metropolitana de Bogotá SA ESP"; y en Suba se entregaron a la empresa "Área Limpia Distrito Capital SAS ESP"; en Garcés Navas, Restrepo y Puente Aranda, se han generado pocos o insignificantes residuos, por las actividades y días allí laborados.

4.1.1.b Residuos aprovechables

Se generaron alrededor de 200 kg de residuos metálicos aprovechables, correspondientes a cuatro (4) módulos desmontados del cerramiento y cuatro (4) módulos desmontados de la puerta del parqueadero de la estación Garcés Navas, estos residuos fueron reintegrados a la entidad como residuos aprovechables, ver anexo 1_ Acta de entrega de residuos metálicos. También se hace campaña ambiental

sobre la importancia del reciclaje tanto en carteleras para el personal operativa y al personal administrativo por WhatsApp.



Ilustración 3: Residuo metálico aprovechable

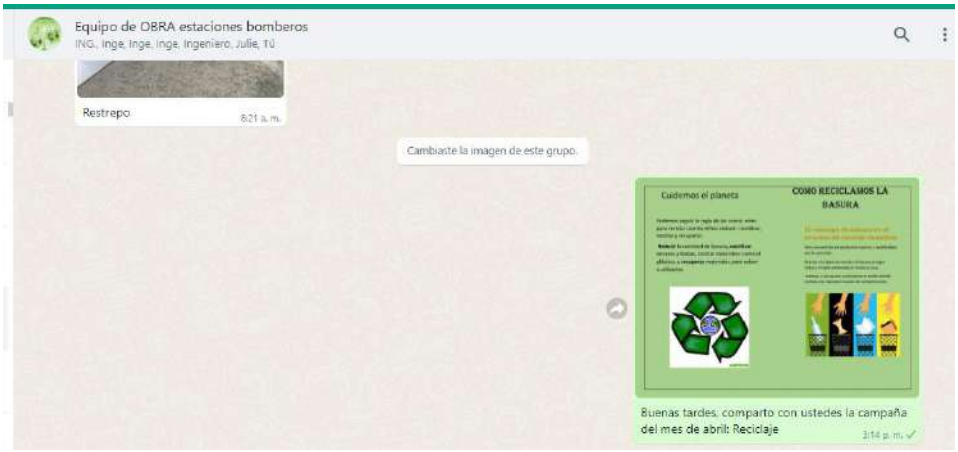


Ilustración 4: Campaña ambiental abril: reciclaje

4.1.2. Manejo de residuos de construcción y demolición

Dando cumplimiento a los requisitos contractuales en relación al cumplimiento de las resoluciones 01115 de 2012: “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital y la Resolución 932 de 2015: “por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012”, además de otras normativas relacionadas con el cargue, descargue y almacenamiento de residuos de construcción y demolición; en la obra se implementa el plan de gestión de residuos de construcción y demolición RCD con el ánimo de cumplir la normativa vigente al respecto y mitigar los impactos ambientales causados por las actividades constructivas.

A partir de lo anterior, para este periodo se procede con el acopio temporal de escombros y se retiraron 49 m^3 correspondiente a 6 viajes, los cuales fueron debidamente entregados a las empresas: CEMEX con licencia ambiental vigente N° 1506 de 2006, Granulados reciclados de Colombia GRECO con licencia N° 4950166 y Paisajeo SAS con licencia N° 20227000142; ver anexo 2_licencias de cantera de GRECO y Paisajeo, la licencia CEMEX ya fue entregada y por ende no se anexa a este informe mitigando el consumo innecesario de recursos.

Además de lo anterior, se toman otras medidas necesarias para garantizar la adecuada gestión de estos residuos, verificación adecuado almacenamiento, revisión técnico mecánica de las volquetas: REE631 con número de pin ambiental 4184, placa: JAD276 con pin: 208; y GCA753 con pin: 2479, todas las anteriores se encontraban en adecuadas condiciones y debidamente carpada para mitigar el material particulado.



Ilustración 5: Volqueta en obra



Ilustración 6: Volqueta en obra

Por último, se realiza análisis comparativo de los residuos programados vs residuos efectivamente entregados encontrando una diferencia del 73% entre los proyectado y lo ejecutado, lo anterior es debido a la variación de las actividades iniciales contempladas en el contrato, como se observa a continuación:

Tabla 2: Comparativo RCD programado vs realizado

Mes=		ENERO		FEBRERO				MARZO				ABRIL	
SEMANA =		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RCD	Descripción	16/01/2023	23/01/2023	30/01/2023	6/02/2023	13/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	6/03/2023	13/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	3/04/2023
Unidad de medida: m3													
Excavaciones, demoliciones, material orgánico.	RETIRO PROGRAMADO						7,00			7,00	-		
	RETIRO REALIZADO					7			7	7	7	14	14
TOTAL PROGRAMADO		-	-	-	-	-	7	-	-	7,00	-	-	-
ACUMULADO PROGRAMADO		-	-	-	-	-	7	7,00	7,00	14,00	14,00	14,00	14,00
TOTAL EJECUTADO		-	-	-	7	7	-	-	7	7	7	14	14
ACUMULADO EJECUTADO		-	-	-	7	14	14	14	21	28	35	49	63

4.1.3. Manejo de residuos peligrosos

Para este periodo no se ha generado una cantidad considerable de residuos peligrosos, en tanto los recipientes de pintura han sido reutilizados para acarreos y mezclas de pintura y los residuos peligrosos existente son trapos, estopa y algunos guantes contaminados con sustancias químicas y que no supera 0,5 kl de peso; por ende, no se contempla la entrega de estos residuos hasta contar con una cantidad

considerable para ser recogida; sin embargo, se continúan almacenando el un bolsa roja debidamente rotulada como residuo peligroso.



Ilustración 7: Residuos peligrosos Bosa



Ilustración 8: Residuos peligrosos Suba

4.2. Programa para el control de emisiones atmosféricas y ruido

Para este periodo, las emisiones de combustión generadas corresponden a los vehículos de obra ya listados en oficio de vehículos de obra, los cuales cuentan con su respectiva certificación técnico mecánica y de gases; además de estos vehículos, se cuenta en obra con las volquetas REE631 (certificación ya entregada), JAD 276 y GCA 753, ver anexo 3_ Certificaciones técnico mecánica y de gases, previa revisión de certificado técnico mecánico y de gases, se verifica que las volquetas salgan debidamente carpadas, para disminuir la suspensión de material particulado en el trayecto de la obra hasta el centro de recepción RCD.

Con respecto a la emisión de partículas se han tomado las medidas protectoras necesarias como humedecer el terreno para el barrido, proteger el material pétreo con plástico y protección con malla polisombra o malla sarán alrededor de la obra para evitar la emisión de partículas. Y, por último, para la mitigación del ruido, se hace entrega de EPP´s, específicamente los elementos de protección auditivo y protección nasobucal, y desde la inducción y capacitación del área SST, se capacita al personal en el adecuado uso de los mismos. (Estos soportes se hallan en el informe SST).



Ilustración 9: Protección en sarán para mitigar emisión de partículas de la obra



Ilustración 10: Protección de material pétreo Bosa



Ilustración 11: Volqueta debidamente carpada

4.3. Programa para el manejo de herramienta y equipo en obra

Para este periodo, se hizo uso de maquinaria pesada para la fundida de la placa en la estación de Suba, estas fueron: la Bomba de concreto y la Mixer, las cuales se encontraban en óptimas condiciones para la actividad y las mangueras bien instaladas.



Ilustración 12: Bomba de concreto



Ilustración 13: Mixer de concreto

También se han usado maquinarias ligeras como el soldador (1 unidad), pulidoras (3 unidades), taladro (3 unidades), compresor (1 unidad), ambas se encuentran en buenas condiciones, se limpian y almacenan cuando no están en uso, el cableado está en óptimas condiciones y los trabajadores hacen uso adecuado de los EPP´s adecuados para su manipulación. Las hojas de vida de estos equipos fueron entregadas con el informe SST número 1.



Ilustración 14: Uso de compactador



Ilustración 15: Compactador debidamente almacenado



Ilustración 16: Herramientas

4.4. Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales e insumos.

Se implementan las medidas necesarias para el cuidado y protección de materiales y área de almacenamiento, debidamente señalizado, acordonado, cubierto y/o sobre piso provisional dependiendo del tipo de material. Además, se verifica la calidad del material agregado y registro minero, se verifica el embalaje de los materiales con baja carga contaminante y materiales reciclados o con ciclo de vida sostenible de acuerdo a certificaciones ya entregadas en febrero.



Ilustración 17: Material cubierto con plástico



Ilustración 18: Material sobre madera

4.5. Programa de orden y aseo

Dando cumplimiento al cronograma, para el mes de marzo se realizó la campaña de “orden y aseo en obra”, se pudo instalar dicha campaña, en las carteleras ambientales de Bosa, Garcés Navas y Suba también se hace campaña virtual para el personal administrativo a través del grupo de WhatsApp. De igual manera se cumplió la capacitación ambiental sobre este tema, en el ítem de plan de capacitación se

especificará las misma. Además de lo anterior, se hace aseo diario después de terminar las actividades y se realizaron tres jornadas de aseo el 18, 23 y 30 de marzo, se puede consultar el formato de orden y aseo diligenciado en el anexo 4.



Ilustración 21: Campaña del mes: Orden y aseo Suba



Ilustración 19: Campaña de marzo: Orden y aseo Garcés Navas



Ilustración 20: Campaña marzo orden y aseo Bosa



Ilustración 22: Jornada de aseo

4.6. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua, energía y papel

Para este periodo se continua con el ahorro de papel, priorizando la reutilizando y continuado con la utilización de papel reciclado, todos los carteles, fichas de seguridad, informes son impresos en papel reciclado, dicha certificación del papel ya fue entregadas. Para el cuidado del agua, se realiza verificación de grifería y mangueras en las jornadas de aseo y se reitera a los trabajadores la importancia de no dejar goteando las mismas,

Con respecto a la energía, se realizó la instalación de punto de iluminación según especificación entregada por la entidad de bomberos lámpara led de 18W con respectivo interruptor bajo las especificaciones descritas en la Resolución 90708 de 2013**,** donde se instala interruptor en muro de eterboard y caja metálica ubicada a 1.10 metros de altura del piso terminado y una distancia no menor de 15 cm al marco de la puerta. Se conecta el interruptor a la lámpara con tubería EMT y se deriva el alambrado de una caja de paso de la red de iluminación del pasillo del edificio, donde se conectó una fase desde la caja de paso al interruptor y su debido retorno a la lámpara, se conecta el neutro desde la caja de paso a la lámpara, los breakers para iluminación son de 20 AMP la lámpara de 18w tiene un consumo promedio de 0.15 amp por lo cual no produce ninguna afectación a la red de iluminación ya que esta seccionada en el tablero de iluminación.

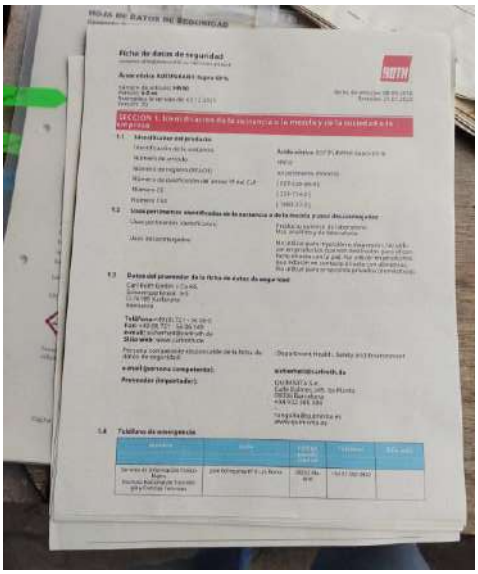


Ilustración 23: Uso de papel reciclado

4.7. Programa para el manejo seguro de sustancias químicas

Con el ánimo de prevenir incidentes o accidentes de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se realizan actividades relacionadas con la adecuada manipulación y almacenamiento de sustancias químicas; para este periodo, por tanto, se actualiza inventario de sustancias químicas con veinticuatro (24) sustancias en obra, ver anexo 5: inventario de sustancias químicas, con sus respectivas fichas de seguridad de cada producto químico en obra, ver "anexo 6: hojas de seguridad", de esas veinticuatro, cuatro son sustancias nuevas, por ende se hace entrega únicamente de dichas fichas.

Las sustancias en obra se almacenaron con su respectiva matriz de compatibilidad según el sistema globalmente armonizado SGA y se rotularon las sustancias envasadas con los rótulos establecido por el SGA; adicional al cumplimiento del SGA se hace uso de la NFPA 704 para rotular sustancias envasadas, ya que permite a los trabajadores el reconocimiento de unidades de emergencia y acciones en caso de contacto o derrame, por último, se cuenta con kit antiderrames en las estaciones de Garcés Navas, Bosa y Suba, este kit ha sido montado provisionalmente ya que no se cuenta con espacio de almacenamiento, estos kit contiene como mínimo los siguiente elementos: material absorbente, bolsas rojas, escobilla y recogedor de plástico, gafas, guantes y tabocas.

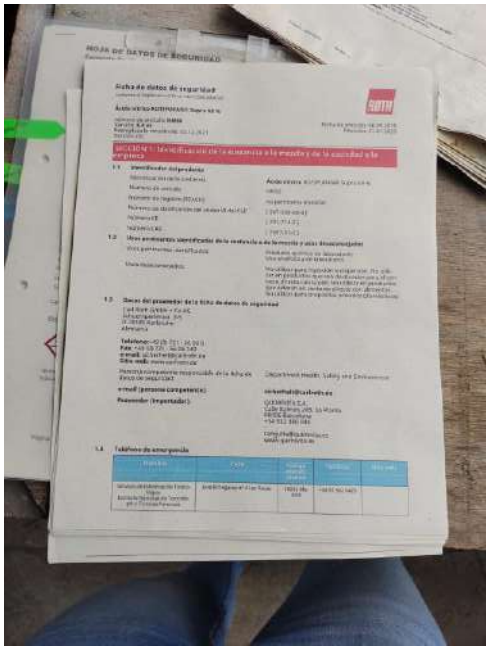


Ilustración 24: Hojas de seguridad impresas



Ilustración 25: Carpeta hojas de seguridad



Ilustración 26: Sustancias rotulada



Ilustración 27: Sustancia rotulada



Ilustración 28: Kit antiderrames

4.8. Programa manejo de fauna, flora y paisaje

Para este periodo, la fauna identificada corresponde a una tortuga rescata de la estación de Bosa, la cual se encontraba extraviada desde hace varios meses según reporte del personal de dicha estación, y se halló en las excavaciones del cerramiento nuevo, cerca de la huerta; dicha tortuga fue entregada al personal de la estación.



Ilustración 29: Tortuga en obra



Ilustración 30: Tortuga en obra

Con respecto a la flora, en la estación de Bosa se realiza protección de zonas verdes y de plantas, aislándolas con tela sarán para mitigar el polvo, además se aplica protector de raíz como medida

preventiva para el sellamiento de plantas con el ánimo de proteger de enfermedades en los procesos de podas y trasplantes.



Ilustración 31: Aplicación cicatrizante de raíz



Ilustración 32: Individuos arbóreos con cicatrizantes

Por otro lado, en la estación de Restrepo se presenta la novedad con la huerta, en tanto, se deja abierta la puerta de la misma y la mascota (perro) de dicha estación ingresa y daña tres sesiones, por tal motivo, desde la obra se hace reposición de las semillas dañadas correspondientes a yuca y cilantro; además se apoya el proceso de siembra dicha actividad se soporta con el anexo 7_acta de entrega huerta; y, por último, se realiza capacitación al personal en el cuidado de fauna y flora dentro de la obra, .



Ilustración 33: Apoyo a siembra



Ilustración 34: Reposición en huerta

Por último, se demarca la zona verde aledaña al tanque de agua intervenido en la estación de Puente Aranda, se instala cinta peligro para prevenir el ingreso de los trabajadores a esta zona verde y prevenir daños en la misma.



Ilustración 35: Protección zona verde Puente Aranda

4.9. Programa de protección cuerpos de agua y redes de servicios públicos

Se hace protección del tanque de agua potable de la estación de Restrepo, como medida de mitigación de suciedad y protección de residuos. En los demás frentes, se protege el suelo cuando está cerca de sumideros, para evitar la contaminación de la fuente hídrica, así como protección de las alcantarillas de residuos sólidos.



Ilustración 36: Protección tanque



Ilustración 37: Protección de suelo y de desagües

5. Plan de capacitaciones

Se realizan un total de diez (13) sesiones de capacitaciones en los diferentes frentes de obra, dando cumplimiento al cronograma ambiental, algunos temas programados para otros meses se requirieron realizar en este periodo por las necesidades existentes como la capacitación de fauna y flora por los acontecimientos con la huerta y prevención en zonas verdes. A continuación, se hace relación de las capacitaciones en el mes, fechas de las capacitaciones, tema abordado, lugar y cantidad de participantes, el soporte de dichas capacitaciones se encuentra en el anexo 8_Capacitaciones.



Ilustración 38: Capacitación al personal

Tabla 3: Matriz resumen capacitaciones

# de capacitaciones	Fecha	Tema	Lugar	Cantidad de participantes
1	21/03/2023	Manejo y protección fauna y flora	Bosa	4
2	23/03/2023	Manejo seguro de sustancias químicas	Garcés Navas	2
3	23/03/2023	Manejo y protección fauna y flora	Garcés Navas	2
4	24/03/2023	Socialización campaña del mes	Suba	3
5	24/03/2023	Manejo integral de residuos sólidos	Suba	3
6	28/03/2023	Manejo seguro de sustancias químicas: SGA	Suba	3
7	28/03/2023	Manejo y protección fauna y flora	Suba	3
8	4/04/2023	Socialización cartelera ambiental	Bosa	7
9	4/04/2023	Emisiones atmosféricas, causas y daños)	Bosa	7
10	4/04/2023	Manejo y protección fauna y flora	Restrepo	1
11	11/04/2023	Inducción ambiental: Gestión de residuos, cuidados y protección fauna y flora	Puente Aranda	3
12	13/04/2023	Emisiones atmosféricas, causas y daños) Protección cuerpos de agua	Puente Aranda	3
13	14/04/2023	Protección cuerpos de agua	Bosa	7

6. INDICADORES AMBIENTALES

PROGRAMA AMBIENTAL	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE EVALUARLO	VALOR REAL
Manejo de residuos: ordinarios, construcción y demolición, aprovechables y peligrosos	Indicador de residuos aprovechables - Ira	*Residuos aprovechables en obra generados / Residuos aprovechables en obra entregados * 100*	I_ra= 200 / 200 * 100 = **100%**
	Indicador de residuos ordinarios - Iro	*Residuos ordinarios en obra generados / Residuos ordinarios en obra entregados * 100*	I_ro= 1 kg / 1kg * 100 = **100%**
	Indicador de eficiencia RCD	*Gastos mensuales de la implementación del PG. RCDS / Presupuesto planeado para el PG. RCDS *100*	I_efie= $2.040.000 / $ 2.040.000 *100= **100%**
	Indicador de eficacia RCD	*Cantidad de residuos aprovechados en obra por mes / Cantidad de material usado para la ejecución de la obra por mes *100*	I_efia= 0tn / 21tn *100= **0%**
	Indicador de efectividad RCD	*Cantidad de RCDs dispuestos en sitios autorizados durante el mes / Cantidad estimada de RCDs a generar en el contrato *100*	I_efec= 42 m^3 / 129,99m^3 *100= **32%**
	Indicador RESPEL	*Residuos RESPEL en obra entregados /Residuos RESPEL en obra generados / * 100*	I_respel=0kg / 0,05kg *100= **0%**
Control de emisiones atmosféricas y ruido	Indicador atmosférico	*Cantidad de volquetas con certificación de gases /Cantidad de volquetas en obra / *100*	I_atm= 3 / 3 * 100 = **100%**
	Indicador ruido.	*Campañas ambientales ejecutadas /Campañas ambientales programadas/ *100*	I_ruido= 0/0 *100 = **0%**
Programa para el manejo de maquinarias y equipos en obra	Indicador maquinaria y equipo	*Cantidad maquinarias y equipos con mantenimiento al día / Cantidad de maquinarias y equipos en obra / *100*	I_maq-eq= 9/9 *100= **100%**

Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales e insumos	Indicador de almacenamiento adecuado	*Cantidad de sitios de almacenamiento/ Cantidad de sitios de almacén con las medidas descritas *100*	I_alm= 4/4 * 100= **100%**
Programa orden y aseo en obra	Indicador de orden y aseo	*Jornadas de orden y aseo programadas/ jornadas de orden y aseo ejecutadas *100*	I_ord y aseo= 3/3 * 100= **100%**
Programa para el uso eficiente y ahorro de agua y energía	Indicador agua y energía	*Campañas ambientales programadas/ campañas ambientales ejecutadas *100*	I_agua-energ= 0/0 *100 = **0%**
Programa de manejo adecuado de sustancias químicas	Indicador de rotulación	*Cantidad de sust químicas rotuladas /Cantidad de sustancias químicas adquiridas/ *100*	I_rot= 24/24*100 =**100%**
	Indicador inventario	*Cantidad de sust químicas inventariadas /Cantidad de sustancias químicas adquiridas/ *100*	I_inv=24/24*100 = **100%**
	Indicador hojas de seguridad	*Cantidad de sustancias químicas adquiridas/ Cantidad de sust químicas con ficha de seguridad *100*	I_hs= 24/24*100 = **100%**
Programa manejo de fauna, flora y paisaje	Indicador de flora	$\frac{Cantidad\ de\ flora\ con\ medidas\ amb}{Cantidad\ de flora\ identificadas} * 100$	I_flora= 2/2*100 = **100%**
	Indicador de fauna	$\frac{Cantidad\ de fauna\ atendida}{Cantidad\ de\ fauna\ identificadas} * 100$	I_fauna= 1/1*100 = **100%**
Programa de protección cuerpos de agua y redes de servicios públicos	Indicadores de redes (sumideros)	$\frac{Cantidad\ de\ redes\ protegidas}{Cantidad\ de\ redes\ identificadas} * 100$	I_redes= 2/2*100 = **100%**
Capacitaciones	Indicador de capacitación	Cantidad de capacitaciones ejecutadas/ Cantidad de capacitaciones programadas *100	I_cap = 13/13 *100 = **100%**

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las actividades ambientales van encaminadas al logro de mitigar posibles daños a las personas y el medio ambiente, de allí que la empresa se compromete con el concentre acciones encaminadas a la gestión medioambiental.

- Las campañas y las capacitaciones ambientales se constituyen en herramientas de sensibilización para el cuido y autoprotección, no sólo ambientales, sino de todas las áreas aquí contempladas.

- Continuar controlando y verificando el cargue, transportes y disposición final de residuos de construcción, con sus respectivos vales y posterior certificado por escombreras certificadas, hace parte del proceso integral y la cadena de valor para los residuos en obra.

- Debido a las distancias entre los diferentes frentes de obra, no es posible realizar las mismas capacitaciones el mismo día; por tal motivo algunos trabajadores estuvieron en la misma capacitación y algunos no han recibido otras.

- Al no contar con lugares de almacenamiento en la obra, no se logra instalar todas las medidas preventivas como campañas, carteleras, kit antiderrames, puntos ecológicos, fichas de seguridad, entre otros.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 0.4 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Diriana Vanesa Giraldo	DVGG	Adriana Elena Alvárez

TEMA: Manejo de fauna en obra y Flora.

Acciones a tener en cuenta para el manejo de fauna: Perros, abejas, peces, tortuga; cuidados y protección de fauna y prevención de incidentes con la fauna; cuidados personales frente a la manipulación de abejas.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
21-03-23	Bosa	9:30	10:00	30	4

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Rivera Rivera Jose Abel	79874357	A E A	
2	Robinson Gutierrez Gaitán	1000 134 715	A E A	
3	Juan Carlos Sanchez	1012 584087	A E A	
4	Rafael oquendo	15682589	A E A	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA**	SG:SST VERSION: 0.4 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Adriana Vanesa		Adriana Elena Alvárez

TEMA: - Manejo seguro de sustancias químicas
Hojas de seguridad, rotulos, envase, Kit antiderrames, Resduos peligrosos.
- Manejo adecuado de residuos:

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
23-03-23	Garces Navas	9:30	10:00	30mn	2

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1		82392636	AEA	JHON HAROL VASQUEZ
2	Montoya Jaider Alonso	1002799697	AEA	Jaider Montoya
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 0.1 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Didiana Vanesa Giraldo Osorio		Adriana Elena Álvarez

TEMA: Manejo de fauna dentro de la obra, cuidados y Protección. (Perros, abejas, peces y demás).
Acciones a emprender en presencia de abejas

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
23-03-23	Barcelona	9:30	10:00	30 min	2

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1		82392636	AEA	JHON HAROL VASQUEZ
2	Montoya Jaider Alonso	1002799697	AEA	Jaider Montoya
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
DIDIANA VANESA GIRALDO	Dlyupeo	ADRIANA ELENA ÁLVAREZ

TEMA: Socialización campaña del mes: Cuidado fauna y flora
Socialización cartelera ambiental.: Campaña ambiental mes de marzo/ marco, Rotulos de seguridad segun el sistema globalmente armonizado SGA.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
24-03-23	Suba	12:30	1:00	30mm	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Rafael oquendo	15682589	AEA	Rafael
2	Castellanos G. Andres	1033 732 188	AEA	Andres C.
3	Omar CHARRIS P	1014.897.751	AEA	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SGSST VERSION: 004 FECHA: 10/01/2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
DIDIANA VANESA GIRALDO		ADRIANA ELENA ÁLVAREZ

TEMA: Manejo integral de residuos sólidos.
Almacenamiento adecuado de residuos de construcción
Separación en la fuente de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
24-03-23	Suba	1:00	1:30	30 min	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Castellanos Caiton Wilmar	1 033 732 188	I A.E.A.	Andrés Castellanos
2	Rafael oquendo	15682589	AEA	Rafael
3	OMAR CHARRIS D	1041997757	AEA	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 0.4 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Diriana Vanesa Giraldo		Adriana Elena Alvárez

TEMA: Manejo seguro de sustancias químicas.
Sistema globalmente armonizado, hojas de seguridad.
Kit antiderrames: Elementos, adecuado uso, acciones en caso de derrame accidental.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
28-03-23	Suba	1:00	1:30	30 min	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Rafael oquendo	15682589	AEA	
2	Castellanos G. Andrés	1033732188	AEA	Andrés C.
3	OMAR CHARRIS P	1041897751	AEA	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 04 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
DIDIANA VANESA GIRALDO		ADRIANA ELENA ÁLVAREZ

TEMA: Protección fauna y flora.
Manejo de fauna dentro de obra, cuidados con los animales (perros, abejas, peces), autocuidados con las abejas.
Acciones a emprender en presencia de abejas

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
28-03-23	Suba	1:00	1:30	30 min	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Rafael oquendo	15682589	AEA	Rafael
2	Castellanos G. Andrés	1033732188	AEA	Andrés C.
3	OMAR CHAVES D	1041297751	AGA	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 04 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Didiana Vanesa Giraldo Osorio		Adriana Elena Álvarez

TEMA: Socialización cartelera ambiental, campaña ambiental del mes: Reciclaje. y Uso eficiente de agua y energía.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
04-04-23	Baja	10:00	10:30	30m	7

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Rubio Rose Abel	79[illegible]357	AEA	
2	Vasquez JHON HAROL	82 392636	AEA	
3	Delgado [illegible]	1070812551	AEA	
4	Eduardo Lobo	85471689	AEA	
5	César Silva C	1070811170	AEA	César Silva
6	Javier Alonso Montoya	1000279960m	AEA	Javier Montoya
7	Juan Sanchez	1012 384024	AEA	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 04 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Diana Vanesa Giraldo		Adriana Elena Alvárez

TEMA: Emisiones atmósfericas

Contaminación, consecuencias para el medio ambiente y para la salud, acciones para disminuir la contaminación

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
04-04-23	Bosa	10:00	10:30	30 min	7

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Ramos Jose Abel	79857257	AEA	
2	Vasquez JHON HAROL	82392636	AEA	
3		1070812551	AEA	
4	Eduardo Lobo	85474089	AEA	
5	Cesar silva c.	1070841170	AEA	Cesar silva c
6	Jaider Alonso Montoya	1002749691	AEA	Jaider montoya
7	Jhon Suarez	1077826039	AEA	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA**	SG-SST VERSION: 0.4 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Didiana Vanesa Giraldo Osorio		Adriana Elena Álvarez

TEMA: Cuidado fauna y flora
Cuidados y precauciones en actividades aledañas a la huerta, cuidados peces, perro.
Protección cuerpos de agua (tanque)

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
04-04-23	Restrepo	10:0	10:30	30 min	1

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Marco Antonio Nivia	80471387	AEA	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA**	SG-SST VERSION: 0.1 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Diciana Vanesa Giraldo	DiuGO	Adriana Elena Alvárez

TEMA: • Emisiones atmósfericas: Contaminación, consecuencias para el medio ambiente y para la salud, acciones para disminuir emisiones.
• Protección cuerpos de agua: Contaminación fuentes hídricas, cuidado de desagues.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
13-04-2023	Puente Aranda	10:00	10:30	30 mn	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Tapia Parra Alber David	1000787187	AEA	Tapia Parra A...
2	Montoya Jaider Alonso	1002719691	AEA	Jaider Montoya
3	Jesus Ariel Pantoja	1075896614	AEA	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 04 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Didiana Vanesa Giraldo Osorio		Adriana Elena Álvarez

TEMA: Inducción ambiental: Gestión de residuos, colores de residuos, disposición, almacenamiento residuos de construcción y residuos peligrosos. Cuidado y protección fauna y flora.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
11-04-2023	Puente Aranda	10:00	10:30	30 min	3

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Jesus Alb[illegible] Ramirez Diaz	1074596614	AEA	
2	Montoya Ospina Jaider	1002749691	AEA	Jaider montoya
3	Albert David Tapia Parra	1000787187	AEA	Tapia Albert..
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	SG-SST VERSION: 04 FECHA: 10-01-2023

REGISTRÓ DE ASISTENCIA CAPACITACION

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Didiana Vanesa Giraldo Osorio		Adriana Elena Álvarez

TEMA: Protección cuerpos de agua.
No contaminar fuentes hídricas, cuidar las alcantarillas, no arrojar basuras a sumideros, rios. Importancia de cuidar agua.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
14-04-23	Bosa	10:00	10:30	30min	7

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	Riaño Jose Abt	79824357	AEA	
2	Vasquez Jhon Harol	82392656	AEA	
3	[illegible]	1070812551	AEA	
4	Eduardo Lobo	85474089	AEA	
5	Cesar silva c.	1070814170	AEEA	Cesar silva c.
6	Jaider Alonso Montaño	1002749694	AEA	Jaider Montaño
7	Juan [illegible]	1012784084	AEA	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Powered by CamScanner

	ADRIANA ELENA ALVAREZ	Versión. 0.3
	ACTA REUNION	Fecha: 10 Enero 2023
		Revisado. Alta Gerencia

COMITÉ O GRUPO: Ambiental	**ACTA N°:** NA
CITADA POR: Ing. ambiental	**FECHA:** 10 / 04 / 2023
HORA DE INICIO: 10:30	**HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:00

ASISTENTES

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Jose Alfredo Alvarez		Encargado Huerta.	
2	Diciana Vanesa Grado	1053782449	Equipo ambiental	
3				
4				

INVITADOS

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				

No.	ORDEN DEL DÍA

	ADRIANA ELENA ALVAREZ	Versión. 0.3
	ACTA REUNION	Fecha: 10 Enero 2023
		Revisado. Alta Gerencia

1	Entrega de semillas y abono orgánico
2	Siembra de semillas.
3	
4	
5	
6	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se hace entrega de dos bolsas de semilla de cilantro, seis (6) esquejes de yuca y 1 KI de abono orgánico.

Se realiza la siembra y se queda como compromiso, la adquisición de esquejes de yuca recien cortados o en su defecto, sustituirlo por una nueva semilla en caso de no conseguir la de yuca.

Observaciones: José Alfredo Alvarez Ortega

CONCLUSIONES

	ADRIANA ELENA ALVAREZ	Versión. 0.3
	ACTA REUNION	Fecha: 10 Enero 2023
		Revisado. Alta Gerencia

No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones
1	Adquirir esquejes de Yuca - Grueso.	Ing. ambiental contratista	19 /04/2023	En caso de no adquirirse, se determinará otra semilla.
2			D / M / A	
3			D / M / A	
4			D / M / A	

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en cumplimiento de las facultades legales conferidas por los numerales 2º y 17º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015 (folios 443 a 449), esta Corporación aprobó el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, presentado por la sociedad PAISAJO S.A.S., con NIT. 900.632.964-1, representada legalmente por el señor FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.776; en beneficio de los predios que se relacionan a continuación, en un área de 97 Has:

Predio	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral	Vereda	Municipio
Las Juntas Lote No. 1	50C-1869914	00-00-0005-1024-000	San José	Mosquera
Las Juntas Lote No. 2	50C-1869915	00-00-0005-1025-000	San José	Mosquera
Las Juntas Lote No. 3	50C-1869916	00-00-0005-1026-000	San José	Mosquera
Las Juntas Lote No. 1	50C-1869917	00-00-0005-1027-000	San José	Mosquera
Lote No. 9	50C-1869918	00-00-0005-1021-000	San José	Mosquera
Lote No. 10	50C-1869919	00-00-0005-1022-000	San José	Mosquera
Lote No. 11	50C-1869920	00-00-0005-1023-000	San José	Mosquera
Lote Campo Alegre 1	50C-1742320	00-00-0005-0801-000	San José	Mosquera
Lote Campo Alegre 2	50C-1742321	00-00-0005-0880-000	San José	Mosquera
Lote Normandía 1	50C-1742503	00-00-0005-0802-000	San José	Mosquera
Lote Normandía 2	50C-1742504	00-00-0005-0881-*000	San José	Mosquera
Lote Normandía 3	50C-1742505	00-00-0005-0882-000	San José	Mosquera
Lote Santamaría 1	50C-1742157	00-00-0005-0800-000	San José	Mosquera
Lote Santamaría 2	50C-1742158	00-00-0005-0878-000	San José	Mosquera

Que en el artículo segundo de la referida resolución, y previo análisis técnico y legal por parte del equipo respectivo de la Corporación, se determinó que el término establecido para la ejecución de las actividades objeto de aprobación, era de **cinco (5) años** contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo referido.

Que la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, fue notificada personalmente el 29 de octubre de 2015 a la sociedad PAISAJO S.A.S., por intermedio de su representante legal, señor FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.776, quedando ejecutoriada y en firme el 30 de octubre de 2015 (folio 449 reverso).

Que mediante radicado No. 20201119161 del 29 de abril de 2020 (folios 890 al 892), complementado con la radicación No. 20201132462 del 8 de julio de 2020 (folios 905 al 990), la sociedad PAISAJO S.A.S., solicitó una prórroga de tres (3) años más para adelantar las actividades autorizadas con Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, argumentando que las actividades del proyecto no habían sido completadas en la totalidad del terreno.

Que en atención de lo anterior, esta Corporación mediante Auto DRSO No. 620 del 14 de agosto de 2020 (folios 992 al 995), declaró iniciado el trámite administrativo ambiental de solicitud de prórroga para el proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, otorgado mediante Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y ordenó el cobro y pago por concepto de servicio de evaluación ambiental teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo CAR 02 de 2017; así mismo, se ordenó la práctica de una visita técnica y la publicación en el Boletín Oficial de la CAR, la cual se surtió el 14 de agosto de 2020, según constancia de fijación que reposa a folio 997 del expediente.

Que por medio de radicado No. 20201147749 del 28 de agosto de 2020 (folios 1.035 al 1.036) la solicitante aportó la copia de consignación con la que acreditó el pago por concepto del servicio de evaluación ambiental, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, facultando a las entidades ambientales, para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control.

Que mediante Auto DRSO No. 1072 del 29 de octubre de 2020, se ordenó la práctica de una visita técnica siendo comunicado a la sociedad PAISAJO S.A.S, por medio de su representante legal, con oficio No. 102021077403 del 3 de noviembre de 2020 (folios 1.072 al 1.075).

Que, como consecuencia de la visita efectuada por parte de los profesionales del área técnica de la Corporación, se expidió el Informe Técnico DRSO Nos. 1100 del 21 de diciembre de 2020 (folios 1081 al 1097).

Que mediante Resolución DGEN No. 20217000222 del 24 de mayo de 2021 (folios 1110-1113), se negó a la sociedad PAISAJO S.A.S., con NIT. 900.632.964-1, la prórroga del plazo contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Que el mencionado acto administrativo fue notificado vía correo electrónico a la sociedad PAISAJO S.A.S., con NIT. 900.632.964-1, al ser remitido con oficio 10212004038 del 27 de mayo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Corporación con constancia de fijación de fecha 28 de mayo de 2021 (folios 1114 y 1116).

Que la sociedad PAISAJO S.A.S., mediante escrito radicado bajo el No. 20211046913 del 11 de junio de 2021, interpuso recurso de reposición en contra de la decisión adoptada por la Corporación mediante Resolución DGEN No. 20217000222 del 24 de mayo de 2021, solicitando, una vez esbozados sus argumentos (folios 1121-1129):

> *"(…) De conformidad con lo anterior, se solicita al Director de la CAR, se sirva darle trámite a las siguientes solicitudes:*
>
> *1. Sírvase revocar en su integridad la Resolución DGEN No. 20217000222 del veinticuatro (24) de mayo de 2021.*
>
> *2. Sírvase aprobar la solicitud de prórroga solicitada por medio de radicación No. 20201119161 del veintinueve (29) de abril de 2020, por el periodo de tres (3) años adicionales al plazo contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015 del proyecto de Adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas."*

Que en atención a lo anterior, la Dirección Regional Sabana Occidente, mediante Auto No. 10216001168 del 11 de octubre de 2021, decretó de oficio dentro del término de treinta (30) días contados a partir de su ejecutoria, la práctica de una visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación, a los predios objeto del trámite ambiental adelantado en el expediente No. 50176 para que se evalúen los argumentos presentados por la sociedad PAISAJO S.A.S., mediante escrito radicado bajo el No. 20211046913 del 11 de junio de 2021, por el cual interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución DGEN No. 20217000222 del 24 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se niega la solicitud de prórroga de la Resolución No. 2325* del 27 de octubre de 2015 y se adoptan otras determinaciones", para el día miércoles, 17 de noviembre de 2021, a las 9:00 a. m. (folios 1143-1145).

Que en cumplimiento a lo ordenado en el acto administrativo en comento, el área técnica de la DRSO, llevó a cabo la visita ordenada, de la cual se emitió el Informe Técnico No. 1637 del 31 de diciembre de 2021 (folios 1147-1163).

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en su artículo 178 establece que los suelos del territorio nacional deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores

constitutivos, determinando el uso potencial de los mismos según los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos de la región y según dichos factores también se clasificarán los suelos.

Que conforme lo prevé el artículo 179 del Decreto Ley 2811 de 1974, *«El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.»*

Que respecto al uso y conservación de los suelos (ibídem), se encuentran las siguientes disposiciones:

*«**ARTICULO 182.** Estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:*
a). Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica.
b). Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente;
c). Sujeción a limitaciones físico - químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo.
d). Explotación inadecuada.»

Que los suelos que se encuentren en las circunstancias descritas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, pueden ser habilitados mediante la implementación de técnicas ingenieriles (subsolado, nivelación, corrección de acidez/alcalinidad, manejo de drenaje, incorporación de riego).

Que con base en el artículo 183 del Decreto Ley 2811 de 1974, este tipo de proyectos de adecuación o restauración de suelos, deberán justificarse mediante estudios técnicos, los cuales deberán ser evaluados y aprobados por la Corporación, asegurando que no se presente deterioro a los ecosistemas.

Que el mejoramiento de tierras promueve una adecuación integral que permite para un área determinada, protección contra inundaciones, drenaje de los campos, limpieza de terrenos, nivelación de la superficie, suministro de agua para riego, entre otras afines.

Que de la lectura sistemática de los artículos 178 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, se encuentra procedente aprobar los proyectos de adecuación y restauración de los suelos encaminados a su conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento, promoviendo la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, siempre y cuando se encuentren enmarcados en alguna de las causales establecidas en el artículo 182 antes citado.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Que la Carta Política colombiana en su artículo 29, consagra el debido proceso para todas las actuaciones judiciales y administrativas así:

> *"(…)* ***Artículo 29.*** *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*
>
> *Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.*
>
> *En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.*
>
> *Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.*
>
> *Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.(…)"*

Que el Consejo de Estado en Sentencia 13001-23-33-000-2012 (20383), del 29 de mayo de 2014, estableció con respecto a los recursos:

> *"[…] es del caso señalar que el concepto de vía gubernativa desapareció de la terminología procesal administrativa después de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) que ahora la denomina actuación administrativa, relativa a los recursos consagrados en la ley, esto es, los de reposición y apelación. Así, el artículo 161 [2] del CPACA contempla como requisito de procedibilidad, es decir que se deben cumplir de forma previa a la presentación de la demanda el de haber "ejercido y decidido los recursos que de acuerdo con la ley fueren obligatorios" y el artículo 76 del mismo código establece las reglas de oportunidad y presentación de los recursos de reposición y apelación."*

Que cabe mencionar que la actuación administrativa es la etapa del procedimiento administrativo, subsiguiente a la notificación y provocada por el destinatario del acto definitivo, mediante la interposición legal y oportuna de recursos, con el fin de controvertir ante la misma autoridad que adoptó la decisión para que ésta la reconsidere, modificándola, aclarándola o revocándola.

Que es necesario especificar que la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015 nació a la vida jurídica bajo el imperio de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así mismo el recurso interpuesto se hace bajo la vigencia de este estatuto.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Que la Corte Constitucional, al referirse a los recursos legales ha señalado en la Sentencia C – 315 de 2012, lo siguiente:

> *"(…) Una de las principales garantías del debido proceso, ha sostenido la Corte, es precisamente el derecho a la defensa, entendido como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa,* ***"de ser oíd[a], de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga".***
>
> *Esta Corporación ha destacado la importancia del derecho a la defensa en el contexto de las garantías procesales, señalando que con su ejercicio* ***se busca "impedir la arbitrariedad de los agentes estatales y evitar la condena injusta, mediante la búsqueda de la verdad, con la activa participación o representación de quien puede ser afectado por las decisiones que se adopten sobre la base de lo actuado."*** *Acorde con ello, ha reconocido igualmente que el derecho de defensa es una garantía del debido proceso de aplicación general y universal, que "constituyen un presupuesto para la realización de la justicia como valor superior del ordenamiento jurídico (…)"* (negrillas fuera de texto).

Que conforme lo anterior y de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, buscando de la administración previa su evaluación que la aclare, modifique, adicione o revoque previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Que respecto al recurso de reposición, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 74, establece:

> *"(…)* ***Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos.*** *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*
>
> *1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.(…)"*

Que sobre la oportunidad y presentación de los recursos, el artículo 76 Ibídem dispone:

> *"(…)* ***Artículo 76. Oportunidad y presentación.*** *Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios. (…)"

Que por su parte, el artículo 77 de la citada norma establece:

"(…) ***Artículo 77. Requisitos.*** *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. *Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*

2. *Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*

3. *Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*

4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.(…)"*

Que una vez revisado el recurso de reposición interpuesto por la sociedad PAISAJO S.A.S., se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma antes transcrita, en razón a que fue interpuesto dentro del termino legal y fue debidamente sustentado, por lo tanto se procederá con el analisis de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURENTE

Que el recurso de reposición interpuesto por la sociedad PAISAJO S.A.S., se sustentó bajo los siguientes argumentos:

"(…)

1. *El Despacho aprobó, por medio de la Resolución No. 2325 del veintisiete (27) de octubre de 2015, el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, presentado por la Sociedad en beneficio de los predios que componen el globo de terreno denominado Las Juntas, compuesto por noventa y siete (97) Hectáreas (en adelante la "Licencia de Nivelación").*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

2. *Que la Licencia de Nivelación fue otorgada por cinco (05) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, es decir, a partir del treinta (30) de Octubre de 2015.*

3. *Que, en vista del inminente vencimiento de la Licencia de Nivelación, la Sociedad solicito prorroga por tres (3) años a la anterior, mediante el radicado No. 20201119161 del veintinueve (29) de abril de 2020.*

4. *Que en tres (3) oportunidades distintas, profesionales técnicos de la CAR visitaron el Proyecto y recorrieron el predio en su integridad para validar el trabajo de nivelación geomorfológica realizado en área y en volumen, trabajo que vieron adecuado de acuerdo a la Licencia de Nivelación otorgada.*

5. *Que así, la solicitud radicada anteriormente fue evaluada por los profesionales del área técnica de la CAR, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico DRSO No. 1100 del veintiuno (21) de diciembre de 2020, quienes determinaron viable conceder la prórroga solicitada por un término adicional de treinta y seis (36) meses, es decir, la totalidad del término solicitado por la Sociedad.*

6. *Que, a pesar de lo anterior, la CAR decide negar la solicitud de prórroga radicada por la Sociedad, debido a que la Sociedad no soportó ningún hecho de fuerza mayor o caso fortuito que hubiese generado la necesidad de la prórroga solicitada y que no por el mero incumplimiento del particular al término otorgado se debe generar la prórroga.*

7. *Que, de conformidad con lo anterior, por medio del presente, se procede con la justificación fáctica y jurídica del recurso de reposición con el fin de evidenciar los hechos que han generado el interés y la viabilidad de la Sociedad para solicitar la prórroga a la Licencia de Nivelación.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FACTICOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El presente recurso se fundamenta en dos (2) argumentos frente a lo conceptuado por la CAR al negar la solicitud de prórroga del plazo contenido en la Resolución de conformidad con lo siguiente:

1. HECHOS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO QUE NO PERMITIERON EL DESARROLLO PROYECTADO DE LAS ACTIVIDADES:

Frente al desarrollo del sector de la construcción, el mismo ha presentado una disminución en su operación, ocasionado un impacto negativo directo en la ejecución del Proyecto debido a la disminución correlacionada del ingreso de material en el predio Las Juntas. Para evidenciar lo anterior, se tomaron como referencia las proyecciones del DANE en 2014 para años posteriores en este sector,

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

con una tendencia al alza en el sector al cierre de 2015 el PIB de edificaciones de 7.1% y una variación anual de PIB de edificaciones de 9.7%, en tanto estarían en plena ejecución de obras los proyectos del programa "Mi Casa Ya", las viviendas No VIS, de conformidad con los siguientes parámetros (…)

(…) Sin embargo, a lo largo de estos cinco años de operación de la Sociedad frente a la Licencia de Nivelación Geomorfológica otorgada por la CAR (2015 a 2020, dando claridad que se inicia a recibir material en enero de 2016), se dio a la baja el PIB del sector de construcción claramente con valores inferiores a las proyecciones que se tenían y que impacto en el flujo de material de excavación que se requería para la adecuación del terreno en el proyecto (…):

Esta anomalía en las tendencias del sector de la construcción se expone en los informes de avance presentados a la CAR, al aludir que los retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente, ha sido ocasionado por la no reactivación de la construcción en el Distrito Capital, situación que no generó material de excavación ni de descapote, para lo cual se buscó activamente material en los municipios del departamento, aledaños al sitio del proyecto.

Por otro lado, a inicios del 2020, afecta de manera drástica en el ingreso de material de excavación la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa del virus COVID-19. La pandemia dio un impacto negativo enorme en la operación de la Sociedad al frenarse totalmente el ingreso de materiales de excavación desde el día veinte (20) de marzo de 2020 hasta el cuatro (4) de mayo de 2020 y reactivando posteriormente solo el 30% (en algunos meses) de las operaciones habituales. Igualmente, y al verse afectado el sector de la construcción y en general todo el país por la pandemia, la anomalía igualmente ha sido reportada en los últimos informes de avance del proyecto presentados a la CAR.

Ahora bien, es cierto que se amplió por parte de la CAR la vigencia del término otorgado en la Resolución No. 2325 del veintisiete (27) de octubre de 2015, hasta el veintisiete (27) de febrero de 2021, pero no fue tiempo suficiente para culminar el Proyecto, ya que el daño que generó la pandemia ya había afectado el mercado de manera drástica. Se presenta una reactivación progresiva del sector de la construcción en los últimos dos trimestres de 2020 y que se prevé continué en adelante, lo que permitiría en los tres (3) años siguientes terminar el proyecto, para lo cual es indispensable obtener la prórroga solicitada (…)

2. LOS AVANCES DEL PROYECTO:

*Ahora bien, frente a los avances que se tienen en el Proyecto, si bien se ha reportado en los informes de avance semestral a la CAR los progresos en unidad de área y su representación en porcentaje frente al área total del terreno, queremos presentar el avance del Proyecto con los **volúmenes** de material que se ha recibido para la a adecuación del terreno, siendo entonces que se tiene un avance de*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

sesenta y un por ciento *(61%) del proyecto, lo anterior dado que al inicio del proyecto se adecuaron las zonas más bajas y por ende el avance en área era poca y en volumen bastante significativo.*

Con el fin de explicar mejor la diferencia en volumen frente al área del terreno del predio Las Juntas, es evidente que la Licencia de Nivelación consagra y mide el Proyecto en su extensión suberificaría (sic) en Hectáreas. Sin embargo, al iniciar el relleno del predio, éste no estaba totalmente nivelado, el mismo presentaba espacios sencillos de rellenar con un volumen pequeño y otros espacios arduos de rellenar por su ubicación y por su alto nivel de volumen a rellenar. Por lo anterior, se evidencia que existe una diferencia en el área nivelada y frente al alto volumen de relleno que hemos realizado. De conformidad con lo anterior, esto fue constatado por los profesionales de la CAR y al poder ingresar al terreno fue evidente para ellos que esta diferencia es natural y lógica que se presente, y que el avance del Proyecto en volumen es mucho más alto que el avance del relleno en área.

Para mostrar lo anterior, se anexa reporte mes a mes del material que se ha recibido para la adecuación del terreno, en formato Excel que hace parte integral del presente recurso. Dicho informe evidencia el comparativo de ingreso disminuido a causa de la disminución de la actividad económica de la construcción y la afectación generada por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Así mismo y a manera de resumen nos permitimos mostrar de manera clara como el proyecto a la fecha cuenta con un avance mucho mayor al mencionado por la CAR

(...)

Así evidentemente el Proyecto cuenta con un avance en volumen del sesenta y uno por ciento (61%) así en extensión superficiaria únicamente se haya procedido a atacar el treinta y ocho por ciento (38%) del predio. Por lo anterior, las áreas que están pendientes por adecuar son más bajas y se requerirá de menor volumen de material y se avanzaría en mayor extensión de área en las labores que se adelantarían para finalizar la adecuación de todo el terreno.

Por último, es de aclarar que el Proyecto inició su actividad de nivelación por los terrenos aledaños al Rio Bogotá con el fin de generar taludes adecuados para proteger el predio y así evitar inundaciones al mismo, áreas que sin lugar a dudas requirieron de mayores volúmenes de tierra para ser niveladas. Por lo cual, en conclusión y contando con mayor tiempo de prórroga de la Licencia de Nivelación los rendimientos que se proyectan son mucho mayores a nivel de extensión superficiaria ya que se requiere de menos volumen de tierra para generar su nivelación adecuada.

3. AFECTACION EN EL TERRENO Y FRENTE A TERCEROS:

Como es de su conocimiento, el predio Las Juntas viene siendo rellenado desde el año 2015 y durante todo el tiempo de vigencia de la Licencia de Nivelación. Es un predio amorfo que requiere de intervención constante para ser nivelado. El predio

en las condiciones actuales NO tiene utilidad para ejercer ningún tipo de actividad económica agrícola ni pecuaria debido a que las circunstancias del terreno no lo permiten.

Así, y de acuerdo a lo anterior, el no extender la Licencia de Nivelación genera para los propietarios del predio un perjuicio económico irreparable debido a que no podrían explotar el mismo, porque siempre el interés ha sido rellenar o nivelar el mismo buscando fines económicos posteriores a su culminación. En este sentido, el predio en las condiciones actuales no solo no cumple con ese interés de sus propietarios, sino que no podría explotarse de ninguna manera.

Por otro lado, rogamos a la entidad contar con la consideración de que esta zona anteriormente era desolada poblacionalmente, sin embargo, actualmente viene siendo habitada y ocupada por personas que han venido utilizando predios aledaños a Las Juntas como albergue para cometer delitos frente al interés de personas y bienes de predios vecinos. Al contar con un predio desnivelado con áreas altas y bajas, se presta para que personas inescrupulosas utilicen esta situación geomorfología incluso como fosa común, lo cual debemos evitar. Lo anterior viene ocurriendo en predios aledaños a Las Juntas y se han evidenciado situaciones que han generado alerta en materia de seguridad para los vecinos.

PRESENTACIÓN A TIEMPO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La solicitud de prórroga del plazo del Proyecto se radica con seis (6) meses de antelación al vencimiento del mismo, en tanto que se definió como plazo de ejecución de la autorización cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 2325 de 27 de octubre de 2015, entendiéndose que el mismo vencía el 30 de octubre de 2020, al quedar ejecutoriada dicha Resolución el 30 de octubre de 2015, como consta en el folio 449 envés del expediente.

A continuación, se relacionan los radicados presentados ante la Corporación referente a la solicitud de prórroga:

I. Mediante Radicación 20201119161 del 29 de abril de 2020, se solicita prórroga del permiso de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas que se desarrolla en el predio Antigua Hacienda Las Juntas Vereda San José, jurisdicción del municipio de Mosquera, autorizado mediante la Resolución No. 2325 de 27 de octubre de 2015, por tres (3) años más del inicialmente otorgado.

II. Mediante Radicación 20201132462 del 08 de julio de 2020 se anexan Certificado de existencia y representación legal de PAISAJO SAS, Certificado de libertad y tradición de los predios objeto del proyecto, Autorizaciones suscrita por cada uno de los propietarios del proyecto, Costos proyecto (Anexo III del Acuerdo 002 del 17 de enero de 2017) y Cronograma de actividades, lo anterior como respuesta al oficio 10202103461.

III. Mediante Radicación 20201156826 del 24 de septiembre de 2020, se presenta información para dar alcance al radicado No. 20201132462 del 08 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

IV. Mediante Radicación 20201174374 del 18 de noviembre de se aporta información para dar alcance a los radicados 20201132462 y 20201156826.

V. Mediante Radicación 20201177273 del 26 de noviembre de se aporta información para dar alcance a los radicados 20201132462 y 20201156826.

SOLICITUD

De conformidad con lo anterior, se solicita al Director de la CAR, se sirva darle trámite a las siguientes solicitudes:

1. *Sírvase revocar en su integridad la Resolución DGEN No. 20217000222 del veinticuatro (24) de mayo de 2021.*

2. *Sírvase aprobar la solicitud de prórroga solicitada por medio de radicación No. 20201119161 del veintinueve (29) de abril de 2020, por el periodo de tres (3) años adicionales al plazo contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015 del proyecto de Adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas (…)"*

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA CORPORACIÓN

Que esta Corporación, evaluará los argumentos principales esgrimidos en el recurso de reposición precitado, en los siguientes términos:

Que respecto a lo anterior, es preciso indicar que la Dirección Regional Sabana Occidente mediante Auto No. 10216001168 del 11 de octubre de 2021, ordenó al área técnica evaluar los argumentos presentados por el recurrente, teniendo como resultado el Informe Técnico No. 1637 del 31 de diciembre de 2021, el cual señaló lo siguiente:

" (...)

EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Con respecto a la información aportada con los radicados 20211046913 del 11 de junio de 2021 y 20211047673 del 15 de junio de 2021, por la señora Marcela González de Correa, Representante Legal de la sociedad PAISAJO S.A.S., de manera oportuna y en tiempo como Recurso de Reposición contra la Resolución DGEN N° 0222 del 24 de mayo de 2021, por medio de la cual se niega la solicitud de prórroga de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015 y se adoptan otras determinaciones, se analizan entre otros aspectos los siguientes:

***COMO HECHOS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO** exponen que frente al sector de la construcción, las proyecciones y estimaciones de flujos de material se vieron*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

seriamente afectados por la disminución de obras de construcción en Bogotá y municipios aledaños al proyecto y por ende disminución en la generación de material de adecuación que llegaría al predio, lo anterior tomando como referencia las proyecciones del DANE, el SENA, CAMACOL y FEDESARROLLO principalmente y por otro lado que a inicios del 2020 afecta de manera drástica el ingreso de material de excavación, la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia del COVID-19.

La pandemia tuvo un impacto negativo enorme en la operación de la Sociedad al frenarse totalmente el ingreso de materiales de excavación desde el día veinte (20) de marzo de 2020 hasta el cuatro (4) de mayo de 2020 y reactivando posteriormente solo el 30% (en algunos meses) de las operaciones habituales. Igualmente, y al verse afectado el sector de la construcción y en general todo el país por la pandemia, la anomalía igualmente ha sido reportada en los últimos informes de avance del proyecto presentados a la CAR.

Si bien es cierto se presenta una reactivación progresiva del sector de la construcción, se prevé que continué en adelante, lo que permitiría en los tres (3) años siguientes terminar el proyecto, para lo cual es indispensable obtener la prórroga solicitada.

***EN CUANTO A LOS AVANCES DEL PROYECTO**, mencionan que si bien es cierto que se ha reportado en los informes de avance semestral a la CAR los progresos en unidad de área y su representación en porcentaje frente al área total del terreno, presentan el avance del Proyecto con los volúmenes de material que han recibido para la a adecuación del terreno, siendo entonces que se tiene un avance de sesenta y un por ciento (61%) del proyecto, lo anterior dado que al inicio del proyecto se adecuaron las zonas más bajas y por ende el avance en área era poca y en volumen bastante significativo.*

Con el fin de explicar mejor la diferencia en volumen frente al área del terreno del predio Las Juntas, es evidente que la autorización de adecuación mide el Proyecto en su extensión superficiaria en Hectáreas. Sin embargo, al iniciar la disposición de material en el predio, éste no estaba totalmente uniforme, el mismo presentaba espacios sencillos de rellenar con un volumen pequeño y otros espacios arduos de rellenar por su ubicación y por su alto nivel de volumen a rellenar. Para mostrar lo anterior, anexaron reporte mes a mes del material que han recibido para la adecuación del terreno, en formato Excel que hace parte integral del presente recurso. Dicho informe evidencia el comparativo de ingreso disminuido a causa de la disminución de la actividad económica de la construcción y la afectación generada por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Así mismo y a manera de resumen muestran de manera clara como el proyecto a la fecha cuenta con un avance mucho mayor al mencionado por la CAR, de conformidad con lo siguiente:

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

AÑO	VOLUMEN M3	% ACUMULADO VOLUMEN	AREA HA	% ACUMULADO AREA
2016	673.913	17%	8,6	9%
2017	1.236.970	32%	14,6	15%
2018	1.748.270	45%	19,7	20%
2019	2.115.914	54%	32,6	34%
2020	2.332.770	60%	36,2	37%
2021	2.370.171	61%	36,9	38%
Requerido	3.885.646	100%	97	100%
Pendiente	1.515.475	39%	60	62%

Material adecuado en el proyecto en unidad de volumen (m^3) Vs área adecuada en Ha

Así evidentemente el Proyecto cuenta con un avance en volumen del sesenta y uno por ciento (60%) (sic) así en extensión superficiaria únicamente se haya procedido a atacar el treinta y ocho por ciento (39%) (sic) del predio. Por lo anterior, las áreas que están pendientes por adecuar son más bajas y se requerirá de menor volumen de material y se avanzaría en mayor extensión de área en las labores que se adelantarían para finalizar la adecuación de todo el terreno.

RELATIVO A LA AFECTACIÓN EN EL TERRENO Y FRENTE A TERCEROS: *refieren que, el predio Las Juntas viene siendo rellenado desde el año 2015 y durante todo el tiempo de vigencia de la Autorización de Adecuación y Restauración, es un predio amorfo que requiere de intervención constante para ser nivelado. El predio en las condiciones actuales NO tiene utilidad para ejercer ningún tipo de actividad económica agrícola ni pecuaria debido a que las circunstancias del terreno no lo permiten, sobre todo en aquellas áreas faltantes.*

Así, y de acuerdo con lo anterior, el no extender el permiso genera para los propietarios del predio un perjuicio económico irreparable debido a que no podrían explotar el mismo, porque siempre el interés ha sido rellenar o nivelar el mismo buscando fines económicos posteriores a su culminación. En este sentido, el predio en las condiciones actuales no solo no cumple con ese interés de sus propietarios, sino que no podría explotarse de ninguna manera. Por otro lado, rogamos a la entidad contar con la consideración de que esta zona anteriormente era desolada poblacionalmente, sin embargo, actualmente viene siendo habitada y ocupada por personas que han venido utilizando predios aledaños a Las Juntas como albergue para cometer delitos frente al interés de personas y bienes de predios vecinos. Al contar con un predio desnivelado con áreas altas y bajas, se presta para que personas inescrupulosas utilicen esta situación geomorfología incluso como fosa común, lo cual debemos evitar. Lo anterior viene ocurriendo en predios aledaños a Las Juntas y se han evidenciado situaciones que han generado alerta en materia de seguridad para los vecinos.

Finalmente relacionan los radicados presentados a la Corporación referentes a la solicitud de prórroga, los cuales se efectuaron en tiempo y con bastante antelación, pidiendo tres (3) años más al inicialmente otorgado.

VI. CONCEPTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

*De acuerdo con la visita realizada y con la información aportada dentro del expediente, los predios de la antigua Hacienda Las Juntas, se encuentran ubicados en la vereda San José del municipio de Mosquera – Cundinamarca, contaron con el permiso de adecuación de suelos con fines agrícolas, otorgado mediante la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, por un término de cinco (5) años, a la sociedad PAISAJO SAS, tiempo que no fue suficiente, por lo que la mencionada sociedad, solicitó una prórroga mediante Radicado CAR No. 20201119161 del 29 de abril de 2020, ratificada con el radicado 20201132462 del 08 de julio de 2020 y con el radicado 20201156826 del 24 de septiembre de 2020, empero, al ser evaluada jurídicamente por esta Corporación, se resolvió **NEGAR** a la sociedad PAISAJO S.A.S., con NIT. 900.632.964-1, la prórroga del plazo contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015.*

A la fecha de las visitas realizadas los días 18 de agosto y 17 de noviembre de 2021, se evidencia que efectivamente no se culminó con el desarrollo de las actividades aprobadas en dicha Resolución, no obstante, las actividades de recibo y disposición de materiales estaban suspendidas, tan es así que los containeres donde funcionaba el área administrativa fueron retirados del predio, así como la maquinaria que utilizaban para el extendido, limpieza y compactación del material.

Fue evidente que en aquellos sectores donde lograron llegar al nivel permitido hay unos excelentes cultivos de cebolla cabezona, esto al costado sur de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO, al igual que al costado nororiental de la ALO, donde funcionan unos amplios campos deportivos correspondientes a canchas de fútbol, donde no sólo trabajan escuelas deportivas como entrenamiento sino que también realizan campeonatos o torneos, donde participan niños, jóvenes y adultos de la comunidad aledaña al proyecto.

También fueron evidentes aquellos sectores que quedaron adecuados parcialmente y los que, por supuesto no han sido tocados por material alguno, los cuales presentan un alto grado de inundación y/o encharcamiento, porque es lógico que el nivel freático subió con respecto a la adecuación de los terrenos adyacentes, lo que ocasiona que ningún cultivo prospere y aunque están cubiertos por pasto kikuyo, el ganado sufre por enterramiento en el terreno fangoso y lodoso.

De otro lado y evaluando los descargos presentados por la Representante Legal de la sociedad PAISAJO SAS, es entendible lo descrito en el aparte de HECHOS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO donde exponen que frente al sector de la construcción, las proyecciones y estimaciones de flujos de material se vieron seriamente afectados por la disminución de obras de construcción en Bogotá y municipios aledaños al proyecto y por ende disminución en la generación de material de adecuación que llegaría al predio, lo anterior tomando como referencia las proyecciones del DANE, el SENA, CAMACOL y FEDESARROLLO principalmente y por otro lado que a inicios del 2020 afecta de manera drástica la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia del COVID-19.

También el hecho de demostrar que el Proyecto cuenta con un avance en volumen del sesenta y uno por ciento (60%) (sic) así en extensión superficiaria únicamente se haya procedido a atacar el treinta y ocho por ciento (39%) del predio. Por lo que las áreas que están pendientes por adecuar son más bajas y se requerirá de menor volumen de

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

material y se avanzaría en mayor extensión de área en las labores que se adelantarían para finalizar la adecuación de todo el terreno.

De acuerdo con lo mencionado es claro que el predio LA JUNTAS, en las condiciones actuales NO tiene utilidad para ejercer ningún tipo de actividad económica agrícola ni pecuaria debido a que las circunstancias del terreno no lo permiten, sobre todo en aquellas áreas faltantes, por lo que es pertinente otorgar la prórroga para continuar y finalizar el proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas, otorgado mediante la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015.

No obstante, también es importante mencionar en (sic) una vez realizada la restauración y adecuación de suelos en los predios colindantes con el Río Bogotá, se debe dejar despejada la zona de ronda declarada por los Acuerdos CAR 17 y 30 de 2009, de 30 metros desde el cauce de esta fuente hídrica, dónde debe implementarse una barrera viva con especies propias de la zona, además de los canales perimetrales para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía y evitar así encharcamiento o inundaciones de los terrenos adecuados.

Los predios de la antigua Hacienda Las Juntas, que van a ser objeto de adecuación y restauración no están afectados por ningún área de reserva declarada, ni por la RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá; sin embargo y como ya se mencionó, algunos de los predios colindan con la zona de ronda del Río Bogotá declarada por los Acuerdos CAR 17 y 30 de 2009. De acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, se ubican dentro del Suelo de Protección, del Suelo Rural y del Suelo Suburbano, dentro de las cuales se encuentra el área Suburbana Plataforma Logística ALO, en donde se ha establecido que el uso del suelo principal en esta zona incluye actividades de uso comercial y de servicios y de acuerdo con el POMCA Río Bogotá está dentro de las categorías AAN: Áreas de Amenazas Naturales, ARE: Áreas de Restauración Ecológica: ARE – Ronda Declarada – Río Bogotá y ARUM: Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto se recomienda al área jurídica acoger el presente Informe Técnico en el cual se determina la viabilidad para la continuidad (PRORROGA), del desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas presentado por la Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, representada legalmente por la señora MARCELA GONZALEZ DE CORREA, identificada con C.C.N° 41.602.920 de Bogotá, mediante la disposición de tierras negras y material de excavación limpio hasta lograr la cota máxima que evite la acumulación de aguas lluvias y posibles inundaciones, en los siguientes predios:

Predios	***Cédula Catastral***	***Matrícula Inmobiliaria***
Las Juntas Lote No. 1	*25473000000051024*	*50C-1869914*
Las Juntas Lote No. 2	*25473000000051025*	*50C-1869915*
Las Juntas Lote No. 3	*25473000000051026*	*50C-1869916*
Las Juntas Lote No. 4	*25473000000051027*	*50C-1869917*
Lote No. 9	*25473000000051021*	*50C-1869918*
Lote No. 10	*25473000000051022*	*50C-1869919*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Predios	*Cédula Catastral*	*Matrícula Inmobiliaria*
Lote No. 11	*25473000000051023*	*50C-1869920*
Lote Campo Alegre 1	*25473000000050801*	*50C-1742320*
Lote Campo Alegre 2	*25473000000050880*	*50C-1742321*
Lote Normandía 1	*25473000000050802*	*50C-1742503*
Lote Normandía 2	*25473000000050881*	*50C-1742504*
Lote Normandía 3	*25473000000050882*	*50C-1742505*
Lote Santamaría 1	*25473000000050800*	*50C-1742157*
Lote Santamaría 2	*25473000000050878*	*50C-1742158*

El desarrollo de la actividad de adecuación de suelos con fines agrícolas en los mencionados predios de la antigua Hacienda Las Juntas, deberá dar estricto cumplimiento al documento técnico presentado ante esta Corporación, en un tiempo estimado de cuarenta y ocho (48) meses y tener en cuenta, además, las siguientes recomendaciones y obligaciones:

1. *Implementar las barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, dejando la zona de ronda de 30 metros en colindancia con el Río Bogotá, a lo largo de los canales perimetrales y de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes.*

2. *La adecuación final del terreno deberá conservar las pendientes que faciliten el discurrir de las aguas hacia los drenajes perimetrales e internos del predio, conservando una zona de protección de siete (7) metros a lado y lado, donde también deberán implementar barreras vivas con especies propias de la zona a una distancia de tres (3) metros.*

3. *De igual forma, durante la etapa productiva del predio se debe garantizar que las actividades de riego se realicen de tal manera que no se generen riesgos de inundación de este ni se afecten los predios vecinos o las vías colindantes. Para ello, deberán mantener en forma adecuada los canales o zanjas que conducirán el agua hacia los cuerpos hídricos.*

4. *Una vez ejecutadas las obras de Adecuación y Restauración en los predios, deberá prevalecer el uso de suelo determinado por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera, según corresponda.*

5. *Establecer una valla de identificación en los predios de la antigua Hacienda Las Juntas, la cual debe incluir el nombre del proyecto, número y fecha de la resolución expedida por la CAR que aprobó y prorrogó el proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.*

6. *La Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, deberá presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON), que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar.*

7. *La Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, deberá presentar el resultado del monitoreo de calidad de ruido que se debió efectuar una (1) semana*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

después del inicio de actividades, según lo establecido en el Estudio Técnico Ambiental denominado "Plan de Manejo Ambiental para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, predio antigua Hacienda Las Juntas", entregado mediante Oficio con Radicado No. 10151101064 del 24 de marzo de 2015.

8. *La Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, deberá entregar un (1) informe final una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera.*

9. *La disposición de material debe realizarse en forma sectorizada y organizada por las variaciones topográficas que presenta la finca, de tal forma que a medida que los predios van quedando adecuados y restaurados, entren en producción agropecuaria.*

10. *El material para recibir y disponer debe ser el adecuado, como son la composición de suelos arenosos, limosos o arcillosos, tierra negra; pero nunca por ningún motivo y de acuerdo con los términos de referencia se podrá utilizar material como escombros, residuos especiales, peligrosos, lodos contaminados, concretos y agregados sueltos de construcción y demolición.*

11. *Establecer un plan de señalización, manejo de transporte y maquinaria pesada conforme se plantea en el estudio presentado.*

12. *Se continuarán implementando medidas de limpieza de llantas a los vehículos utilizados en el proyecto, evitando la afectación de las vías de acceso existentes en el área de influencia del proyecto, como es la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO.*

13. *Se deberán implementar durante todo el proyecto las medidas de manejo ambiental, de tal manera que se minimicen y eviten los posibles impactos ambientales por la ejecución de este.*

14. *Mantener limpias las vías de acceso al predio, para el ingreso y salida de volquetas y limpiar diariamente la vía de acceso de los vehículos de carga, para evitar el arrastre de material particulado a las cunetas de manejo y control de aguas lluvias y de escorrentía que llevan el agua hacia los canales Brazo Victoria N° 5 y El Playón, que hacen parte del SISTEMA HIDRAULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES LA RAMADA y al mismo Río Bogotá.*

15. *La Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, será responsable de cualquier afectación a los recursos naturales o a los predios vecinos y vías aledañas y de acceso que se deriven de la ejecución del proyecto.*

16. *La Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, deberá tener a disposición de la comisión que realice las visitas de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en el predio.*

    La autorización que se otorgará para adelantar el proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas es exclusivamente para mejorar las condiciones físicas de los predios de la antigua Hacienda Las Juntas.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

La autorización para adelantar el proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas que se otorgará NO se constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico, además es ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para fines agrícolas de conformidad con el ordenamiento territorial.

Y las demás que considere pertinentes el área jurídica en concordancia con la normatividad ambiental que para el caso rige."

Que con el objetivo de atender los planteamientos realizados por la Dirección Jurídica de la Corporación, relacionados con el tiempo por el cual se podría prorrogar el permiso objeto de análisis, de manera conjunta las Direcciones Regional Sabana Occidente y de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la CAR, emitieron el Memorando DESCA No. 20223018669 del 24 de febrero de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

> *"Atendiendo las observaciones realizadas por el área jurídica, en cuanto al término de vigencia del permiso a otorgar a la Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, representada legalmente por la señora MARCELA GONZALEZ DE CORREA, identificada con C.C. N° 41.602.920 de Bogotá, para la disposición de tierras negras y material de excavación limpio en una altura entre 0,5 m y 4.0 m, hasta lograr la cota máxima que evite la acumulación de aguas lluvias y posibles inundaciones y en cumplimiento de lo indicado en la Circular DGEN N° 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, en lo referente a:*
>
> *"(...)*
>
> *c) Debe tenerse especial cuidado en el tiempo o vigencia del permiso, que debe realizarse en el menor tiempo posible; única y exclusivamente el tiempo obedecerá al estrictamente necesario para la realización de la actividad; evitando adicionalmente que el mismo sea laxo y de esa manera evitar que se establezcan en el área actividades comerciales para la restauración; el termino adicionalmente será IMPRORROGABLE.*
>
> *En caso de que el tiempo determinado sea mayor a un (1) año, y como una situación excepcional deberá sustentarse debidamente y por escrito por parte del director regional ante el Director jurídico y el director de la de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental-DESCA de la Corporación.*
> *(...)"*
>
> *Es preciso mencionar que frente al sector de la construcción, las proyecciones y estimaciones de flujos de material se vieron seriamente afectados por la disminución de obras de construcción en Bogotá y municipios aledaños al proyecto y por ende disminución en la generación de material de adecuación que llegaría al predio, lo anterior tomando como referencia las proyecciones del DANE, el SENA, CAMACOL y FEDESARROLLO principalmente y por otro lado que a inicios del 2020 afecta de manera drástica la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia del COVID-19, motivos por los cuales para la sociedad PAISAJO, no fue posible culminar con el proyecto en el tiempo otorgado*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

inicialmente, además, de acuerdo con las visitas efectuadas a los predios de la Finca Las Juntas, el área que queda pendiente por adecuar y restaurar es de 470.231,30 m2 aproximadamente, de la autorizada mediante la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, como se muestra en la siguiente imagen y aunado a que en las condiciones actuales, los terrenos NO tiene utilidad para ejercer ningún tipo de actividad económica agrícola ni pecuaria debido a que las circunstancias del mismo no lo permiten, sobre todo en aquellas áreas faltantes, por lo que es pertinente otorgar la prórroga para continuar y finalizar el proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas, en un tiempo estimado de cuarenta y ocho (48) meses teniendo en cuenta las recomendaciones y obligaciones relacionadas en el ítem VII del Informe Técnico DRSO N° 1637 del 31 de diciembre de 2021.



Ahora bien, considerando el área restante por restaurar y teniendo en cuenta de acuerdo con datos reportados por el usuario dentro del expediente, que en promedio debe disponer una altura de 3,5 m de material, se requerirá en promedio un volumen de 1’645.809,55 m3, para llegar a la cota final otorgada.

Con un ingreso promedio de 108 volquetas doble troque al día (cada volqueta con 16 m3), y trabajando 5 días a la semana (de lunes a viernes), se necesitarían 48 meses para culminar la adecuación y restauración de los terrenos faltantes en la Finca LA JUNTAS, como se indica:

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

$$\frac{108\ Volquetas}{día}\ x\ \frac{20\ días}{mes}\ x\ \frac{16\ m^3}{1\ Volqueta} = 34.560\ m^3 al\ mes$$

$$1.645.809{,}55\ m^3\ x\ \frac{mes}{34.560\ m^3}\ x\ =\ 48\ meses$$

	Volumen m³	Numero de volquetas
Promedio 4 años (48 meses)	1.645.809,55	102.863
Promedio año	414.720,00	25.920
Promedio mes	34.560,00	2.160
Promedio día	1.728,00	108

Así mismo, es de considerar que el material que va a ingresar a aquellos sectores que quedaron adecuados parcialmente y a los que, por supuesto no han sido tocados por material alguno, los cuales presentan un alto grado de inundación y/o encharcamiento, porque es lógico que el nivel freático subió con respecto a la adecuación de los terrenos adyacentes, lo que ocasiona que ningún cultivo prospere y aunque están cubiertos por pasto kikuyo, el ganado sufre por enterramiento en el terreno fangoso y lodoso, en la Finca LA JUNTAS, va a ser únicamente material de excavación, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, por lo que el tiempo estimado para la culminación del proyecto es suficiente, sin lugar a más prórrogas.

Finalmente, es de destacar que en aquellos sectores donde lograron llegar al nivel permitido hay unos excelentes cultivos de cebolla cabezona, esto al costado sur de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO, al igual que al costado nororiental de la ALO, donde funcionan unos amplios campos deportivos correspondientes a canchas de fútbol, donde no sólo trabajan escuelas deportivas como entrenamiento sino que también realizan campeonatos o torneos, donde participan niños, jóvenes y adultos de la comunidad aledaña al proyecto."

Que en la evaluación realizada por los profesionales del área técnica de la Corporación con fundamento en los documentos presentados con radicado No. 20201119161 del 29 de abril de 2020, complementado con la radicación No. 20201132462 del 8 de julio de 2020 y lo verificado en campo, determinaron tanto en el Informe Técnico DRSO No. 1637 del 31 de diciembre de 2021, como en el Memorando DESCA No. 20223018669 del 24 de febrero de 2022, que para

culminar la adecuación de suelos con fines agrícolas, se requería un periodo de prórroga de cuarenta y ocho (48) meses.

Que no obstante lo anterior, al ser evaluado el período de prórroga solicitado por la sociedad PAISAJO S.A.S., se evidenció que éste correspondía sólo a tres (3) años más para adelantar las actividades autorizadas con Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, situación que conllevó a que los profesionales del área técnica de la Corporación, generaran el Informe Técnico DRSO No. 416 del 01 de abril de 2022 (folios 1172 al 1178), donde se determinó lo siguiente:

" (...)

I. CONCEPTO TÉCNICO

Complementando y ajustando lo conceptuado en el Informe Técnico DRSO N° 1637 del 31 de diciembre de 2021 y el alcance presentado en el Memorando DRSO, DESCA N° 20223018669 del 24 de febrero de 2022, con base en la modificación realizada al literal c) de la Circular DGEN No. 20204100266 de 2020, en la Circular DGEN No. 20224000067 de 2022 y atendiendo lo solicitado por el usuario: tres (3) años adicionales al plazo contenido en el artículo 2 de la Resolución N° 2325 de 2015, se recalculan los datos, considerando el área restante por restaurar de acuerdo con datos reportados por el usuario, la cual necesita de un volumen aproximado de 1'645.809,55 m³, para llegar a la cota final otorgada disponiendo en promedio material en una altura de 3,5 m.

Así las cosas y con un ingreso promedio de 119 volquetas doble troque al día (cada volqueta con 16 m³), y trabajando 6 días a la semana (de lunes a sábado), en 36 meses culminarán la adecuación y restauración de los terrenos faltantes en la Finca LAS JUNTAS, como se indica en los cálculos siguientes:

$$\frac{119\,Volquetas}{día} \; x \; \frac{24\,días}{mes} \; x \; \frac{16\,m^3}{1\,Volqueta} = 45.717\,m^3\,al\,mes$$

$$1'645.809,55\;\; m^3 \; x \; \frac{mes}{45.717\,m^3} \; x \; = \; 36\,meses$$

	VOLUMEN M³	***N° DE VOLQUETAS***
Promedio 36 meses	*1'645.809,55*	*102.863*
Promedio año	*548.603,20*	*34.288*
Promedio mes	*45.717*	*2.856*
Promedio día	*1.905*	*119*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Para dar cumplimiento a lo antes descrito, se ratifica que el material a ingresar a aquellos sectores que quedaron adecuados parcialmente y a los que, por supuesto no han sido tocados por material alguno y que presentan un alto grado de inundación y/o encharcamiento, dado a que el nivel freático subió con respecto a la adecuación de los terrenos adyacentes, va a ser únicamente: material de excavación, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.

VI. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto se recomienda al área jurídica acoger el presente Informe Técnico en el cual se determina la viabilidad para la continuidad (PRORROGA), del desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas presentado por la Sociedad PAISAJO SAS identificada con NIT 900.632.964-1, representada legalmente por la señora MARCELA GONZALEZ DE CORREA, identificada con C.C.N° 41.602.920 de Bogotá, mediante la disposición de tierras negras y material de excavación limpio hasta lograr la cota máxima que evite la acumulación de aguas lluvias y posibles inundaciones, en los siguientes predios:

Predios	***Cédula Catastral***	***Matrícula Inmobiliaria***
Las Juntas Lote No. 1	*25473000000051024*	*50C-1869914*
Las Juntas Lote No. 2	*25473000000051025*	*50C-1869915*
Las Juntas Lote No. 3	*25473000000051026*	*50C-1869916*
Las Juntas Lote No. 4	*25473000000051027*	*50C-1869917*
Lote No. 9	*25473000000051021*	*50C-1869918*
Lote No. 10	*25473000000051022*	*50C-1869919*
Lote No. 11	*25473000000051023*	*50C-1869920*
Lote Campo Alegre 1	*25473000000050801*	*50C-1742320*
Lote Campo Alegre 2	*25473000000050880*	*50C-1742321*
Lote Normandía 1	*25473000000050802*	*50C-1742503*
Lote Normandía 2	*25473000000050881*	*50C-1742504*
Lote Normandía 3	*25473000000050882*	*50C-1742505*
Lote Santamaría 1	*25473000000050800*	*50C-1742157*
Lote Santamaría 2	*25473000000050878*	*50C-1742158*

*El desarrollo de la actividad de adecuación de suelos con fines agrícolas en los mencionados predios de la antigua Hacienda Las Juntas, deberá dar estricto cumplimiento al documento técnico presentado ante esta Corporación, en un tiempo estimado de **treinta y seis (36) meses** y tener en cuenta, además, las recomendaciones y obligaciones del Informe Técnico DRSO N° 1637 del 31 de diciembre de 2021 (…)*

Que la Corporación, mediante Resolución No. 0989 del 4 de abril de 2019, ordenó suspender los términos de las actuaciones administrativas ambientales dentro de los trámites correspondientes a la aprobación o no de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, impulsados ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a partir de las 8:00 a.m.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

del día 4 de abril de 2019, por un término inicial de seis (6) meses; prorrogada con Resolución No. 3244 del 4 de octubre de 2019, por el término de un (1) mes más.

Que posteriormente la Corporación expidió la Resolución No. 3592 del 1 de noviembre de 2019 *"Por la cual se prorroga el término establecido en la Resolución 3244 de 2019",* que reza en su artículo 1:

> *"**ARTÍCULO 1:** Prorrogar la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas ambientales adelantadas dentro de los trámites correspondientes a la aprobación o no de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, impulsados ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, ordenada en la Resolución 0989 del 4 de abril de 2019, y prorrogada por la Resolución 3244 del 4 de octubre de 2019, por un término de (6) meses más, bajo las condiciones indicadas en la Resolución inicial."*

Que con Resolución No. 0733 del 19 de marzo de 2020, se levantó la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas ambientales adelantadas dentro de los trámites correspondientes a la aprobación o no de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, impulsados ante la Corporación, que fue ordenada por la Resolución No. 0989 del 4 de abril de 2019 y prorrogada a través de las Resoluciones Nos. 3244 del 4 de octubre de 2019 y 3592 del 1 de noviembre de 2019, a partir de su fecha de publicación.

Que por lo anterior, se evidencia que por el término superior a un año, no se adelantaron trámites relacionados con proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas; razón por la cual, el solicitante de prórroga, debió esperar este tiempo para presentar su solicitud en el mes de abril de 2020, una vez levantada la suspensión.

Que por otra parte es preciso advertir que el gobierno nacional en su momento mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 407 del 13 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria, así como, las diferentes medidas adoptadas para la contención de la pandemia por el COVID 19 (coronavirus) declarada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud "OMS", determinando Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, complementado con el Decreto Ley 531 del 8 de abril de 2020, las acciones a adoptar para la prevención de la misma.

Que como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa el país, la Corporación mediante Resolución No. 690 del 17 de marzo de 2020, modificada con las Resoluciones Nos. 764 del 30 de marzo de 2020, 20207100770 del 14 de abril de 2020, aclarada por la Resolución 20207100777 del del 24 de abril de 2020, modificada por las Resoluciones 20207100788 del 27 de abril de 2020, 20207100826 del 2 de junio de 2020 y 20207100861 del 1 de julio de 2020, suspendió a partir de las 8:00 a.m. del 18

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

de marzo de 2020, hasta las 12 de la noche del día 15 de julio de 2020, los términos en todas las actuaciones administrativas surtidas al interior de la entidad.

Que como lo señalan los profesionales del área técnica en el Informe Técnico DRSO No. 1637 del 31 de diciembre de 2021, ajustado por el Intorme Tércnico DRSO 416 del 1 de abril de 2022 es entendible lo descrito por la recurrente en el aparte de HECHOS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO donde exponen que frente al sector de la construcción, las proyecciones y estimaciones de flujos de material se vieron seriamente afectados por la disminución de obras de construcción en Bogotá y municipios aledaños al proyecto y por ende disminución en la generación de material de adecuación que llegaría al predio, lo anterior tomando como referencia las proyecciones del DANE, el SENA, CAMACOL y FEDESARROLLO principalmente y por otro lado que a inicios del 2020 se afectó de manera drástica la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia del COVID-19.

Que lo anterior igualmente se estableció en el Memorando DESCA No. 20223018669 del 24 de febrero de 2022, al señalar que a inicios del 2020 la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia del COVID-19, conllevó a que la sociedad PAISAJO, no pudiera culminar con el proyecto en el tiempo otorgado inicialmente, además, de acuerdo con las visitas efectuadas a los predios de la Finca Las Juntas, el área que queda pendiente por adecuar y restaurar es de 470.231,30 m2 aproximadamente, de la autorizada mediante la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, y los terrenos NO tienen utilidad para ejercer ningún tipo de actividad económica agrícola ni pecuaria debido a que las circunstancias del mismo no lo permiten, sobre todo en aquellas áreas faltantes, por lo que es pertinente otorgar la prórroga para continuar y finalizar el proyecto de adecuación de suelos con fines agrícolas, teniendo en cuenta las recomendaciones y obligaciones relacionadas en el ítem VII del Informe Técnico DRSO N° 1637 del 31 de diciembre de 2021, ajustado por el el Intorme Tércnico DRSO 416 del 1 de abril de 2022.

Que una vez levantadas las suspensiones de los términos de las actuaciones administrativas ambientales adelantadas dentro de los trámites correspondientes a proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, a través de Circular DGEN No. 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, se impartieron indicaciones y orientaciones dentro de estos trámites administrativos ambientales que se adelantan con ocasión a la presentación de Proyectos de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, con el propósito de optimizar el control y vigilancia en los mismos y garantizar la transparencia en las decisiones al respecto.

Que mediante Circular DGEN No. 20224000067 del 28 de febrero de 2022, se decidió modificar el literal c) del numeral 2º de la Circular DGEN No. 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, con la finalidad de prever la

posibilidad de prórroga en los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito principalmente en el tiempo otorgado, y la necesidad de sustentar y fundamentar dicha eventualidad.

Que es así, como en la Circular DGEN No. 20224000067 del 28 de febrero de 2022, se determinó:

> *2. "c) Tener especial cuidado en el tiempo o vigencia de la autorización que debe realizarse en el menor tiempo posible; única y exclusivamente el tiempo obedecerá al estrictamente necesario para la realización de la actividad; evitando adicionalmente que el mismo sea laxo y de esa manera impedir que se establezcan en el área actividades comerciales para la restauración; el termino sólo podrá prorrogarse por un periodo igual o inferior al inicialmente otorgado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, sustentado por el usuario y verificado en el respectivo concepto técnico."*

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

Que mediante radicado No. 20201119161 del 29 de abril de 2020 (folios 890 al 892), complementado con la radicación No. 20201132462 del 8 de julio de 2020 (folios 905 al 990), la sociedad PAISAJO S.A.S., solicitó una prórroga de tres (3) años más para adelantar las actividades autorizadas con Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, correspondientes al proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, en los predios arriba citados.

Que una vez surtido el trámite correspondiente y evaluada la solicitud por los profesionales del área técnica de la Corporación, en Informe Técnico No. 1637 del 31 de diciembre de 2021, ajustado por el Informe Técnico DRSO 416 del 1 de abril de 2022 en cuanto a la continuación del desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas presentado por la sociedad PAISAJO SAS con NIT 900.632.964-1, se concluyó:

1. De acuerdo con la visita realizada y con la información aportada dentro del expediente, los predios de la antigua Hacienda Las Juntas, se encuentran ubicados en la vereda San José del municipio de Mosquera – Cundinamarca, y contaron con el permiso de adecuación de suelos con fines agrícolas, otorgado mediante la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, por un término de cinco (5) años, a la sociedad PAISAJO SAS, tiempo que no fue suficiente, por lo que la mencionada sociedad, solicitó una prórroga mediante Radicado CAR No. 20201119161 del 29 de abril de 2020, ratificada con el radicado 20201132462 del 08 de julio de 2020 y con el radicado 20201156826 del 24 de septiembre de 2020, empero, al ser evaluada jurídicamente por esta Corporación, se resolvió negar la prórroga del plazo contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

2. A la fecha de realización de las visitas los días 18 de agosto y 17 de noviembre de 2021, se evidenció que efectivamente no se culminó con el desarrollo de las actividades aprobadas en dicha Resolución, no obstante, las actividades de recibo y disposición de materiales estaban suspendidas, tan es así que los containeres donde funcionaba el área administrativa fueron retirados del predio, así como la maquinaria que utilizaban para el extendido, limpieza y compactación del material.

3. Fue evidente que en aquellos sectores donde lograron llegar al nivel permitido hay unos excelentes cultivos de cebolla cabezona, esto al costado sur de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO, al igual que al costado nororiental de la ALO, donde funcionan unos amplios campos deportivos correspondientes a canchas de fútbol, donde no sólo trabajan escuelas deportivas como entrenamiento sino que también realizan campeonatos o torneos, donde participan niños, jóvenes y adultos de la comunidad aledaña al proyecto.

4. También fueron evidentes aquellos sectores que quedaron adecuados parcialmente y los que, por supuesto no han sido tocados por material alguno, los cuales presentan un alto grado de inundación y/o encharcamiento, porque es lógico que el nivel freático subió con respecto a la adecuación de los terrenos adyacentes, lo que ocasiona que ningún cultivo prospere y aunque están cubiertos por pasto kikuyo, el ganado sufre por enterramiento en el terreno fangoso y lodoso.

5. Se entiende lo descrito por la recurrente, en cuanto a la presencia de hechos de fuerza mayor y/o caso fortuito donde expuso que frente al sector de la construcción, las proyecciones y estimaciones de flujos de material se vieron seriamente afectados por la disminución de obras de construcción en Bogotá y municipios aledaños al proyecto y por ende disminución en la generación de material de adecuación que llegaría al predio a causa de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia del COVID-19.

6. El Proyecto cuenta con un avance en volumen del sesenta y uno por ciento (61%) así en extensión superficiaria únicamente se haya procedido a atacar el treinta y ocho por ciento (38%) del predio. Por lo que las áreas que están pendientes por adecuar son más bajas y se requerirá de menor volumen de material y se avanzaría en mayor extensión de área en las labores que se adelantarían para finalizar la adecuación de todo el terreno.

7. De acuerdo con lo mencionado es claro que el predio LAS JUNTAS, en las condiciones actuales NO tiene utilidad para ejercer ningún tipo de actividad económica agrícola ni pecuaria debido a que las circunstancias del terreno no lo permiten, sobre todo, en aquellas áreas faltantes, por lo que es pertinente otorgar la prórroga para continuar y finalizar el proyecto de adecuación de suelos con

fines agrícolas, concedido mediante la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015.

8. No obstante, también es importante mencionar en una vez realizada la restauración y adecuación de suelos en los predios colindantes con el Río Bogotá, se debe dejar despejada la zona de ronda declarada por los Acuerdos CAR 17 y 30 de 2009, de 30 metros desde el cauce de esta fuente hídrica, dónde debe implementarse una barrera viva con especies propias de la zona, además de los canales perimetrales para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía y evitar así encharcamiento o inundaciones de los terrenos adecuados.

9. Los predios de la antigua Hacienda Las Juntas, que van a ser objeto de adecuación y restauración no están afectados por ningún área de reserva declarada, ni por la RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá; sin embargo y como ya se mencionó, algunos de los predios colindan con la zona de ronda del Río Bogotá declarada por los Acuerdos CAR 17 y 30 de 2009. De acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, se ubican dentro del Suelo de Protección, del Suelo Rural y del Suelo Suburbano, dentro de las cuales se encuentra el área Suburbana Plataforma Logística ALO, en donde se ha establecido que el uso del suelo principal en esta zona incluye actividades de uso comercial y de servicios y de acuerdo con el POMCA Río Bogotá está dentro de las categorías AAN: Áreas de Amenazas Naturales, ARE: Áreas de Restauración Ecológica: ARE – Ronda Declarada – Río Bogotá y ARUM: Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple.

Que de acuerdo con lo expuesto, los argumentos esbozados por la sociedad PAISAJO S.A.S., con NIT. 900.632.964-1, de cara a lo recomendado por los profesionales del área técnica de la Corporación en los Informes Técnicos DRSO Nos. 1637 del 31 de diciembre de 2021 y 416 del 01 de abril de 2022, así como, lo determinado en la Circular DGEN No. 20224000067 del 28 de febrero de 2022, este despacho considera procedente reponer el contenido de la Resolución No. 20217000222 del 24 de mayo de 2021, en el sentido de otorgar un término adicional de treinta y seis (36) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para el desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas presentado por la sociedad PAISAJO SAS con NIT 900.632.964-1, mediante la disposición de tierras negras y material de excavación limpio hasta lograr la cota máxima que evite la acumulación de aguas lluvias y posibles inundaciones, en los siguientes predios que se señalarán en la parte resolutiva de la presente providencia.

Que el artículo 31, numeral 2º, de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Que igualmente, el numeral 12 ibídem, indica que corresponde a estas autoridades ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables.

DEL COBRO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Que la Corporación a través del Acuerdo CAR 2 de 17 de enero de 2017, estableció los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuyo artículo 2, establece:

> ***«Artículo 2. Instrumentos.*** *Los servicios de evaluación y seguimiento se cobrarán en los siguientes permisos, autorizaciones concesiones e instrumentos de control y manejo ambiental:*
>
> *(…)*
>
> *10. Construcción de obras hidráulicas y de ocupación de cauce.*
>
> *(…)»*

Que sumado a lo anterior, la referida norma prevé en sus artículos 23, 24 y 26, lo siguiente:

> ***«Artículo 23. Objeto.*** *Está destinado a cubrir los gastos de la Corporación para el control y seguimiento durante las etapas de construcción, operación y desmantelamiento del proyecto, obra o actividad, y comprende los componentes definidos en el Capítulo II del presente acuerdo.*
>
> ***Artículo 24. Procedimiento.***
>
> *1: El acto administrativo mediante el cual se otorgue o establezca la licencia, permiso, concesión, autorización o el instrumento que corresponda, incluirá dentro de las obligaciones del titular respectivo el deber de cancelar el servicio de seguimiento*
>
> *2. La Dirección Regional correspondiente, elaborará un auto mediante el cual liquidará el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo instrumento ambiental.*
>
> *(…)*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

El usuario deberá cancelar el valor por concepto de servicio de seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del Auto que ordena el Cobro.»

***«Artículo 27. Intereses moratorios.** Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en especial la posibilidad de declarar la caducidad o proceder a la revocatoria del instrumento correspondiente, si el titular del acto respectivo no efectúa el pago del seguimiento dentro del plazo establecido, a partir del día siguiente se cobrarán intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario, según actuación que deberá surtir la Dirección Administrativa y Financiera, quien adelantará la acciones de cobro persuasivo; y de no obtener el pago, se iniciará el cobro por jurisdicción coactiva».*

Que con el análisis efectuado y las consideraciones jurídicas expuestas, se concluye que el recurso examinado tiene vocación de prosperar y hay lugar a acceder a su objeto principal, como en efecto se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reponer por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo, el artículo primero de la Resolución DGEN No. 20217000222 del 24 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se niega la solicitud de prórroga de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015 y se adoptan otras determinaciones”, el cual quedará de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1:** Otorgar a la sociedad PAISAJO S.A.S., con NIT. 900.632.964-1, un plazo adicional de treinta y seis (36) meses **IMPRORROGABLES**, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, del término contenido en el artículo segundo de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, para adelantar el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, en beneficio de los predios que se relacionan a continuación, en un área de 97 Has, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo:*

Predio	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral	Vereda	Municipio
Las Juntas Lote No. 1	50C-1869914	00-00-0005-1024-000	San José	Mosquera
Las Juntas Lote No. 2	50C-1869915	00-00-0005-1025-000	San José	Mosquera
Las Juntas Lote No. 3	50C-1869916	00-00-0005-1026-000	San José	Mosquera
Las Juntas Lote No. 1	50C-1869917	00-00-0005-1027-000	San José	Mosquera
Lote No. 9	50C-1869918	00-00-0005-1021-000	San José	Mosquera
Lote No. 10	50C-1869919	00-00-0005-1022-000	San José	Mosquera
Lote No. 11	50C-1869920	00-00-0005-1023-000	San José	Mosquera

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Lote Campo Alegre 1	*50C-1742320*	*00-00-0005-0801-000*	*San José*	*Mosquera*
Lote Campo Alegre 2	*50C-1742321*	*00-00-0005-0880-000*	*San José*	*Mosquera*
Lote Normandía 1	*50C-1742503*	*00-00-0005-0802-000*	*San José*	*Mosquera*
Lote Normandía 2	*50C-1742504*	*00-00-0005-0881-*000*	*San José*	*Mosquera*
Lote Normandía 3	*50C-1742505*	*00-00-0005-0882-000*	*San José*	*Mosquera*
Lote Santamaría 1	*50C-1742157*	*00-00-0005-0800-000*	*San José*	*Mosquera*
Lote Santamaría 2	*50C-1742158*	*00-00-0005-0878-000*	*San José*	*Mosquera*

ARTÍCULO 2: *Las demás condiciones y obligaciones contenidas en la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, que no sean contrarias, mantienen su tenor y vigencia."*

ARTÍCULO 2: Modificar parcialmente el artículo 3 de la Resolución No. 2325 del 27 de octubre de 2015, en su acápite de obligaciones, en el sentido de incluir las siguientes:

15. Implementar las barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, dejando la zona de ronda de 30 metros en colindancia con el río Bogotá, a lo largo de los canales perimetrales y de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes.
16. La adecuación final del terreno deberá conservar las pendientes que faciliten el discurrir de las aguas hacia los drenajes perimetrales e internos del predio, conservando una zona de protección de siete (7) metros a lado y lado, donde también deberán implementar barreras vivas con especies propias de la zona a una distancia de tres (3) metros.
17. Durante la etapa productiva del predio se debe garantizar que las actividades de riego se realicen de tal manera que no se generen riesgos de inundación de este ni se afecten los predios vecinos o las vías colindantes. Para ello, deberán mantener en forma adecuada los canales o zanjas que conducirán el agua hacia los cuerpos hídricos.
18. Ejecutadas las obras de Adecuación y Restauración en los predios, deberá prevalecer el uso de suelo determinado por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera, según corresponda.
19. Establecer una valla de identificación en los predios de la antigua Hacienda Las Juntas, la cual debe incluir el nombre del proyecto, número y fecha de la resolución expedida por la CAR que aprobó y prorrogó el proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.
20. Presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON), que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar.
21. Presentar el resultado del monitoreo de calidad de ruido que se debió efectuar una (1) semana después del inicio de actividades, según lo establecido en el Estudio Técnico Ambiental denominado “Plan de Manejo Ambiental para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, predio antigua Hacienda

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

Las Juntas", entregado mediante Oficio con Radicado No. 10151101064 del 24 de marzo de 2015.
22. Entregar un (1) informe final una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera.
23. La disposición de material debe realizarse en forma sectorizada y organizada por las variaciones topográficas que presenta la finca, de tal forma que a medida que los predios van quedando adecuados y restaurados, entren en producción agropecuaria.
24. El material para recibir y disponer debe ser el adecuado, como son la composición de suelos arenosos, limosos o arcillosos, tierra negra; pero nunca y por ningún motivo, de acuerdo con los términos de referencia se podrá utilizar material como escombros, residuos especiales, peligrosos, lodos contaminados, concretos y agregados sueltos de construcción y demolición.
25. Establecer un plan de señalización, manejo de transporte y maquinaria pesada conforme se plantea en el estudio presentado.
26. Continuarán implementando medidas de limpieza de llantas a los vehículos utilizados en el proyecto, evitando la afectación de las vías de acceso existentes en el área de influencia del proyecto, como es la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO.
27. Deberán implementar durante todo el proyecto las medidas de manejo ambiental, de tal manera que se minimicen y eviten los posibles impactos ambientales por la ejecución de este.
28. Mantener limpias las vías de acceso al predio, para el ingreso y salida de volquetas y limpiar diariamente la vía de acceso de los vehículos de carga, para evitar el arrastre de material particulado a las cunetas de manejo y control de aguas lluvias y de escorrentía que llevan el agua hacia los canales Brazo Victoria N° 5 y El Playón, que hacen parte del SISTEMA HIDRAULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES LA RAMADA y al mismo Río Bogotá.
29. La sociedad PAISAJO SAS con NIT 900.632.964-1, será responsable de cualquier afectación a los recursos naturales o a los predios vecinos y vías aledañas y de acceso que se deriven de la ejecución del proyecto.
30. Tener a disposición de la comisión que realice las visitas de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en el predio.

ARTÍCULO 3: Advertir a la sociedad PAISAJO S.A.S. con NIT. 900.632.964-1, que el término otorgado en el artículo primero de esta resolución, **no será prorrogado,** por lo tanto, deberá propender porque las labores de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas mediante la disposición de tierras negras y material de excavación limpio hasta lograr la cota máxima que evite la acumulación de aguas lluvias y posibles inundaciones, para los siguientes predios Las Juntas Lote No. 1, con cédula catastral No. 25473000000051024 y matrícula

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

inmobiliaria No. 50C-1869914,Las Juntas Lote No. 2 con cédula catastral No. 25473000000051025 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869915, Las Juntas Lote No. 3 con cédula catastral No. 25473000000051026 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869916, Las Juntas Lote No. 4 con cédula catastral No. 25473000000051027 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869917, Lote No. 9 con cédula catastral No. 25473000000051021 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869918, Lote No. 10 con cédula catastral No. 25473000000051022 y matrícula inmobiliaria No.50C-1869919 Lote No. 11 con cédula catastral No. 25473000000051023 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869920, Lote Campo Alegre 1 con cédula catastral No. 25473000000050801 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742320, Lote Campo Alegre 2 con cédula catastral No. 25473000000050880 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742321, Lote Normandía 1 con cédula catastral No. 25473000000050802 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742503, Lote Normandía 2 con cédula catastral No.25473000000050881 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742504, Lote Normandía 3 con cédula catastral No. 25473000000050882 y matrícula inmobiliaria No.50C-1742505, Lote Santamaría 1 con cédula catastral No.25473000000050800 50C-1742157, Lote Santamaría 2 con cédula catastral No. 25473000000050878 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742158, se desarrollen dentro del periodo allí establecido.

ARTÍCULO 4: La sociedad PAISAJO S.A.S, deberá instalar una valla de identificación en un lugar visible del predio, que indique claramente el nombre del proyecto, número y fecha de la resolución expedida por la CAR que aprobó el proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.

ARTÍCULO 5: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas, modificada por el presente acto administrativo, **es exclusivamente para ejecutar actividades relacionadas con las actividades físicas de los predios denominados Las Juntas Lote No. 1, con cédula catastral No. 25473000000051024 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869914,Las Juntas Lote No. 2 con cédula catastral No. 25473000000051025 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869915, Las Juntas Lote No. 3 con cédula catastral No. 25473000000051026 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869916, Las Juntas Lote No. 4 con cédula catastral No. 25473000000051027 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869917, Lote No. 9 con cédula catastral No. 25473000000051021 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869918, Lote No. 10 con cédula catastral No. 25473000000051022 y matrícula inmobiliaria No.50C-1869919 Lote No. 11 con cédula catastral No. 25473000000051023 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1869920, Lote Campo Alegre 1 con cédula catastral No. 25473000000050801 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742320, Lote Campo Alegre 2 con cédula catastral No. 25473000000050880 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742321, Lote Normandía 1 con cédula catastral No. 25473000000050802 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742503, Lote Normandía 2 con cédula catastral**

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

No.25473000000050881 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742504, Lote Normandía 3 con cédula catastral No. 25473000000050882 y matrícula inmobiliaria No.50C-1742505, Lote Santamaría 1 con cédula catastral No.25473000000050800 50C-1742157, Lote Santamaría 2 con cédula catastral No. 25473000000050878 y matrícula inmobiliaria No. 50C-1742158, ubicados en la vereda San José, jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, y los mismos deberán, una vez concluyan las obras, mantener el uso del suelo determinado POT del municipio de Mosquera Cundinamarca.

ARTÍCULO 6: El titular del proyecto, deberá consultar para su ejecución, la Política para el sector Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, formulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá informar a esa entidad cada seis (6) meses, sobre el registro del avance del proyecto con el fin de verificar la consonancia de este proyecto con la política aludida.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo anterior las constancias de la información suministrada y radicada en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán ser enviadas con destino al expediente 50176, con la misma periodicidad indicada en el presente artículo.

ARTÍCULO 7: La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas, modificada por el presente acto administrativo **NO** se constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico y en caso de que se requiera a futuro adelantar otro tipo de actividad que se permita por el POT municipal, la beneficiaria deberá adelantar los trámites correspondientes ante las entidades responsables; la autorización otorgada a la actividad realizada es **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, para fines agrícolas de conformidad con el POT.

ARTÍCULO 8: La Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento verificará lo dispuesto en el presente acto administrativo y en caso de incumplimiento podrá imponer las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9: La Corporación realizará por intermedio de la Dirección Regional Sabana Occidente como mínimo dos (2) visitas de seguimiento al año durante toda la duración del proyecto autorizado y emitirá los informes técnicos correspondientes los cuales serán analizados jurídicamente por esta autoridad ambiental.”

ARTÍCULO 10: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad PAISAJO SAS, por intermedio de su representante legal o su apoderado debidamente constituido, en los términos señalados en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando las respectivas constancias en el expediente.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000142 de 8 ABR. 2022

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO 11: Comunicar el presente acto administrativo al Municipio de Mosquera Cundinamarca, por intermedio del señor Alcalde Municipal como representante legal del mismo.

ARTÍCULO 12: Publicar en el boletín oficial de la Corporación el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 13: En Contra del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director General, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, si a ello hubiere lugar, con la plena observancia de los requisitos señalados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, excepto el artículo primero contra el cual no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Proyectó: Angela Marcela Lobo Beltrán / DRSO
Revisó: Jackeline Mahecha Galindo / DRSO
Carlos Eduardo Rodriguez Suarez / DRSO
Gloria Elena Medina Huertas / DJUR
Cesar Augusto Rincón Garcia / DJUR
Orlando Efren Cuervo Pinzon / DJUR
Laura Maria Duque Romero / DGEN
Expediente: 50176

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Informe Tecnico No. 01939, 10 de diciembre del 2020

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA como autoridad promotora del desarrollo sostenible y el ambiente sano en el Distrito Capital, para elevar la calidad de vida de sus habitantes, y en cumplimiento de su misión, tiene la facultad de emitir una valoración sobre los impactos que pueda o no generar una actividad productiva.

En cumplimiento de lo anterior y a partir de la visita técnica realizada por un profesional de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, el pasado **18** de **noviembre** de **2020,** al predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur,** con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** y **matricula inmobiliaria 50S-840505**, ubicado en la localidad de **Ciudad Bolívar**, se presenta el siguiente Informe Técnico para dar inicio al trámite de inscripción y aprobación de la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.** como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD en el Distrito capital.

1. OBJETO

Generar Informe Técnico para la inscripción y aprobación como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD del predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur**, identificado con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** en donde opera la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.** con **NIT. 900.767.473-7,** y con representación legal del señor **ALEJANDRO VALENCIA GÓMEZ** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 98.669.194**; dedicada al tratamiento y aprovechamiento de residuos de origen pétreo (cerámicos, concretos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes que no sobrepasen el tamiz #200 de granulometría).

2. ANTECEDENTES

El señor **Alejandro Valencia Gómez,** en calidad de representante legal, identificado con **Cédula de Ciudadanía** No. 98.669.194, remite información mediante radicado SDA No. **2020ER122354**, solicitando la inscripción como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD para la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.,** cuya operación se da en polígono del predio propiedad de la Fundación San Antonio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur** con **CHIP Catastral AAA0158LCFZ,** del barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En atención a la solicitud, un profesional de la SCASP realizó la verificación y evaluación de la información remitida, el 22 de julio de 2020, presentando los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente para el trámite de inscripción como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA, de RCD en el Distrito Capital, no obstante, el 03 de agosto de 2020 mediante radicado SDA No. 2020EE130755, se remitió a GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., una serie de observaciones de mejora, asociadas a la descripción de productos finales y descripción de las actuaciones a realizar en la etapa de desmantelamiento del CTA.

En consideración con lo anterior, el señor Alejandro Valencia Gómez en atención a las observaciones realizadas mediante radicado SDA No. 2020EE130755, el 26 de agosto de 2020, mediante radicado SDA No. **2020ER144781,** remite nuevamente información consolidada para tramite de inscripción del CTA "*San Antonio"* subsanando los requerimientos realizados por esta entidad, para lo cual, en la etapa de desmantelamiento manifiestan lo siguiente:

> *"(…) El Centro de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD, se encuentra ubicado por fuera del polígono licenciado por el ANLA para la reconformación morfológica del antiguo PIT de explotación de la mina la Fiscala, sin embargo, es de precisar que el CTA estará ubicado en el mismo sector del botadero "San Martín", el cual fue usado durante la etapa de explotación para el almacenamiento de los finos producto del lavado de las gravas y arenas. Este botadero debe ser desmantelado (retirar el material y disponerlo dentro del PIT junto con los RCD), conforme a lo determinado en el PMA aprobado por el ANLA, por lo cual en la actualidad dicho desmantelamiento se encuentra en curso y está a punto de finalizar.*
>
> *Ahora bien, ya que el sector en el que se ubicará el CTA es el mismo en donde se encontraba el botadero San Martín y teniendo en cuenta que los impactos generados por la operación del CTA son menores a los ocasionados en dicha zona por el almacenamiento de los materiales finos en la etapa de explotación, el desmantelamiento del CTA se limitará únicamente al retiro de la infraestructura temporal, equipamientos, planta de separación, maquinaria fija y móvil, y retiro de todo el agregado reciclado que se encuentre acopiado. Posteriormente al retiro de los equipos, infraestructura y materiales se realizará la restauración vegetal conforme con la propuesta paisajística que apruebe la ANLA para todo el predio (…)"*
>
> *Subrayado fuera de texto.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

No obstante, teniendo en cuenta que en el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento "*San Antonio",* se encuentra en curso la etapa de desmantelamiento del anterior botadero "*San Martín",* el cual está sujeto a un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la ANLA; la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, mediante radicado SDA No. 2020EE165752, remitió consulta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre el Plan de Manejo Ambiental aprobado para el PIT de la Mina La Fiscala; con el fin de verificar las competencias de cada entidad frente al trámite de registro y operación como gestor de Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD presentado por GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.

En atención a lo anteriormente descrito, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, remite respuesta aclarando que el denominado Relleno San Martín, hace parte de la infraestructura, obras y actividades del proyecto Explotación de Materiales de Construcción de la Cantera San Antonio con expediente ANLA LAM2347:

> *"(…) Por otro lado, es pertinente aclarar que el denominado Relleno San Martín, hace parte de la infraestructura, obras y actividades del proyecto Explotación de Materiales de Construcción de la Cantera San Antonio expediente ANLA LAM2347), de acuerdo con las siguientes coordenadas: Este: 994651.47- Norte: 993275.55(…)"*

Adicionalmente, la ANLA informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 472 del 28 de febrero 2017 del MADS, es obligación de los gestores de este tipo de residuos *"inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades",* precisando lo siguiente:

> *"(…) para el trámite de la solicitud presentada por Granulados Reciclados de Colombia, cabe anotar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 472 del 28 de febrero 2017 del MADS, es obligación de los gestores de este tipo de residuos "inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades" ... Por otro lado, si los RCD son generados directamente por un proyecto sujeto a licencia o plan de manejo ambiental de competencia de la ANLA, esta será la encargada del control y seguimiento de tal actividad en el marco del respectivo instrumento de control y manejo, de conformidad con el parágrafo del artículo 18 de la mencionada Resolución (…)"*

Ahora bien, en consideración con lo enunciado anteriormente, profesionales adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, realizaron visita técnica de verificación y evaluación

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de la información remitida, el día **18 de noviembre de 2020** al polígono del predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur** donde operará el CTA "*San Antonio"*; producto de la diligencia, se generó la respectiva *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D*.C.*,* la cual servirá como insumo y soporte para generar el presente informe técnico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

3.1 Verificación de la Documentación Requerida

En cumplimiento del marco normativo establecido en el Artículo 8° de la Resolución 01115 de 2012 y Artículo 21° del Decreto 586 de 2015, en su calidad de Representante Legal y solicitante del trámite de inscripción como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD denominado "*San Antonio"* para la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.,** la señora Alejandra Valencia Gómez, mediante radicado SDA No. **2020ER144781,** realizó entrega la SDA de los documentos requeridos para este trámite, los cuales se verificaron con base en los "*lineamientos ambientales para los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento – CTA de residuos de construcción y demolición",* encontrando los siguientes:

- Resumen ejecutivo y datos generales del solicitante
- Localización del predio
- Descripción del proyecto y proceso de transformación
- Descripción de la maquinaria emplear en los procesos de transformación y aprovechamiento
- Descripción de materiales a recibir y productos finales
- Formato de certificación a expedir del material entregado para el aprovechamiento
- Cronograma de ejecución
- Identificación y evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo ambiental
- Concepto de uso del suelo emitido por planeación
- Plan de emergencias
- Plan de contingencia
- Documentación de representación Legal
- Carta de autorización para la ejecución de actividades de transformación y aprovechamiento de RCD, emitida por Fundación San Antonio como propietaria del predio.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3.2 Ubicación del Predio y Descripción de la Actividad

El polígono del predio objeto del trámite se ubica en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur** con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** y **matricula inmobiliaria 50S-840505**, del barrio **Mochuelo Oriental,** de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio de la localidad de **Ciudad Bolívar.** A continuación, se relacionan las coordenadas del polígono donde se ubicará el CTA "*San Antonio"*

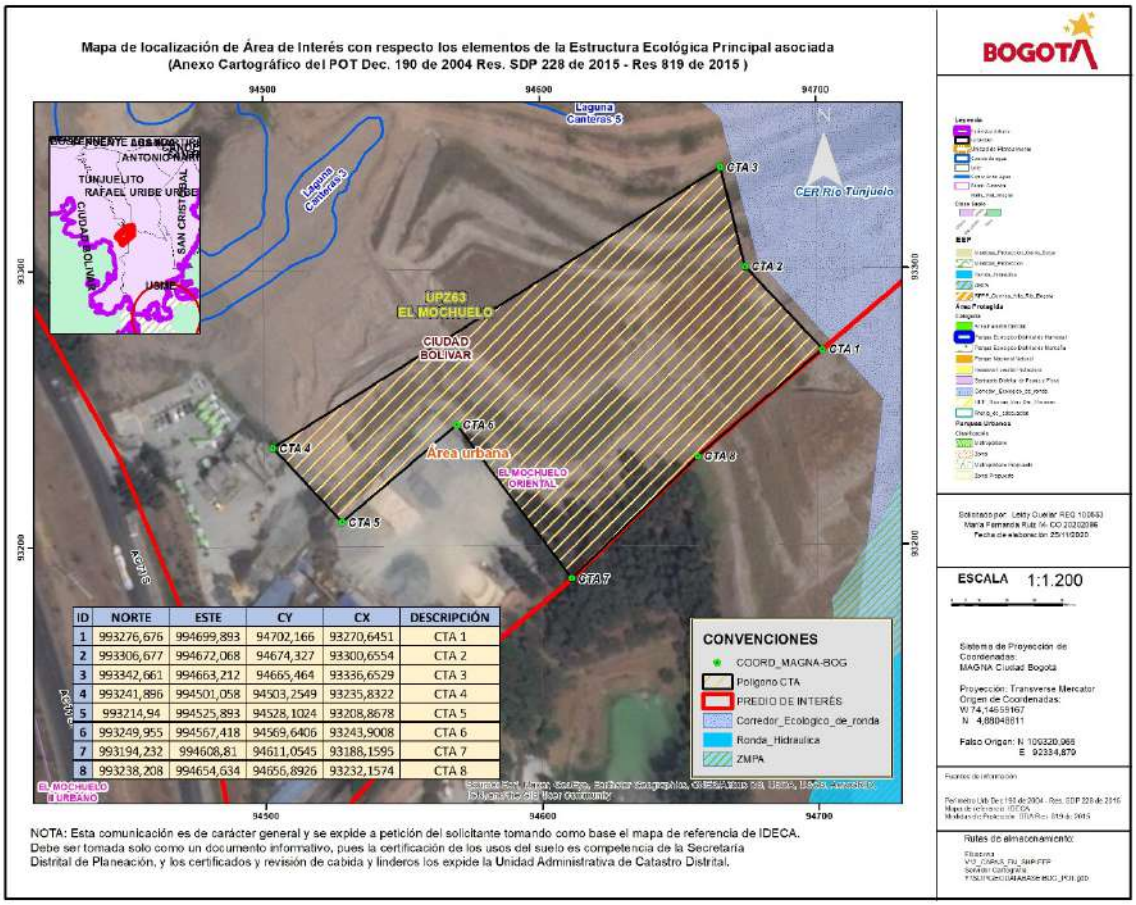
Tabla No. 1 Coordenadas polígono CTA "San Antonio" – GRECO

ID	NORTE	ESTE
1	993276.676	994699.893
2	993306.677	994672.068
3	993342.661	994663.212
4	993241.896	994501.058
5	993214.940	994525.893
6	993249.955	994567.418
7	993194.232	994608.810
8	993238.208	994654.634

Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

***Mapa No. 1 – Localización del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "San Antonio"* a cargo de Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.**



ID	NORTE	ESTE	CY	CX	DESCRIPCIÓN
1	993276,676	994699,893	94702,166	93270,6451	CTA 1
2	993306,677	994672,068	94674,327	93300,6554	CTA 2
3	993342,661	994663,212	94665,464	93336,6529	CTA 3
4	993241,886	994501,058	94503,2549	93235,8322	CTA 4
5	993214,94	994525,893	94528,1024	93208,8678	CTA 5
6	993249,955	994567,418	94569,6406	93243,9008	CTA 6
7	993194,232	994608,81	94611,0545	93188,1595	CTA 7
8	993238,208	994654,634	94656,8926	93232,1574	CTA 8

NOTA: Esta comunicación es de carácter general y se expide a petición del solicitante tomando como base el mapa de referencia de IDECA.
Debe ser tomada solo como un documento informativo, pues la certificación de los usos del suelo es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, y los certificados y revisión de cabida y linderos los expide la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Fuente: Sistema de información geográfica – SDA, 2020.

4. SITUACIÓN ENCONTRADA

A partir de la visita realizada al polígono del predio ubicado en la **Avenida Carrera 1 No. 56 – 55 Sur,** donde operará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, por parte de la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.;** se verificó que esta se dedicará a realizar el tratamiento de los RCD susceptibles de aprovechamiento que no estén mezclados con otros tipos de residuos como ordinarios, líquidos y/o

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

peligrosos, de acuerdo con los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 01115 de 2012, Decreto 586 de 2015 y Resolución 472 de 2017.

No obstante, en el momento de la visita se evidenció adecuación del polígono donde operará el CTA "*San Antonio",* el cual se encuentra situado en el anterior botadero "*San Martin"* con avance de la etapa desmantelamiento de cerca del 45% conforme a lo contemplado en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la ANLA para la Cantera San Antonio.

Fotografías No. 1 y 2. Polígono de CTA "San Antonio" en etapa de adecuación de terreno para puesta en marcha e instalación de estructura de CTA.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

De igual manera, de conformidad con el concepto de uso del suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, el predio propiedad de Fundación San Antonio y lugar en el que se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "*San Antonio",* en la actualidad es objeto de reconformación morfológica con RCD en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas:

Tabla No. 2 Coordenadas predio Fundación San Antonio objeto de reconformación morfológica

PUNTO	NORTE	ESTE
1	993587,28	994086,77
2	994000,00	994713,76
3	993419,74	994792,64
4	993225,00	994471,40

Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 1 - Localización de predio Fundación San Antonio objeto de reconformación morfológica



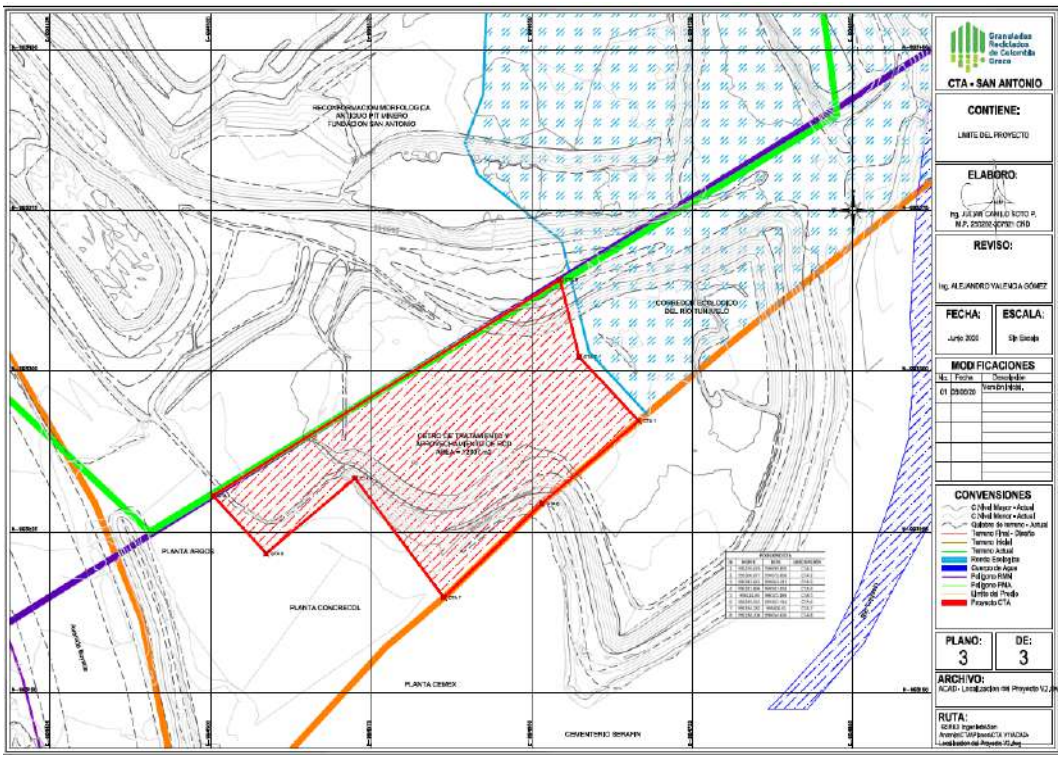
Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Adicionalmente, cuenta con registro minero GALG-12 con expediente 048 del 25 de marzo de 1994, el cual fue otorgado para la explotación de materiales de construcción, por lo cual mediante resolución 1516 de 24 de agosto de 2007 la cual fue modificada por la resolución 1925 del 31 de octubre de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó Plan de Manejo Ambiental a la Fundación San Antonio.

Ahora bien, una parte importante del predio, contiene áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, correspondiente al Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo, no obstante, cabe precisar, que el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, se encuentra fuera del polígono licenciado por la ANLA y no contempla Corredor Ecológico del Ronda del Río Tunjuelo, como se puede apreciar en el mapa de localización del CTA "*San Antonio"* descrito anteriormente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 2 - Localización de Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "San Antonio" – Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.



Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Por otra parte, el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "*San Antonio"* contará con una capacidad instalada para la producción de 100 Ton/hora, se espera recibir aproximadamente 15.000 m^3 de RCD al mes, con los cuales se esperan obtener 11.800m^3 de agregado reciclado como lo son agregados finos, medios, gruesos, bases, sub-bases y materiales de relleno, los cuales serán direccionados para su reincorporación en obras de ingeniería del sector público y privado.

Adicionalmente y de acuerdo con la información presentada en los radicados SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** a continuación, se describen las actividades a desarrollar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición - RCD:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1. ***Recepción de RCD:*** *Registro, pesaje y verificación del material: Se registra el vehículo de acuerdo con la información requerida por la SDA, como lo es, Placa del vehículo, PIN del vehículo, volumen, peso del material, tipo de material, PIN de la Obra en donde se generó el RCD o dirección de origen y datos básicos del generador y/o gestor.*

   Por otra parte, se verifica que el RCD corresponda a origen pétreo y que este no se encuentre contaminado con otros tipos de residuos, como lo son los residuos sólidos ordinarios, los residuos peligrosos y materiales orgánicos.

2. ***Descargue y almacenamiento temporal de RCD:*** *Una vez se inicia el registro de los vehículos, estos son enviados a descargar el material de acuerdo con el tipo de RCD y su origen, para que posteriormente se proceda a aceptar, reclasificar o rechazar el material según las características observadas en el patio de almacenamiento temporal y así cerrar el registro de ingreso.*

3. ***Selección y limpieza de RCD:*** *Este proceso se subdivide en dos, la primera corresponde a triage inicial en los patios de almacenamiento temporal de RCD, en donde se realizará una separación manual de elementos de gran volumen o tamaño y que no correspondan a origen pétreo. La segunda etapa corresponde a la extracción de materiales no pétreos mediante una planta de separación que combina una triage manual con una separación mecánica y donde se retirará la mayor parte de materiales ferrosos, madera, plástico, cauchos, textiles y los RCD no susceptibles de aprovechamiento.*

4. ***Rechazos:*** *Los rechazos producto de la selección y limpieza de los RCD serán gestionados de acuerdo con su categoría.*

5. ***Trituración, clasificación y mezcla de materiales:*** *Los RCD de origen pétreo objeto de aprovechamiento serán triturados, clasificados y mezclados con el fin de obtener las especificaciones finales requeridas por el cliente.*

6. ***Almacenamiento temporal de producto procesado:*** *El material limpio, triturado, clasificado y mezclado es almacenado temporalmente de manera separada, para evitar su contaminación con otros materiales, de acuerdo con la especificación del tipo de material obtenido, en diferentes pilas de material.*

7. ***Cargue, pesaje y despacho de los productos procesados:*** *Para finalizar el proceso, el material es cargado, pesado, remisionado y retirado del CTA para ser enviado al cliente.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

De igual manera, a continuación, se describen cada uno de los aspectos que se evaluaron para la operación del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, para la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.

- **Maquinaria y equipo:** Para el desarrollo del proceso de tratamiento y aprovechamiento de residuos pétreos, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., empleará maquinaria fija y móvil, siendo esta última movilizada y empleada únicamente al interior del polígono del CTA:

  - ✓ **Cargador frontal:** Empleado para el cargue de material acopiado en volquetas y camiones, también son utilizados para el trasiego de material en cortas distancias y realizar mezclas homogéneas entre materiales granulares.

  - ✓ **Excavadora:** Realizará la alimentación del equipo de preclasificación y trituradora.

  - ✓ **Martillo Hidráulico:** Este equipo será requerido para la demolición de los RCD con sobre tamaño que no puedan ser procesados por la trituradora de impacto.

  - ✓ **Equipo de preclasificación:** Este equipo permite realizar la separación mecánica de materiales finos, sobre tamaños e intermedios de tal manera que estos últimos ingresen al proceso de la planta de separación con el fin de facilitar el retiro de los materiales diferentes a los agregados pétreos como papel, plástico, telas, caucho, PVC, etc.

  - ✓ **Planta de separación:** Permite la extracción de material liviano como papeles, plásticos (bolsas) y polietileno expandido, complementado por una serie de bandas que transportan los RCD mientras que manualmente se retiran materiales como, madera, plásticos pesados (PVC), residuos de lonas, telas y metales no ferrosos como aluminio y cobre.

  - ✓ **Trituradora de impacto:** Equipo que por medio de impactos o golpes realizará la trituración de los RCD de origen pétreo, con el fin de reducir el tamaño de estos y obtener diferentes granulometrías de materiales. Este equipo cuenta con tracción en orugas o llantas con el fin de facilitar su movimiento a los diferentes acopios de material.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- ✓ **Clasificadora:** Equipo que realizará la clasificación del material de acuerdo con la granulometría requerida. Este equipo cuenta con tracción en orugas o llantas con el fin de facilitar su movimiento a los diferentes acopios de material.

- ✓ Vehículos para el transporte de material - Volquetas
- ✓ Vehículos para el riego de vías
- ✓ Bascula tipo caminera

Ilustración No. 3 – Maquinaria y equipo a emplear en el proceso de transformación y aprovechamiento de RCD. Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.



Cargador frontal



Excavadora



Martillo Hidráulico



Equipo de preclasificación



Planta de separación



Trituradora de impacto



Clasificadora



Vehículo de transporte de material



Vehículo para riego de vías

Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- **Materiales a recibir**

De conformidad con la información remitida a la SDA mediante radicados SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., recibirá residuos de construcción y demolición pétreos, como hormigón simple o reforzado, agregados de origen natural como arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural y no estructural, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos, y mezclas asfálticas.

Con relación a lo anterior, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. precisa no recibir residuos producto de excavación, nivelaciones y sobrantes de la adecuación de terrenos, capas vegetales, tierra negra, Drywall o RCD contaminados con residuos sólidos ordinarios, líquidos o residuos peligrosos, tampoco se recibirán residuos de cimentaciones y pilotajes como arcillas, bentonitas y demás.

- **Productos finales**

De conformidad con el proceso de transformación y aprovechamiento que GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. realizará a residuos de construcción de origen pétreo, se obtendrán como productos finales:

- ✓ Agregados finos, medio y gruesos
- ✓ Materiales pétreos
- ✓ Bases y sub bases granulares
- ✓ Material para relleno apto para su uso en infraestructura, urbanismo y edificaciones

Ahora bien, con la información remitida mediante radicado SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** y con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA en Bogotá D.C.*, se realizó la evaluación de los aspectos enumerados a continuación. Sin embargo, no se pudo evidenciar en campo, los impactos ambientales que el centro de tratamiento y aprovechamiento de RCD "*San Antonio"* puede generar al ambiente, debido a que, en el momento de la visita, se estaban realizado actividades de adecuación del polígono para instalación de infraestructura temporal y puesta en marcha del CTA; el presente informe técnico se hace de acuerdo a lo expuesto en los radicados anteriormente referenciados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Tabla No. 3. Tipo de producto final – Transformación y aprovechamiento de RCD.

TIPO DE MATERIAL PRODUCTO TERMINADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN IDU	ESPECIFICACIONES INVIAS
BASES GRANULARES SUB BASES GRANULARES	**SECCION 400-11** CAPAS GRANULARES DE BASE Y SUBBASE **SECCION 511-18** BASE Y SUBBASE GRANULAR PARA VÍAS VEHICULARES CON AGREGADOS RECICLADOS OBTENIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD **SECCION 513-18** SUBBASE GRANULAR PARA VÍAS PEATONALES Y CICLORUTAS CON AGREGADOS RECICLADOS OBTENIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD	**CAPITULO III - AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES** ARTICULO 320 - 13 SUB BASE GRANULAR ARTICULO 330 - 13 BASE GRANULAR
RELLENOS	**SECCION 320 - 11** RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	**CAPITULO II - EXPLANACIONES** ARTÍCULO 220 - 13 TERRAPLENES
AGREGADOS MEDIOS (Piedra Filtro)		**CAPITULO VI - ESTRUCTURAS Y DRENAJES** ARTÍCULO 673 - 13 SUBDRENES CON GEOTEXTIL Y MATERIAL GRANULAR

TIPO DE MATERIAL PRODUCTO TERMINADO	NORMA TECNICA COLOMBIANA
AGREGADO FINO	NTC 174 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETO
AGREGADO GRUESO	NTC 174 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETO

Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

4.1 Residuos sólidos y peligrosos

Las actividades que se desarrollarán en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD, generarán residuos sólidos ordinarios básicamente de las actividades administrativas y residuos sólidos domésticos del campamento del CTA, los cuales serán tratados de conformidad con el Programa de Manejo de Residuos definido por Granulados Reciclados de Colombia GRECO S.A.S.

Para el caso de los residuos sólidos no aprovechables, estos serán entregados al prestador de servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana, no obstante, serán previamente almacenados en un espacio definido, debidamente señalizado y demarcado. Ahora bien, teniendo en consideración que, las actividades de mantenimiento de maquinaria las realizarán en la infraestructura que en la actualidad se tiene en el predio de la Fundación San

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Antonio para el funcionamiento del sitio de disposición final de RCD, los residuos industriales que se generen por dicha actividad serán tratados conforme a las fichas de manejo ambiental del PMA aprobado por el ANLA mediante resolución 836 de 2015.

En complemento, dentro de sus medidas ambientales se establecen las siguientes:

- ✓ Implementación de puntos ecológicos y código de colores para clasificación en la fuente.
- ✓ Adecuación de puntos de acopio temporal de residuos sólidos.
- ✓ Clasificación de residuos desde el origen de su generación con el fin de evitar contaminación con otro tipo de residuos.
- ✓ En relación con los residuos peligrosos, su transporte y disposición se realizará conforme al Decreto 4741 del 30 diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- ✓ Los residuos sólidos serán entregados de acuerdo con la clasificación de los mismos, teniendo en consideración lo siguiente:
  - ➢ Los residuos potencialmente aprovechables se entregarán a organizaciones de recicladores para su posterior tratamiento y reintroducción al ciclo productivo.
  - ➢ Los residuos sólidos ordinarios (Residuos no Aprovechables), serán entregados al prestador del servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana.

4.2 Residuos de Construcción y Demolición

Durante el proceso de transformación y aprovechamiento de RCD por parte de Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S., se generarán residuos provenientes de las actividades de selección y rechazos de RCD, obteniendo principalmente 4 tipos de residuos:

- Residuos especiales
- Residuos potencialmente aprovechables
- Metales
- Residuos de construcción y demolición no aprovechables

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En consideración con lo anterior, en aras de garantizar una adecuada gestión de los RCD, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., plantea las siguientes medidas de manejo ambiental:

- ✓ Los residuos especiales serán acopiados temporalmente en una zona delimitada y señalizada con capacidad de almacenamiento aproximado a 20 toneladas de residuos, y serán entregados al prestador del servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana.

- ✓ Los residuos de construcción y demolición no aprovechables serán acopiados en una zona delimitada y señalizada hasta contar con el material suficiente para ser transportados y dispuestos en el PIT de explotación que se encuentra en proceso de reconformación morfología bajo la resolución ANLA 836 de 2015 para el SDF San Antonio.

- ✓ En relación con los metales clasificados y almacenados en la planta de separación, serán entregados a siderúrgicas o gestores de aprovechamiento de dicho material. La entrega del material se realizará conforme a la capacidad de almacenamiento de la planta.

4.3 Aire

Las actividades de recepción, almacenamiento temporal, transformación y aprovechamiento de RCD, generan gran cantidad de material particulado al ambiente, adicional a ello, la generación de gases y humos en el CTA, se encuentra asociada principalmente por el uso maquinaria y equipos que requieren de combustibles como el ACPM para su funcionamiento.

En consideración con lo anterior, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. plantea las siguientes medidas de manejo ambiental para el control y prevención de la contaminación del aire por gases, humos y dispersión de material particulado:

- ✓ Las volquetas que transporten RCD hasta el predio del proyecto, y que recojan residuos y sobrantes, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible dispersión de material particulado.

- ✓ Realizar la verificación periódica de los certificados de revisión tecnicomecánica y de gases.

- ✓ Humectar el material durante los procesos de clasificación, trituración y acopio con el fin de mitigar el material particulado generado por el movimiento de los RCD.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Por otra parte, durante la visita realizada polígono del predio, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., manifiesta que para la operación del centro de tratamiento y aprovechamiento de RCD, se hará uso de las vías existentes en el sitio de disposición final "*Fundación San Antonio*" de propiedad de Fundación San Antonio, no obstante, se realizará la humectación de las vías de acceso mediante carro tanque, y se apoyarán de Fundación San Antonio para el barrido en húmedo de las vías de acceso al predio.

Fotografías No. 3 y 4. Vías existentes en el sitio de disposición final "*Fundación San Antonio".*





Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

4.4 Ruido

La maquinaria utilizada en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD móvil, posiblemente generen ruido, sin embargo, se debe garantizar que estos no excedan los estándares máximos de ruido establecidos en la ***Resolución 0627 De 2006*** "*por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".* Adicionalmente, se recuerda que, si se va a trabajar en horarios fuera de los permitidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Alcaldía Local, se deberá contar con el permiso emitido por la autoridad competente las cuales son las Alcaldías Locales.

4.5 Vertimientos

Cabe precisar que una parte importante del predio ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, contiene áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, correspondiente al Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo, no obstante, el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, se encuentra fuera del polígono licenciado

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

por la ANLA y no contempla Corredor Ecológico del Ronda del Río Tunjuelo, como se puede apreciar en el mapa de localización del CTA "*San Antonio"* descrito anteriormente. No obstante, no se evidenciaron afectaciones a estructura ecológica principal por vertimientos, ni actividades de adecuación de terreno evidenciadas en visita.

Fotografías No. 5 y 6. CTA "San Antonio", sin afectación a Elementos de Estructura Ecológica Principal – EEP.





Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

Ahora bien, para el manejo de las Aguas lluvias, realizarán la construcción de diferentes cunetas en el perímetro de la zona en donde va a operar el CTA San Antonio, las cuales tendrán una sección típica trapezoidal con ancho y profundidad variable de acuerdo con las condiciones de cohesión y pendiente del terreno. Adicionalmente manifiestan lo siguiente:

> *"(…) El sistema de aguas lluvias será conducido a un lago de almacenamiento artificial situado al interior del PIT minero en reconformación, en donde el agua tendrá un proceso de sedimentación y posteriormente será utilizada en diferentes actividades como lo son:*
>
> *✓Humectación de vías con el fin de mitigar el material particulado causado por el tránsito de vehículos en la zona de operación.*
>
> *✓Lavado de llantas en temporada invernal con el fin de evitar el arrastre de material en vidas públicas.*
>
> *✓Aspersión de agua en el proceso de trituración y clasificación de los RCD, con el fin de mitigar el material particulado generado por la actividad de aprovechamiento (…)"*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Para la ejecución de actividades de transformación y aprovechamiento de RCD, no requerirán de captación de aguas superficiales o subterráneas, debido a que reutilizará el agua lluvia para los procesos productivos; no obstante, en el caso que las precipitaciones sean mínimas y no se recolecte el agua necesaria para la humectación de vías, lavado de llantas y aspersión en el proceso de trituración del material y acopio, se realizará la compra de agua a un comercializador. En cuanto al agua para el consumo humano será adquirida en botellones a distribuidores autorizados.

Por otra parte, con relación al manejo de las aguas residuales generadas en el predio, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. manifiesta lo siguiente:

> *"(…) Inicialmente para el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, será usada la infraestructura que en la actualidad se encuentra disponible en el predio objeto de reconformación, en donde las aguas residuales domésticas son tratadas por una PTARD (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Doméstica), la cual cuenta con permiso de vertimiento aprobado por el ANLA en la resolución 1110 de 2017 (…)"*

De igual manera, es de precisar que el CTA "*San Antonio"* es un complemento a la actividad de disposición final de RCD que en la actualidad se ejecuta en el predio de la fundación San Antonio, por lo cual, las actividades de lavado de llantas y mantenimiento de maquinaria, se realizarán en la infraestructura existente para la operación del sitio de disposición final de RCD.

Fotografías No. 7 y 8. Actividad de lavado de llantas.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.6 Publicidad Exterior Visual

Durante la visita realizada al predio ubicado en la nomenclatura actual Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, no se observó aviso publicitario alusivo a la actividad económica de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., sin embargo, se recuerda que en caso de instalar cualquier elemento publicitario en el predio en cuestión, este deberá contar con el respectivo registro ante el grupo de Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003.

4.7 Aspecto del Recurso Flora – Árboles Patrimoniales

No se identificaron individuos arbóreos en la zona de influencia del polígono del predio donde operará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, que puedan ser afectados por el desarrollo de las actividades de recepción, acopio temporal, transformación y aprovechamiento de RCD. De igual manera, durante la visita, se evidenció ejecución de actividades de adecuación de terreno, sin remoción de cobertura vegetal ni afectación al recurso flora, ni árboles patrimoniales.

Fotografía No. 9. Polígono de CTA "San Antonio" en etapa de adecuación de terreno, ubicado en predio objeto de reconformación morfológica.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, soportado con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D.*C., y con la información que entregó el solicitante al momento de la visita y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

complementada con la información enviada a la SDA con anterioridad, se **APRUEBA** a la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.** identificada con **NIT** No. **900.767.473-7**, ubicada en polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur** con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, de la localidad de **Ciudad Bolívar** como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el **PIN** ambiental **19309.**

La anterior aprobación se mantiene para el polígono del predio ubicado **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur,** siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de los materiales aprovechables que fueron descritos. En el caso en que existan modificaciones en las actividades y/o se implementen otros sitios de acopio u otras actividades, se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente para tramitar un nuevo concepto.

Por otra parte, se solicita a la empresa tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente. Así mismo, la empresa debe garantizar la correcta entrega de certificados de recolección a las obras de construcción, con el fin de avalar la adecuada disposición de residuos de construcción y recolección de RCD en el Distrito Capital. Lo anterior, en consideración con lo establecido en el Decreto 586 de 2015 *"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."*

Se debe tener en cuenta que el presente informe técnico en ningún momento se asimila a un permiso de carácter ambiental.

6. CONSIDERACIONES FINALES Y ANEXOS

- El formato de presentación de las certificaciones del tratamiento y aprovechamiento de RCD, será válido solo con la firma del representante legal y/o persona con apoderamiento de GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., con la finalidad de evitar falsificación de documentos.

- En cumplimiento del marco normativo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 0115 de 2012 "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital",* GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., deberá: "(…) *llevar un inventario de los RCD recibidos y productos generados.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Este inventario deberá ser reportado mensualmente a la Secretaria Distrital de Ambiente a través de su portal web y estar disponible permanentemente en el lugar para ser objeto de verificación por parte de la SDA (…)"

- GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., deberá adoptar de manera permanente y durante la ejecución del tratamiento de los RCD, las medidas de manejo ambiental adecuadas con el fin de controlar, prevenir y/o mitigar los factores de deterioro que se pueden generar por la obra, al medio ambiente urbano, teniendo como línea de acción los programas establecidos en la "*Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción".*

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Centro de Tratamiento y Aprovechamiento, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".*

Atentamente,

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Elaboró:

LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	C.C:	1015455550	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20202011 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Revisó:

ALEJANDRA LIZCANO MEDINA	C.C:	1014197320	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200656 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020
SERGIO ALONSO IZQUIERDO GELVIS	C.C:	12646173	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201427 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Aprobó:
Firmó:

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	C.C:	1014194157	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 163156506

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA

NIT: 900274028

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2022/12/13

Fecha de vencimiento: 2023/12/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JAD276

CLASE: VOLQUETA

MARCA: DODGE

MODELO: 1973

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5900

NRO. MOTOR: H06CTE18745

NRO. CHASIS: 108920-07-IV-95 RGDO

VIN:

LÍNEA: D 600

COLOR: AZUL BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JOHAN D. CUTIVA Z.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUDY ADELA GONZALEZ BERNAL

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD VARSOL.

SECCIÓN 1: Identificación.

1.1 Identificación del Producto: Varsol.

1.2 Usos Recomendados: Es un excelente producto para la limpieza y mantenimiento de pisos y superficies en general, gracias a su alto poder desengrasante. Es ideal para quitar manchas en prendas de algodón, nylon y fibras sintéticas, sirve para limpiar materiales como alfombras y cueros. Tiene gran poder solvente para diversos usos como diluyente de pinturas y barnices.

1.3 Detalles del fabricante:

Nombre: Laboratorios Proaseo S.A.S
NIT: 900.697.045-7
Dirección: Cra 53 D N° 4C – 23, Barrio Galán
Ciudad: D.C Colombia
Teléfono: 4202686
Email: labproaseo@hotmail.com

SECCIÓN 2: Identificación de Peligros.

2.1 Clasificación de la Sustancia o Mezcla.

Líquido y vapor inflamable. Tiene efectos sobre la salud.

Irritante a los ojos pero no daña sus tejidos.

Inhalación: Los vapores tienen bajo grado de toxicidad, pero las nieblas pueden causar pulmonía, garganta seca con tos, congestión de pecho a baja concentración, somnolencia. Mareo, dolor de cabeza.

Ingestión: Produce náuseas y vómito. Cantidades minúsculas que absorban los pulmones y subsecuentemente produzcan vómito, pueden causar daños severos a pulmones. La aspiración del material a los pulmones produce neumonitis química la cual puede ser fatal.

Contacto con la piel: Causa irritación moderada, pero una exposición prolongada puede causar irritación severa o descamación de la piel.

Contacto con los ojos: Causa irritación severa, si el contacto es permanente puede causar graves quemaduras.

2.2 Elementos de la etiqueta.

Palabra de señal: ¡PELIGRO!

Pictogramas:



Indicaciones de peligro:

H315: Provoca irritación cutánea.

H319: Provoca irritación ocular.

Consejos de Prudencia.

Prevención.

P102: Mantener alejado de niños y adultos mayores.

P103: Leer la etiqueta antes de su uso

P280: Usar guantes/ropa de protección, equipo de protección para los ojos/cara.

P101: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

P234: Conservar únicamente en el recipiente original.

P270: No comer, beber ni fumar durante su utilización.

P403+P235: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco.

SECCIÓN 3: Composición / Identificación de Componentes.

Este producto es una mezcla de:

Materia Prima	N° CAS	% En Peso
Mezcla de hidrocarburos	8032-32-4	N.R

SECCIÓN 4: Medidas de Primeros Auxilios.

4.1 Descripción de las medidas de primeros auxilios.

En caso de contacto accidental con el producto tener en cuenta las siguientes recomendaciones, en caso de:

Inhalación: Trasladar al afectado a un lugar donde pueda respirar aire fresco. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Solicitar atención médica inmediatamente.

Ingestión: Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito, si se presenta de manera espontánea inclinar la víctima hacia adelante. Solicitar atención médica inmediatamente.

Contacto con la piel: Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante un tiempo de 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Solicitar atención médica.

Contacto con los ojos: Lavar con abundante agua, mínimo durante un tiempo de 15 minutos. Levantar y separar los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repetir el lavado. Solicitar atención médica.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios.

5.1 Medios de extinción.

Polvo químico seco, espuma y niebla de agua. El agua puede ser inefectiva y esparcir las llamas por ser el producto menos denso que esta.

5.2 Equipo de protección personal para las personas que combaten el incendio.

Utilice equipo de respiración autónomo y ropa protectora contra incendios. Si el equipo protector de incendios no está disponible, apague el incendio desde un sitio protegido o a una distancia prudente.

5.3 Procedimientos y precauciones.

Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección.

5.4 Productos nocivos de la combustión.

Durante un incendio, el humo puede contener el material original junto a productos de la combustión de composición variada que pueden ser tóxicos y/o irritantes. Los productos de la combustión pueden incluir, pero no exclusivamente: Monóxido de Carbono, Dióxido de Carbono.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertimiento accidental

6.1 Equipos y precauciones para la protección personal, procedimientos de emergencia.

Aislar y evacuar la zona afectada. Mantener fuera del área al personal autorizado y sin la protección adecuada. El producto derramado puede ocasionar un riesgo de caída por suelo resbaladizo. Utilice un equipo protector individual adecuado, ver sección 8, controles de exposición y protección personal.

6.2 Precauciones ambientales.

Evitar que el producto esté en contacto directo con fuentes naturales de agua. Los residuos del producto o el producto en su estado puro deben ser adecuadamente neutralizados antes de su disposición en los desagües.

6.3 Métodos y materiales de limpieza.

Contenga inmediatamente los derrames con algún material absorbente adecuado. Se recogerá en recipientes apropiados y debidamente etiquetados. El material absorbente deberá ser tratado como el producto para su disposición.

Si el derrame ocurre en grandes cantidades: Contener con un dique, transferir los materiales sólidos contenidos en el dique a contenedores adecuados para su recuperación o desecho.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento.

7.1 Procedimientos de manejo.

Usar siempre protección personal así sea corta la exposición o la actividad que realice con el producto. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en dónde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto. Rotular los recipientes adecuadamente. Manejar alejado de fuentes e ignición y retirado de fuentes de calor. Los recipientes deben ser

enlazados y puestos a tierra cuando se realizan transferencias para evitar las chispas estáticas.

7.2 Condiciones para almacenar de forma adecuada.

Mantener en lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente y mantenerlos bien cerrados. Almacenar en área de productos inflamables.

SECCIÓN 8: Controles de exposición y protección personal.

8.1. Parámetros de control.

Límites de exposición ambiental: No hay información disponible.

8.2. Controles de exposición.

Controles de ingeniería. No se requiere ventilación especial cuando se usa directamente y diluido. Utilizar ventilación general de dilución para controlar que la exposición a contaminantes en el aire esté por debajo de los límites de exposición. Si la ventilación no es adecuada utilizar protección respiratoria.

Equipos de protección personal (EPP).

Protección para los ojos/la cara.

Gafas de seguridad con protecciones laterales.

Protección de la piel/las manos.

Usar guantes y/o ropa de protección para evitar el contacto con la piel. Se recomienda el uso de guantes hechos con los siguientes materiales: Caucho de Nitrilo.

Protección respiratoria.

Respirador purificador de aire, utilizar máscara con filtros en caso de que el lugar no cuente con la ventilación adecuada.

SECCIÓN 9: Propiedades Físico/Químicas.

Apariencia	Líquido Incoloro
Densidad 20ºC	4.8 g/cm3
Punto de ebullición (ºc)	120-180
Punto de fusión (ºc)	-40
PH	N/A
Solubilidad	Completa

SECCIÓN 10: Estabilidad y Reactividad.

10.1 Estabilidad química: Estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento.

10.2 Reactividad: El calor puede contribuir a la inestabilidad.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas: Produce reacciones exotérmicas al contacto con ácidos fuertes.

10.4 Productos peligrosos de descomposición por combustión: No se conocen productos peligrosos de la descomposición.

10.5 Condiciones a evitar: No mezcle con ninguna sustancia excepto agua. Evitar mezcla y contacto con productos ácidos, tóxicos y cáusticos.

SECCIÓN 11: Información Toxicológica.

La información suministrada a continuación puede presentar inconsistencias con la clasificación del material expuesta en la sección 2. Además los datos toxicológicos de los ingredientes pueden no reflejarse en la clasificación del material ya puede estar por debajo del umbral del etiquetado.

No carcinógeno, no es erotógeno, no contiene efectos embriotóxicos, mutagénicos.

SECCIÓN 12: Información Ecológica.

El producto sin diluir o neutralizar no debe llegar a los drenajes, fuentes de aguas naturales o fuentes de aguas residuales. Esta sustancia puede ser peligrosa para el ambiente, debería prestarse atención especial a los organismos acuáticos.

SECCIÓN 13: Consideraciones de eliminación.

13.1 Métodos de disposición.

Tratar los residuos en instalaciones adecuadas para residuos industriales, los residuos de los productos deben eliminarse después de haberse neutralizado. Los envases vacíos utilizados para manejo y transporte de sustancias químicas peligrosas deberán ser clasificados, almacenados, tratados y eliminados como residuos peligrosos.

Se debe consultar el tratamiento e instalaciones adecuadas para desechar los residuos con las respectivas autoridades locales competentes.

SECCIÓN 14: Información sobre el transporte.

Nombre Apropiado para el Transporte: Líquido inflamable.

N° UN/ID: 1268

Clase de Peligro: 3

Grupo de Embalaje: III

Denominación: Destilados de Petróleo.

SECCIÓN 15: Información reglamentaria.

15.1. Legislación específica sobre medio ambiente, seguridad y salud para la sustancia o mezcla.

Regulaciones aplicables Decreto 1609 de 2002. Regulación para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Ley 55 de 1993. Al aprobar la "Convención No. 170 y Recomendación No. 177 en Seguridad en el Uso de Químicos en el Trabajo" adoptada por la 77va Reunión de la Conferencia General de ILO, Geneva, 1990.

15.2 Frases R.

R21: Nocivo por ingestión.

15.3 Frases S.

S3/7: Mantenga cerrado el envase en un lugar fresco.

S26: En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua y acudir al médico.

S28: En caso de contacto con la piel, lavar inmediatamente con abundante agua.

S36/37/39: Lleve ropa protectora adecuada, guantes y protección para los ojos y la cara.

S36/37/39 – Usar ropa protectora adecuada, guantes.

SECCIÓN 16: Información Adicional.

La información presente en este documento la suministra Laboratorios Proaseo S.A.S, basada en la información suministrada por los proveedores de materias primas y con base en los conocimientos y consultas bibliográficas del personal técnico, dando por entendido que dicha información es una guía para el manejo del producto, por tanto ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por el uso erróneo o por la interpretación incorrecta de la información aquí contenida. Determinar las condiciones de uso seguro del producto es responsabilidad del usuario. Esta información es válida solo para el producto que se define en las especificaciones.

Los cambios en datos, estándares, regulaciones, y condiciones de uso y manipulación, se encuentran fuera de su control.

Dirección Técnica.